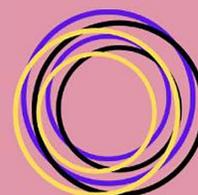


DICIEMBRE 2021

EVALUACIÓN DE DISEÑO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO P015

PROMOVER EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
INTEGRALES ANTICORRUPCIÓN Y LA
ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL
NACIONAL



AGEVALÚA
POLÍTICAS PÚBLICAS

Índice

Resumen ejecutivo.....	4
Introducción.....	6
Sección I. Características generales del Programa presupuestario	7
Sección II. Problema o necesidad pública	9
<i>a. Verificación del diagnóstico</i>	<i>9</i>
<i>b. Identificación del problema</i>	<i>10</i>
Sección III. Diseño de la propuesta de atención	14
<i>a. Objetivos</i>	<i>14</i>
<i>b. Bienes y Servicios</i>	<i>15</i>
<i>c. Poblaciones.....</i>	<i>16</i>
Sección IV. Diseño operativo	19
<i>a. Cobertura</i>	<i>19</i>
<i>b. Criterios de elegibilidad</i>	<i>20</i>
<i>c. Mecanismos de solicitud y entrega de bienes y/o servicios</i>	<i>22</i>
<i>d. Padrón</i>	<i>25</i>
<i>e. Transparencia y rendición de cuentas</i>	<i>26</i>
<i>f. Presupuesto</i>	<i>28</i>
Sección V. Consistencia programática y normativa	29
Sección VI. Contribución a objetivos de la planeación nacional	31
Sección VII. Complementariedades, similitudes y duplicidades.....	33
Sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño	34
Sección IX. Valoración final del diseño del Pp	38
<i>a. Valoración cuantitativa global.....</i>	<i>38</i>
<i>b. Valoración cualitativa del Pp.....</i>	<i>39</i>
Sección X. Análisis FODA	41
<i>Diseño operativo</i>	<i>41</i>
Sección XI. Conclusiones generales.....	46
Anexo 1. Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorios y medio ambiente.....	47
Anexo 2. Árbol del Problema.....	48
Anexo 2.1. Propuesta de Árbol del Problema	49
Anexo 3. Árbol de Objetivos.....	50
Anexo 3.1. Propuesta de Árbol de Objetivos	51

Anexo 4. Estrategia de cobertura	53
Anexo 5. Mecanismo de solicitud	55
Anexo 6. Mecanismo de entrega	56
Anexo 7. Procedimiento de actualización de la población atendida	57
Anexo 8. Presupuesto	58
Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación nacional	60
Anexo 10. Alineación a los ODS	62
Anexo 11. Complementariedades, similitudes y duplicidades	63
Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño	65
Anexo 13. Fuentes de Información de la evaluación	79
Anexo 14. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación	81
Anexo 15. Pregunta 1: Diagnóstico del problema	82
Anexo 16. Pregunta 2: Propuesta de definición del problema.....	86
Anexo 17. Continuación de respuestas a las preguntas que se indican.....	90
Anexo. 18. Propuesta de Matriz	101

Resumen ejecutivo

El Programa presupuestario P015 “Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional” tiene como antecedente la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el 27 de mayo de 2015, mediante la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia de combate a la corrupción. El SNA es “la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos” (artículo 113 constitucional) y su órgano principal es el Comité Coordinador del SNA. Por su parte, la Secretaría Ejecutiva del SNA (SESNA), es el “órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones” de acuerdo con la Ley General del SNA (LGSNA).

El Pp se creó en 2019 e inició su operación en 2020 con la SESNA como unidad responsable (UR). El problema que busca atender, definido en el Diagnóstico, es “Las instancias encargadas de prevenir, detectar y sancionar la corrupción y las faltas administrativas, así como la fiscalización y el control de recursos públicos, disponen de mecanismos de coordinación e insumos técnicos insuficientes para el cumplimiento de sus atribuciones en la materia”. Sin embargo, a partir de la evaluación, se sugirió modificar esta definición a “Las instancias que integran el Comité Coordinador enfrentan dificultades para desarrollar los insumos técnicos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción”. En este sentido, el objetivo general del Pp es que el Comité Coordinador del SNA cuente con insumos técnicos en materia de prevención, detección, regulación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas que son necesarios para el ejercicio de sus atribuciones en el marco del SNA.

De conformidad con la normatividad aplicable y su documentación, el Pp entrega insumos técnicos al Comité Coordinador del SNA que pueden ser de diversa naturaleza, según se dispone, particularmente, en la LGSNA. Entre estos insumos se encuentran los relacionados con el cumplimiento, implementación y evaluación de la Política Nacional Anticorrupción (PNA); mecanismos de coordinación con los Sistemas Estatales Anticorrupción (SEA); así como los requeridos para el uso, funcionamiento y administración de la Plataforma Digital Nacional (PDN), entre otros.

Las poblaciones potencial y objetivo del Pp son coincidentes y están conformadas por los integrantes del Comité Coordinador del SNA, el cual, a su vez, está integrado por las personas titulares de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, la Secretaría de la Función Pública (SFP), las personas que presiden el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), una persona representante del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), presididos por la persona titular del Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización; y los Sistemas Locales Anticorrupción. Derivado de esto, el Pp atiende a la totalidad de su población objetivo desde el primer año de su operación y no requiere contar con criterios de elegibilidad ni con un padrón de beneficiarios, como tampoco con mecanismos de solicitud y entrega de los productos que genera.

El Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales pone a disposición del público la información presupuestal, de resultados y evaluaciones, así como sobre su normatividad y documentación. Por otra parte, se identificaron seis programas con los cuales el Pp tiene complementariedades en el objetivo central o con los bienes o servicios que generan; sin embargo, no se encontraron duplicidades debido a la particularidad de que este Pp genera insumos técnicos para una población específica y bien delimitada, en el marco normativo e institucional del SNA. Por este motivo, los elementos del diseño del Pp son congruentes entre sus documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos.

Todos los documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos del Pp son consistentes con el diseño de la propuesta de atención del Pp. Asimismo, este programa se encuentra alineado al Eje 1 del Plan,

específicamente a sus apartados “Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad”; “Recuperar el estado de derecho”, y “Cambio de paradigma en seguridad”, de acuerdo con el objetivo 1 de la Estrategia Nacional de Seguridad “Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia”; así como a los principios de “Honradez y honestidad”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”, y Ética, libertad, confianza”. Asimismo, de los programas derivados del Plan, el Pp se alinea con dos objetivos prioritarios planteados en el Programa Institucional 2020-2024 de la SESNA.

El principal instrumento de seguimiento del desempeño del Pp es la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Al respecto, se observó que, en términos generales, la MIR permite obtener información relevante sobre los principales elementos del diseño del Pp, como son la gestión de los principales procesos, la generación y entrega de los productos o insumos técnicos que genera la SESNA para que el Comité Coordinador del SNA pueda desempeñar sus atribuciones en el contexto del SNA; así como, el cambio producido en el Comité Coordinador y en todo el SNA derivado de la ejecución del Pp.

Por otro lado, los indicadores, medios de verificación y metas cumplen en lo general con los criterios de valoración requeridos. No obstante, se realizaron diversas sugerencias respecto de estos elementos, con la finalidad de que se actualicen a las circunstancias que han cambiado desde la creación del Pp; así como, para que, en lo posible, tengan más generalidad, de manera que no requieran ajustes frecuentes. Finalmente, es importante hacer hincapié en que los elementos centrales del diseño del Pp se inscriben en un contexto normativo e institucional más amplio que se puso en marcha hace relativamente poco tiempo, por lo que su flexibilidad y margen de ajuste son reducidos; sin embargo, el entorno más inmediato en que el Pp opera está en constante evolución.

Introducción

En mayo del 2015, mediante una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se sentaron las bases para el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). El SNA es la respuesta del Estado mexicano para enfrentar de manera estratégica e integral el fenómeno de la corrupción, sentando los principios de coordinación entre sus instancias integrantes, a fin de establecer los elementos fundamentales, bases generales y políticas públicas entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

A la cabeza del SNA está el Comité Coordinador, integrado por las personas titulares de seis instituciones públicas y del Comité de Participación Ciudadana. Para el desempeño de sus atribuciones, a través de la Ley General del SNA, se dispuso la instauración de una Secretaría Ejecutiva que fungirá como órgano de apoyo técnico, encargada de proveerle asistencia técnica y los insumos necesarios. Con lo anterior, se busca contribuir a lograr resultados óptimos en la prevención, detección, regulación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En este sentido, el programa presupuestario P015 “Promover el Desarrollo, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas Integrales Anticorrupción y la Administración de la Plataforma Digital Nacional” está destinado a atender el problema de las dificultades que enfrentan las instancias que integran el Comité Coordinador para desarrollar los insumos técnicos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones en el marco del SNA, a través de la provisión de dichos insumos técnicos elaborados por la SESNA, con la finalidad de coadyuvar en el establecimiento, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; así como, en el establecimiento, uso, funcionamiento y administración de la Plataforma Digital Nacional, entre otras estrategias y acciones.

En este contexto, el presente documento expone los resultados de la Evaluación del Diseño del programa P015 “Promover el Desarrollo, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas Integrales Anticorrupción y la Administración de la Plataforma Digital Nacional”. Esta Evaluación tiene el objetivo general de evaluar el diseño del Pp, partiendo del análisis del tipo de intervención seleccionado para el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar la mejora continua del Pp. Los objetivos específicos de la evaluación consisten en analizar el problema o necesidad pública que justifica la creación o cambio sustancial del Pp; la pertinencia del diseño del Pp respecto al problema o necesidad pública que busca atender; la consistencia entre el diseño del Pp y la normatividad vigente aplicable; la contribución del Pp al cumplimiento de los objetivos de la planeación nacional y estratégicos; identificar posibles complementariedades o similitudes, y el riesgo de duplicidades con otros Pp de la APF; así como, analizar la consistencia del Instrumento de Seguimiento del Desempeño respecto al diseño del Pp. Por lo anterior, la evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por la SESNA, así como información adicional que se consideró necesaria.

El documento está distribuido en las siguientes secciones: I. Características generales del Pp; II. Problema o necesidad pública; III. Diseño de la propuesta de atención; IV. Diseño operativo; V. Consistencia programática y normativa; VI. Contribución a objetivos de la planeación nacional; VII. Complementariedades, similitudes y duplicidades; VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño; IX. Valoración final del diseño del Pp; X. Análisis FODA, y XI. Conclusiones.

Sección I. Características generales del Programa presupuestario

Antecedentes. Con base en los documentos estratégicos y normativos vigentes proporcionados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) Unidad Responsable de la operación del Programa presupuestario (Pp), el Programa tiene entre sus principales antecedentes la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el 27 de mayo de 2015, mediante la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia de combate a la corrupción. En particular, el artículo 113 constitucional dispone que el SNA “es la **instancia de coordinación** entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos” (énfasis añadido).

Con la creación del SNA, adicionalmente se reformaron y se crearon otras leyes. En este sentido, con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de julio de 2016, se estableció la SESNA. En términos del artículo 25 de la citada Ley, la SESNA tiene por “objeto fungir como **órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador** del Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de **proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios** para el desempeño de sus atribuciones” (énfasis añadido), señaladas en la fracción III del artículo 113 constitucional.

En este sentido, conforme se indica en el Diagnóstico del Pp, en 2019 la SESNA consideró necesario ajustar su estructura programática, a efecto de “contar con un Programa Presupuestario ‘P’, que corresponde al grupo Desempeño de las Funciones, modalidad ‘Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas’; ello con la finalidad de organizar y reportar de manera más adecuada las asignaciones de recursos para el cumplimiento de los objetivos y metas de la SESNA” (p. 5). De esta manera, del mismo diagnóstico se desprende que el Pp es de nueva creación.

Identificación del Pp. El programa en evaluación se denomina P015 “Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional” con clave “P” y modalidad “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”. Inició su operación en 2020; la unidad responsable es la SESNA y las áreas responsables de su operación son la Unidad de Riesgos y Política Pública (URPP); la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional (USTPDN); la Dirección General de Vinculación Institucional (DGUI), y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ).

Problema o necesidad pública que se busca atender. El problema que el Pp busca atender, definido en el Diagnóstico, es: “Las instancias encargadas de prevenir, detectar y sancionar la corrupción y las faltas administrativas, así como la fiscalización y el control de recursos públicos, disponen de mecanismos de coordinación e insumos técnicos insuficientes para el cumplimiento de sus atribuciones en la materia”.

Alineación a los elementos del Plan Nacional de Desarrollo (Plan) y, en su caso, a los objetivos de los programas derivados del Plan, vigentes. El Pp se encuentra alineado al Eje 1 del Plan, específicamente a sus apartados “Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad”; “Recuperar el estado de derecho”, y “Cambio de paradigma en seguridad”, de acuerdo con el objetivo 1 de la Estrategia Nacional de Seguridad “Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia”; así como a los principios “Honradez y honestidad”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”, y Ética, libertad, confianza”. Asimismo, de los programas derivados del Plan, el Pp se alinea con dos objetivos prioritarios planteados en el Programa Institucional 2020-2024 de la SESNA:

Objetivo general y objetivos específicos. El objetivo general del Pp, de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para los años 2020 y 2021 es: El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción cuenta con mecanismos de coordinación e insumos técnicos en materia de prevención, detección, regulación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas.

El Pp no cuenta con documentos que señalen sus objetivos específicos; sin embargo, de la lectura del Diagnóstico, el Programa Institucional y la MIR para los años 2020 y 2021, se desprende que los objetivos específicos del Pp coinciden con los dos primeros objetivos institucionales prioritarios: **1.** Desarrollar mecanismos de coordinación e insumos técnicos, metodologías y herramientas que permitan el diseño, adopción, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito del SNA, y **2.** Promover la estandarización, integración, consulta y explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional haciendo uso de la Plataforma Digital Nacional.

Descripción de los bienes o servicios que otorga. De conformidad con el Diagnóstico y con la MIR 2021, el Pp entrega los siguientes servicios: **1)** Políticas Públicas orientadas a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción aprobadas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; **2)** Mecanismos de Colaboración y Coordinación con los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción establecidos; **3)** Plataforma Digital Nacional Integrada con los Sistemas 1, 2 y 3 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y **4)** Especificaciones Técnicas y Estándares de Datos de los Sistemas 4, 5 y 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción Publicados.

Identificación de las poblaciones potencial y objetivo. De acuerdo con el Diagnóstico, las poblaciones potencial y objetivo del Pp son coincidentes y están conformadas por los integrantes del Comité Coordinador del SNA, el cual, a su vez, se encuentra integrado por las personas titulares de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, la Secretaría de la Función Pública (SFP), las personas que presiden el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), una persona representante del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), presididos por la persona titular del Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización; y los Sistemas Locales Anticorrupción.

Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal en curso y, en su caso, el monto aprobado para los años anteriores disponibles. Con información proporcionada por la SESNA sobre el Estado del ejercicio del presupuesto, para 2020, el presupuesto aprobado fue de 104,306,183.0 pesos; el presupuesto modificado fue de 67,989,233.2 pesos y el pagado fue de 67,989,233.2 pesos. Para ejercicio 2021, el presupuesto original del Pp fue de 85,609,831.0 pesos; mientras que el presupuesto modificado ascendió a 70,410,785.3 pesos.

Sección II. Problema o necesidad pública

a. *Verificación del diagnóstico*

1. **Con fundamento en el numeral Vigésimo primero de los Lineamientos de Evaluación, todos los Pp nuevos o con cambios sustanciales deberán elaborar un diagnóstico. En este sentido, ¿el Pp cuenta con un documento diagnóstico que presente el problema o necesidad pública que justifica el diseño del Pp?**

Respuesta:

El Pp **sí** cuenta con un documento diagnóstico que presenta el problema o necesidad pública para justificar su diseño. El diagnóstico proporcionado contempla de manera precisa algunos de los elementos establecidos en los Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación (en adelante Aspectos a considerar), emitidos por la SHCP mediante el oficio número No. 419-A-19-0788 de fecha 29 de agosto de 2019, y son los siguientes: Antecedentes; Identificación, definición y descripción del problema o necesidad; Definición del problema; Árbol del problema; Árbol del objetivo; Determinación de los objetivos del programa; Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la institución; Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial; Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo; Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo; Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo; Modalidad del programa; Diseño del programa; Matriz de Indicadores para Resultados; Análisis de similitudes o complementariedades, reportado en el formato del Anexo 2, y Presupuesto. Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento, reportado en el formato del Anexo 1.

Sin embargo, se considera que los siguientes elementos, aunque se enuncian como títulos o subtítulos, desarrollan un contenido que no corresponde con las características señaladas en los Aspectos a considerar: **1. Estado actual del problema.** No aporta de manera clara elementos para dimensionar el problema definido en el marco del SNA, incluir referencias a su área de enfoque o población, así como hipótesis sobre sus causas y consecuencias inmediatas, pudiendo retomarlas del árbol de problemas, ya que la descripción del estado actual de problema se centra en la corrupción, no en el problema definido; **2. Evolución del problema.** El diagnóstico en este apartado se refiere a la corrupción y a las acciones y políticas implementadas en el tiempo para enfrentarla; así como, en parte, a la ineficacia de dichas acciones, por lo que se sugiere aportar mayores elementos que destaquen la importancia de atender el problema definido; **3. Experiencias de atención.** Las que se presentan se refieren, en general, a modelos para combatir la corrupción, por tanto, se sugiere incluir aspectos que indiquen que la provisión de insumos técnicos es crucial para el funcionamiento de modelos de coordinación interinstitucional; **4. Análisis de alternativas.** Se señalan las alternativas seleccionadas sin exponer la justificación de la selección en términos de eficiencia, eficacia o factibilidad de implementación, como tampoco los riesgos que pudieran obstaculizarla. Se sugiere plantear las alternativas de atención como dadas por la normatividad del SNA, es decir, como las funciones de la SESNA y, entre éstas, seleccionar los insumos técnicos en los que el Pp estará enfocado, o bien, hacer referencia a todos los insumos que, de acuerdo con sus funciones, tiene la facultad de desarrollar. También se sugiere retirar el planteamiento de que la alternativa seleccionada es el SNA, toda vez que ésta es la alternativa seleccionada para atender un problema de corrupción, no de falta de insumos técnicos.

Propuesta de modificación y recomendaciones de mejora en apego a la MML: Se estima que la dificultad para cumplir con los elementos faltantes se encuentra en la definición del problema. En este sentido, una vez que el problema se defina de manera adecuada, se propone realizar ajustes a los elementos faltantes, para que se enfoquen en dicho problema, cumpliendo con las especificaciones señaladas en los Aspectos a considerar. En el **Anexo 15** se presentan recomendaciones puntuales para mejorar los elementos del diagnóstico que se consideran imprecisos.

b. Identificación del problema

2. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Pp cuenta con las características siguientes?

Criterios de valoración:

- a) Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples problemáticas).
- b) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- c) Identifica a la población objetivo de manera clara, concreta y delimitada.
- d) Identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo (es decir, no solo se define como la falta de un bien, servicio o atributo).

Respuesta:

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
2	Dos de los criterios de valoración.

El problema o necesidad pública que busca atender el Pp está definido en el Diagnóstico como sigue: “Las instancias encargadas de prevenir, detectar y sancionar la corrupción y las faltas administrativas, así como la fiscalización y el control de recursos públicos, disponen de mecanismos de coordinación e insumos técnicos insuficientes para el cumplimiento de sus atribuciones en la materia”.

No obstante, entre la documentación proporcionada **no se encontró información sobre la justificación teórica ni empírica del problema**. Como se indicó en la respuesta a la pregunta anterior, en sus apartados “Estado actual del problema”, “Evolución del problema” y “Experiencias de atención”, el Diagnóstico presenta una justificación del problema basada en la corrupción. Además, en diferentes secciones del Diagnóstico el problema se expone como una causa o como una solución, más no como un problema público en términos de la Metodología del Marco Lógico (MML), pues no se incluyen argumentos y evidencia cuantitativa y cualitativa sobre el problema en sí mismo, ni sobre sus orígenes y consecuencias (Guía MIR, p. 18).

Por otra parte, estrictamente en cuanto a su formulación, se considera que el problema **cumple con dos criterios de validación: b)** Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida; y, **c)** Identifica a la población objetivo de manera clara, concreta y delimitada, como las “instancias encargadas de prevenir, detectar y sancionar la corrupción y las faltas administrativas, así como la fiscalización y el control de recursos públicos” y se especifica que éstas son las que conforman el Comité Coordinador del SNA.

No obstante, el problema no se define de manera clara, concreta y acotada (**a**), pues no es posible establecer si los mecanismos de coordinación y los insumos técnicos son insuficientes porque se requieren más (cantidad) o porque faltan algunos y, en este caso, cuáles son (tipo o calidad). Adicionalmente, el programa no identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo, sino que **se define como la falta de un bien, servicio o atributo (d)**. Esto es, el problema consiste en la falta de un bien o servicio: los mecanismos de coordinación y de insumos técnicos no son bastantes para “el cumplimiento de sus atribuciones”; o bien, como la falta de un atributo: los mecanismos de coordinación y los insumos técnicos no son aptos o idóneos.¹

Propuesta de modificación y recomendaciones de mejora en apego a la MML: Las instancias que integran el Comité Coordinador enfrentan dificultades para desarrollar los insumos técnicos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción. La justificación de esta definición se presenta en el **Anexo 16**.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: 3, 4, 5 y la sección III.

¹ La **suficiencia** está definida por la Real Academia Española de la Lengua como un adjetivo que indica que algo es “Bastante para lo que se necesita” o que algo es “Apto o idóneo”. Definición disponible en: <https://dle.rae.es/suficiente>

3. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Pp se sustenta en los siguientes elementos?

Criterios de valoración:

- a) Es consistente con los cambios que ha experimentado la problemática según información o estadísticas oficiales.
- b) Se encuentra contextualizado en la situación socioeconómica actual del país, según información o estadísticas oficiales disponibles.
- c) Considera los cambios esperados en la magnitud, naturaleza, comportamiento u otras características de la problemática.
- d) Se encuentra caracterizado en un contexto territorial.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
3	Tres de los criterios de valoración.

El problema que busca atender el Pp, según su definición actual, cumple con **tres criterios de valoración**. Se encuentra contextualizado en la situación socioeconómica actual del país, según información o estadísticas oficiales disponibles (**b**). Por citar algunos ejemplos, el Diagnóstico incorpora estadísticas de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017 (ENCIG) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) respecto de la percepción de la prevalencia de actos de corrupción y de los costos generados por este fenómeno. También, con cifras del INEGI, indica que durante 2011-2018, “la corrupción ocupó de forma consistente los primeros lugares entre los problemas que más preocupan a la población en México” (p. 7). Asimismo, el problema considera los cambios esperados en otras características de la problemática (**c**), ya que el Diagnóstico refiere que la población que atiende el Pp “se encuentra determinada en el artículo 113 de la CPEUM y la LGSNA; [por lo que] mientras no existan modificaciones en dichos mandatos, no es necesario llevar a cabo una actualización de la población o área de enfoque” (p. 26). Aunado a lo anterior, el problema se encuentra caracterizado en un contexto territorial (**d**), el cual es nacional, debido a que tiene incidencia en toda la República, debido a que se enmarca en el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción. Además, los indicadores de los dos objetivos institucionales prioritarios a los que está alineado el Pp, indican que su nivel de desagregación es nacional o bien, local, abarcando las 32 entidades federativas.

Sin embargo, no es factible señalar si el problema definido es consistente con los cambios que ha experimentado según información o estadísticas oficiales (**a**), debido a que los documentos del Pp no exponen los cambios que ha experimentado dicha problemática. Específicamente, los apartados “Estado actual del problema” y “Evolución del problema” del Diagnóstico presentan información y estadísticas sobre la corrupción, más no respecto de la insuficiencia de medios de coordinación e insumos técnicos.

Al respecto, en caso de aceptar la propuesta de definición del problema público, se propone subsanar esta carencia ajustando estos apartados a dicha definición, aportando información específica y evidencia cuantitativa o cualitativa sobre los cambios que ha experimentado en el tiempo, de acuerdo con las recomendaciones presentadas en los **Anexos 15 y 16**. Se sugiere considerar que, dada la naturaleza del Pp en su conjunto, el problema público tiene su origen en el surgimiento del SNA, por lo que la información y, en su caso, estadísticas que se utilicen es muy reciente, por lo que puede encontrarse en estudios específicos sobre el SNA, informes diagnósticos y exposiciones de motivos de las iniciativas de reformas que dieron origen al SNA, así como en los Informes anuales del Comité Coordinador anteriores a la creación del Pp, en documentos de seguimiento, monitoreo o evaluación de las políticas integrales, programas, la Política Nacional Anticorrupción y otros que contengan elementos que den cuenta del estado actual del problema y de sus cambios en el tiempo.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas **2, 4 y 5**.

4. ¿El problema o necesidad pública identifica efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente?

Respuesta:

En el contexto de su definición actual, como también en el de la definición propuesta, el problema no presenta efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente. Lo anterior es así, toda vez que el problema afecta a un conjunto de instituciones públicas perfectamente definidas que se encuentran agrupadas “por la presencia [...] de un atributo que” (Anexo técnico, p. 6) las identifica como afectadas por el problema. Este atributo es que todas esas instituciones integran el Comité Coordinador del SNA y, en su interior, no identifican grupos poblacionales con características especiales que den lugar a afectaciones diferenciadas.

Por lo anterior, la pregunta “**No aplica**”, como tampoco la elaboración del **Anexo 1. Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorios y medio ambiente**.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: **2, 5, 7, 8 y 11 a 17**.

5. ¿El problema o necesidad pública identifica sus causas y efectos considerando las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Es resultado directo de las principales causas identificadas en el análisis de la problemática.
- b) Se vincula directamente con los principales efectos identificados en el análisis de la problemática.
- c) Existe lógica causal entre sus causas y efectos, incluyendo aquellas causas que no son atribución directa del Pp, pero inciden directamente en el problema público.
- d) Presenta un análisis diferenciado de las causas y efectos de la problemática por grupos de población, territorios o medio ambiente o, en su caso, la justificación de por qué no aplica en la pregunta 4.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
3	Tres de los criterios de valoración.

Existe evidencia de que el problema público identifica sus causas y sus efectos, ya que en el apartado “Objetivos” se presenta el árbol del problema, en el cual se aprecia que el problema definido no es resultado directo de las principales causas identificadas en el análisis del problema (a), debido a que se considera que ninguna de las causas ubicadas en el primer nivel corresponde al origen inmediato y directo del problema: tres de ellas son efectos o consecuencias (Poca coordinación y seguimiento a los acuerdos derivados de las sesiones [...]; Deficiente implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia anticorrupción, y Los mecanismos tecnológicos contienen información heterogénea [...]), y una se ubica dentro del propio problema (Insuficientes mecanismos de colaboración y coordinación entre los integrantes del SNA). En el segundo nivel se encontraron tres causas, aunque se considera que su orden es vertical (Descentralización de análisis normativo y representación legal; Desconocimiento de marco normativo, y Falta de observancia en la normatividad aplicable). El tercer nivel del árbol presenta una causa (Poco conocimiento sobre la aplicación e implementación de la Ley en los sistemas locales). En concordancia con la respuesta a la pregunta 2, la ausencia de este criterio se atribuye a que el problema está inadecuadamente definido.

Por otra parte, el problema se vincula directamente con los principales efectos identificados en el análisis de la problemática (b) pues, efectivamente, son consecuencias de la insuficiencia de mecanismos de coordinación e insumos técnicos las siguientes: duplicidad de funciones; desconocimiento de la sociedad sobre las acciones de trabajo del SNA; los actos de corrupción quedan impunes; desconocimiento de los alcances y magnitud del fenómeno de la corrupción; deficiente utilización de información, evidencia, etc. en materia anticorrupción para la toma de decisiones; poca posibilidad para la identificación de redes de corrupción, entre otras.

A pesar de la identificación inadecuada de las causas principales, se observa que sí existe cierta lógica causal entre las causas y efectos (c), aunque sin vinculación con el problema definido. Por ejemplo, incluso si el problema se ubica como una causa, se observaría la siguiente relación de causalidad: mecanismos de coordinación e insumos técnicos insuficientes son causa de una evaluación nacional del fenómeno de la corrupción atomizada; ésta, a su vez, da lugar a una deficiente implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia anticorrupción. Esto, a su vez, tendría como consecuencia poca posibilidad para la identificación de redes de corrupción y tiempos excesivos en la detección de irregularidades.

De conformidad con la respuesta a la pregunta 4, el criterio de valoración (d) “No aplica”, porque el problema no presenta efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente. Por este motivo, dado que la respuesta cumple con dos de tres criterios de valoración aplicables, se considera que se ubica en el nivel 3.

En el **Anexo 2.1** se presenta una propuesta de modificación del **Árbol del Problema**.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: **2, 3, 4 y la sección III**.

Sección III. Diseño de la propuesta de atención

a. *Objetivos*

6. ¿El objetivo central del Pp cuenta con las características señaladas a continuación?

Criterios de valoración:

- a) Identifica a la población objetivo del Pp, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública que el Pp tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad.
- b) Identifica el cambio que el Pp busca generar en la población objetivo.
- c) Es único, es decir, no se definen múltiples objetivos.
- d) Corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina la acción gubernamental.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	El objetivo central del Pp cuenta con:
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Tanto en el árbol del problema como en el nivel Propósito de la MIR 2021 se identifica el objetivo central del Pp, el cual es “El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción* cuenta con mecanismos de coordinación e insumos técnicos para generar acuerdos en la materia”, y cumple con los cuatro criterios de valoración. Este objetivo central identifica a la población objetivo del Pp, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública que el Pp tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad **(a)**, esta población objetivo está conformada por los miembros del Comité Coordinador del SNA.

Asimismo, identifica el cambio que el Pp busca generar en la población objetivo **(b)**, no obstante, en congruencia con las respuestas a las preguntas anteriores, se considera que este cambio está identificado de manera inadecuada, dado que el problema público se definió como la insuficiencia de los productos que proporciona el Pp, por lo que el cambio que busca el Pp es que haya suficiencia de dichos productos.

El objetivo central que se expone tanto en el árbol del problema como en el nivel Propósito de la MIR 2021 es único y el mismo en lo esencial **(c)**. De igual manera, en estricto sentido, el objetivo central corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina la acción gubernamental **(d)**; sin embargo, es conveniente reiterar que, de acuerdo con la MML, se considera un error definir el problema público como la falta de productos, por lo que, en su contraparte, también se considera un error identificar su solución como la provisión de dicho productos, en específico, de los mecanismos de coordinación y los insumos técnicos que faltaban. Por este motivo, se sugiere un ajuste en la redacción del objetivo central del Pp

Propuesta de modificación y recomendaciones de mejora en apego a la MML: Las instancias que integran el Comité Coordinador cuentan con los insumos técnicos, desarrollados por la SESNA, que son necesarios para el ejercicio de sus atribuciones en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción. La justificación de esta recomendación se presenta en el **Anexo 16**.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: **2, 5 y la sección III**.

b. Bienes y Servicios

7. ¿El diseño del Pp contiene los bienes y/o servicios suficientes y necesarios para alcanzar el objetivo central del Pp, considerando su factibilidad normativa, técnica y presupuestaria?

Respuesta:

Nivel	Criterios
4	Además de los tres criterios anteriores, en su conjunto, los bienes y servicios contribuyen de manera relevante a alcanzar el objetivo central del Pp (considerando factores externos al Pp, no falta o sobra ningún elemento).

Con base en la información del Diagnóstico y de la MIR 2021 del Pp, los servicios para alcanzar el objetivo tienen factibilidad normativa y técnica, debido a que son funciones de la SESNA, principalmente de carácter técnico, que tiene asignadas por la normatividad del Pp, en particular, por la LGSNA en sus artículos 31 y 35.

En el contexto de la definición original del problema, en un sentido estricto, la mayoría de los servicios corresponden a la solución de varias de las causas del problema central identificado **(1)**; en primer término, porque los árboles del problema y de objetivos presentan una correspondencia casi total y, en segundo término, porque la mayor parte de los servicios pueden considerarse insumos técnicos en cuya generación participa la SESNA, mediante su Secretario Técnico, conforme al artículo 31 de la LGSNA.

En el mismo orden de ideas, la mayor parte de los servicios son necesarios para el logro del objetivo central del Pp, pues éste no podría lograrse sin esos elementos **(2)**.

Asimismo, se considera que todos los servicios son factibles de entregar considerando sus características técnicas, el marco normativo y de operación del Pp, así como su presupuesto **(3)**. Lo anterior, debido a que se encuentran incluidos dentro de las funciones que tiene a su cargo la unidad responsable de la operación del Pp, aunado a que, de acuerdo con el Diagnóstico, el Pp “no significará necesariamente la asignación de recursos adicionales para la realización de las acciones y proyectos que llevarán a cabo las unidades administrativas de la SESNA” (pp.29 y 30).

Además de los tres criterios anteriores, en su conjunto, los bienes y servicios contribuyen de manera relevante a alcanzar el objetivo central del Pp **(4)**, debido a que su entrega, en sí misma, significa dotar de los mecanismos de coordinación e insumos técnicos previstos en la normatividad del SNA y del Pp y, por lo tanto, pueden considerarse suficientes.

Ahora bien, es importante señalar que, en caso de que llegara a adoptarse la definición del problema propuesta, los bienes que el diseño del Pp prevé se mantendrían sin cambios, debido a que se considera que, como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, las funciones de la SESNA seguirán siendo las mismas para contribuir de manera relevante a alcanzar el objetivo central del Pp redefinido.

Para mantener la congruencia con el Árbol del problema propuesto en el **Anexo 3.1** se presenta una propuesta de modificación del **Árbol de Objetivos**.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: **2, 3, 4, 5 y la sección III**.

8. ¿Las poblaciones potencial, objetivo y atendida del Pp se encuentran correctamente identificadas?

Criterios de valoración:

- a) El Pp identifica a la población total que presenta el problema público o necesidad que justifica su existencia (población potencial).
- b) El Pp identifica a la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo).
- c) El Pp identifica a la población atendida en un ejercicio fiscal y ésta corresponde a un subconjunto o totalidad de la población objetivo (población atendida).
- d) Las poblaciones potencial, objetivo y atendida son consistentes entre los diversos documentos estratégicos del programa, por ejemplo: diagnóstico, documento normativo, lineamientos operativos, Instrumento de Seguimiento del Desempeño, entre otros.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	Las poblaciones cuentan con:
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Desde los documentos normativos del SNA y del Pp, se establece que la SESNA es el “órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador” (LGSNA, artículo 25). Como tal, la SESNA “provee asistencia técnica e insumos al Comité Coordinador para el desempeño de sus atribuciones” (Ethos y USAID, p. 64). En este sentido, el mencionado Comité, también identificado como las instancias encargadas de prevenir, detectar y sancionar la corrupción y las faltas administrativas, así como de la fiscalización y el control de recursos públicos, es la población potencial o total que presenta el problema público que justifica la existencia del Pp **(a)**. Al mismo tiempo, constituye la población objetivo o aquella que el Pp tiene planeado atender y que es elegible para su atención **(b)**; como también es la población que, desde la instauración de la SESNA ha venido atendiendo y que, por tanto, atendida en un ejercicio fiscal y corresponde a la totalidad de la población objetivo **(c)**.

En este sentido, las poblaciones potencial, objetivo y atendida son consistentes entre los diversos documentos estratégicos del programa, como son el diagnóstico y los documentos normativos que le dan sustento, entre otros **(d)**.

Adicionalmente, se identifica que, como parte de los servicios que el Pp prevé al Comité Coordinador, se beneficia de manera indirecta a los Sistemas Locales Anticorrupción.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: **2, 4, 5, la sección III y la sección IV.**

9. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?

Respuesta:

Nivel	Criterios
	La justificación teórica o empírica que sustenta el tipo de intervención:
4	Además de los tres criterios anteriores, presenta evidencia de efectos positivos atribuibles a los componentes, tipos de apoyo, bienes y/o servicios del Pp.

El tipo de intervención que el Pp lleva a cabo cuenta con justificación empírica que lo sustenta. Tanto organismos nacionales como internacionales e instituciones académicas han dado cuenta del importante papel de la coordinación interinstitucional en la que, además, participen instancias ciudadanas en el control y combate de la corrupción. Al respecto, Vázquez, Cardona y Ortiz (2017) señalan que “es importante pensar en el control anticorrupción como una red estatal interagencial integrada donde todos trabajan al unísono. En este sentido, la idea de una mayor coordinación de las agencias encargadas de la lucha contra la corrupción es un buen punto de partida” (p.35). Por su parte, el Fondo Monetario Internacional (2016) señala que, a través de la experiencia de ese organismo con gobiernos de diferentes países, se cuenta con evidencia de que, para dar soporte a los elementos de cualquier estrategia anticorrupción, es indispensable el desarrollo de instituciones fuertes que cuenten con un marco legal que “defina sus objetivos y les asigne las atribuciones que requieren para ser efectivas” (p. 23). Estas instituciones, además, deben contar con las capacidades, liderazgo y *expertise* técnica que les permitan cumplir adecuadamente con sus funciones **(1)**.

Por su parte, en el documento titulado *Specialised Anti-Corruption Institutions* (2008), la OCDE presenta una revisión de experiencias de adopción de modelos de instituciones especializadas en materia anticorrupción, uno de ellos es el de Instituciones preventivas y de coordinación de políticas en el que encuadra el SNA. En este documento expone el análisis de resultados, obstáculos o retos **(2)**, que han encontrado estos modelos “responsables del estudio del fenómeno de la corrupción; la evaluación de riesgos de corrupción; el monitoreo y la coordinación de la implementación de estrategias anticorrupción nacionales y locales, y planes de acción” (p. 32), entre otras funciones coincidentes con los insumos técnicos que otorga el Pp. En este contexto, señala que entre los retos están las expectativas de que dichos modelos puedan “resolver los problemas de coordinación entre múltiples agencias, a través de la integración vertical; [así como] que puedan centralizar toda la información e inteligencia necesarias acerca de la corrupción y que puedan afirmar su liderazgo en los esfuerzos anticorrupción” (p. 35).

En este mismo reporte, la OCDE refiere factores organizacionales, legales, de desempeño, de confianza pública y relacionados con gobernanza que pueden incidir en el éxito o el fracaso de estas estrategias, y que sirven para ilustrar la relación entre las causas y el problema central identificado en el Árbol del problema **(3)**: i) La eficacia de una institución está estrechamente relacionada con el desempeño general de otras instituciones, por lo que los mecanismos de coordinación son esenciales; ii) La inapropiada estructura organizacional, prioridades y enfoque puede contribuir significativamente al fracaso de las instancias anticorrupción; iii) Si el estatus, responsabilidades y atribuciones de una institución están determinados por una base legal inadecuada, la institución será vulnerable a presiones; iv) Las instancias anticorrupción a veces se convierten en víctimas de sus propias promesas y de las expectativas públicas, por lo que su desempeño puede ser minado por la falta de un órgano de apoyo técnico con habilidades y experiencia, y v) El público debe saber de la existencia, propósito, funciones y desempeño de las instituciones anticorrupción, ya que un nivel alto de confianza pública en el modelo anticorrupción y la apertura de sus instituciones a la cooperación con la sociedad civil se consideran barreras importantes contra los ataques políticos (pp. 33 y 34).

La respuesta continúa en el **Anexo 17**.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas: **2, 3, 4, 5 y la sección III**.

d. Selección de alternativas

10. ¿El diseño del Pp se considera una alternativa óptima de intervención para atender el problema o necesidad pública que justifica la existencia del Pp?

Respuesta:

Nivel	Respuesta
4	La instancia evaluadora considera que el diseño del Pp sí es una alternativa óptima de intervención.

La instancia evaluadora considera que el diseño del Pp **sí** es una alternativa óptima de intervención por las siguientes consideraciones. Tanto del Diagnóstico como del Programa Institucional de la SESNA y del marco normativo del SNA, se refiere que el SNA es la “**instancia de coordinación** entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos” (artículo 113 constitucional). Por su parte, el Comité Coordinador “es el corazón o núcleo del SNA, en tanto que en [él] recae la toma de decisiones al más alto nivel de dicho Sistema, siendo responsable de establecer las bases de su funcionamiento y coordinación, así como la política general en materia de combate a la corrupción y de fiscalización del gasto público” (Ethos y USAID, p. 59). Para el ejercicio de sus funciones, el Comité Coordinador cuenta con la SESNA, el “**órgano de apoyo técnico**” (LGSNA, artículo 25) creado **para proporcionarle insumos y asistencia técnica para el correcto y completo desempeño de las atribuciones que tiene encomendadas.**

El párrafo anterior describe a grandes rasgos el contexto en el que se encuentra inmerso el diseño del Pp. Este contexto tiene su origen en una reforma constitucional de la cual derivó la promulgación de leyes y la reforma de otras que tienen incidencia y son necesarias para el funcionamiento del SNA. En este sentido, el Pp y su mecanismo causal formal está previsto de manera específica en la LGSNA, por lo que la alternativa de intervención seleccionada, además de ser la óptima, no puede ser otra en este marco en el que fue concebida.

Es importante subrayar que la propuesta de redefinición del problema y del objetivo no implican una modificación del diseño del programa, sino únicamente un ajuste que tiene la finalidad de permitir que estos elementos del diseño se apeguen a la MML.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas: **2, 3, 4, 5 la sección III.** Diseño de la propuesta de atención.

Sección IV. Diseño operativo

a. Cobertura

11. ¿El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada para la atención de su población potencial y objetivo?

Criterios de valoración:

- a) Cuantifica la evolución de la población potencial y objetivo para al menos los próximos tres años.
- b) Considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población objetivo para al menos los tres próximos años.
- c) Especifica metas de cobertura anuales para el plazo que se haya definido y los criterios con los que se establecen las metas son claros.
- d) Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas (metas factibles).

Respuesta:

Nivel	Criterios
	La estrategia de cobertura cuenta con:
3	Tres de los criterios de valoración.

El Pp cuantifica la evolución de la población potencial y objetivo para al menos los próximos tres años **(a)**. De acuerdo con el Diagnóstico, “[e]l Programa presupuestario que se propone atenderá el total del área de enfoque; los insumos y las herramientas generadas con su puesta en marcha se destinarán a todos los integrantes del Comité Coordinador, el cual es de alcance nacional”(p. 26).

En este sentido, el Pp cumple con el criterio de especificar metas de cobertura anuales y los criterios con los que se establecen las metas son claros **(c)**. Al respecto, del Diagnóstico se desprende con claridad que el Pp tiene como meta atender a la totalidad de la población desde el primer año de operación; es decir, año con año la meta de cobertura es la misma. Los criterios para el establecimiento de las metas son claros, ya que “[l]as acciones que se enmarquen en este programa estarán destinadas a proporcionar los insumos técnicos y las herramientas de coordinación necesarias para el desempeño de sus funciones [Comité Coordinador del SNA] en el marco del control y combate a la corrupción” (p. 23). Adicionalmente, el Diagnóstico señala que la población que el Pp atiende “se encuentra determinada en el artículo 113 de la CPEUM y la LGSNA; mientras no existan modificaciones en dichos mandatos, no es necesario llevar a cabo una actualización de la población” (p. 26).

Por lo anterior, se considera que con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas (metas factibles) **(d)**.

Por otra parte, si bien el Diagnóstico considera el presupuesto requerido por el Pp para atender a su población objetivo, sólo lo hace para el primer año de operación **(b)**.

Propuesta de modificación y recomendaciones de mejora en apego a la MML: Se propone actualizar el Diagnóstico, a fin de incluir estimaciones del presupuesto requerido por el Pp para atender a su población objetivo para, al menos, los tres próximos años. Esta propuesta de mejora se registra en el **Anexo 4. Estrategia de Cobertura**.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: **8 y la sección IV**.

b. Criterios de elegibilidad

12. ¿El Pp cuenta con criterios de elegibilidad documentados para la selección de su población objetivo y estos cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Son congruentes con la identificación, definición y delimitación de la población objetivo.
- b) Se encuentran claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- c) Se encuentran estandarizados y sistematizados.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta:

No aplica.

En congruencia con la respuesta de la pregunta anterior, toda vez que la población objetivo del Pp es el Comité Coordinador del SNA y que el Pp está diseñado para atender a la totalidad de esta población; en este sentido, el Pp no requiere contar con criterios de elegibilidad para la selección de su población objetivo. Por lo tanto, **esta pregunta no es aplicable.**

Sin embargo, es posible señalar que tanto el Diagnóstico del Pp, como el Programa Institucional de la SESNA 2020-2021, así como la normatividad relacionada con él, señalan con claridad que la población objetivo es el Comité Coordinador del SNA y que el Pp atenderá a la totalidad de esta población desde su primer año de operación, lo cual es congruente con la identificación, definición y delimitación de la población objetivo. Lo anterior, se encuentra claramente especificado, no existe ambigüedad en su redacción, y es público y accesible a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: **8 y la sección IV.**

13. ¿El Pp establece criterios de elegibilidad diferenciados o criterios de priorización para la selección de grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente sobre los que ha identificado afectaciones diferenciadas del problema que busca atender?

Respuesta:

No aplica.

En el contexto de su definición actual, como también en el de la definición propuesta, el problema no presenta efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente. Lo anterior es así, toda vez que el problema afecta a un conjunto de instituciones públicas perfectamente definidas que se encuentran agrupadas “por la presencia [...] de un atributo que” (Anexo técnico, p. 6) las identifica como afectadas por el problema. Este atributo es que todas esas instituciones integran el Comité Coordinador del SNA y, en su interior, no identifican grupos poblacionales con características especiales que den lugar a afectaciones diferenciadas.

Por lo anterior, la pregunta “**No aplica**”.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: **4, 8 y la sección IV.**

c. Mecanismos de solicitud y entrega de bienes y/o servicios

14. ¿El Pp cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios que genera, están documentados y cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para atención.
- c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para cada procedimiento.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta:

No aplica.

A través de la LGSNA se instituyó la Secretaría Ejecutiva, instancia que “tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (artículo 25). Por este motivo, la SESNA está obligada a proveer asistencia e insumos técnicos al Comité Coordinador cuando éste los requiera.

Tanto la LGSNA como el Estatuto Orgánico de la SESNA establecen los insumos técnicos que están a cargo de la SESNA, a través de su Secretario Técnico, así como mediante la Comisión Ejecutiva, los cuales se elaboran con la finalidad de que el Comité Coordinador esté en posibilidad de cumplir con las atribuciones que tiene asignadas.

De esta manera, para que el Pp entregue al Comité Coordinador los productos que genera, no se requieren procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes.

Por lo anterior, la pregunta “**No aplica**”, como tampoco la elaboración del **Anexo 5. Mecanismo de solicitud**.

No obstante, resulta de interés señalar que los Lineamientos que regulan la generación de insumos técnicos de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción identifican y definen plazos para la generación de insumos técnicos. También presentan y describen los requisitos necesarios para cada procedimiento; y de este mismo documento se desprende que no son necesarios formatos específicos. Finalmente, este instrumento, los documentos del programa y su normatividad, en los que están definidos los procedimientos respectivos, son públicos, accesibles y del conocimiento del Comité Coordinador del SNA, la población objetivo del Pp.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: **7, 8 y la sección IV**.

15. ¿El Pp cuenta con procedimientos para la entrega de los bienes y/o servicios documentados que cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para la atención al público.
- c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para el procedimiento.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta:

No aplica.

A través de la LGSNA se instituyó la Secretaría Ejecutiva, instancia que “tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (artículo 25). Por este motivo, la SESNA está obligada a proveer asistencia e insumos técnicos al Comité Coordinador cuando éste los requiera.

Tanto la LGSNA como el Estatuto Orgánico de la SESNA establecen los insumos técnicos que están a cargo de la SESNA, a través de su Secretario Técnico, así como mediante la Comisión Ejecutiva, los cuales se elaboran con la finalidad de que el Comité Coordinador esté en posibilidad de cumplir con las atribuciones que tiene asignadas.

De esta manera, para que el Pp entregue al Comité Coordinador los productos que genera, no se requieren procedimientos para la entrega de los bienes y/o servicios.

Por lo anterior, la pregunta “**No aplica**”, como tampoco la elaboración del **Anexo 6. Mecanismo de entrega**.

No obstante, resulta de interés señalar que los Lineamientos que regulan la generación de insumos técnicos de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción identifican y definen plazos para la generación y entrega de insumos técnicos. También presentan y describen los requisitos necesarios para cada procedimiento; y de este mismo documento se desprende que no son necesarios formatos específicos. Finalmente, este instrumento, los documentos del programa y su normatividad, en los que están definidos los procedimientos respectivos, son públicos, accesibles y del conocimiento del Comité Coordinador del SNA, la población objetivo del Pp.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: **7, 8 y la sección IV**.

16. ¿El Pp establece procedimientos diferenciados o prioritarios para la atención de grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente sobre los que ha identificado afectaciones diferenciadas del problema que busca atender?

Respuesta:

No aplica.

En el contexto de su definición actual, como también en el de la definición propuesta, el problema no presenta efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente. Lo anterior es así, toda vez que el problema afecta a un conjunto de instituciones públicas perfectamente definidas que se encuentran agrupadas “por la presencia [...] de un atributo que” (Anexo técnico, p. 6) las identifica como afectadas por el problema. Este atributo es que todas esas instituciones integran el Comité Coordinador del SNA y, en su interior, no identifican grupos poblacionales con características especiales que den lugar a afectaciones diferenciadas.

Por lo anterior, la pregunta “**No aplica**”.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: **4, 8 y la sección IV.**

17. ¿El Pp cuenta con información documentada que permite conocer a la población atendida, que cumpla con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Incluye características de la población atendida.
- b) Incluye características del tipo de bien o servicio otorgado.
- c) Se encuentra sistematizada² y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
- d) Incluye una clave única por unidad o elemento de la población atendida que permite su identificación en el tiempo.

Respuesta:

No aplica.

La población objetivo del Pp es el Comité Coordinador del SNA, el cual está integrado por las personas titulares de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, la Secretaría de la Función Pública (SFP), las personas que presiden el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), una persona representante del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), presididos por la persona titular del Comité de Participación Ciudadana.

Por lo anterior, el Pp no requiere contar con un padrón para identificar a su población objetivo. En este sentido, el **Anexo 7. Procedimiento de actualización de la población atendida**, no es aplicable.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de la **pregunta 8, así como las preguntas de la sección IV.**

² Se entenderá por sistematizada que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por actualizada, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información; y por depurada, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.

e. Transparencia y rendición de cuentas

18. ¿El Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales pone a disposición del público la información de, por lo menos, los temas que a continuación se señalan?

Criterios de valoración:

- a) Los documentos normativos y/u operativos del Pp.
- b) La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.
- c) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como las evaluaciones, estudios y encuestas financiados con recursos públicos;
- d) Listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne recursos públicos.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	La información cuenta con:
4	Cuatro de los criterios de valoración.

El Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales pone a disposición del público la siguiente información:

- Normativos: <https://www.sesna.gob.mx/transparencia/normatividad/>
- Operativos: <https://www.sesna.gob.mx/transparencia/>
- Información financiera sobre el presupuesto asignado y los informes del ejercicio trimestral del gasto: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MzM=&idSujetoObligado=MTYzNzA=#tarjetaInformativa>
- Indicadores de objetivos y resultados; así como, evaluaciones y estudios: [https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MzM=&idSujetoObligado=MTYzNzA=#obligaciones;](https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MzM=&idSujetoObligado=MTYzNzA=#obligaciones) <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=47P015>

Por otra parte, el criterio listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne recursos públicos no aplica a este Pp, debido a que, como se ha indicado en respuestas a preguntas anteriores, la población objetivo del Pp es el Comité Coordinador del SNA. Aunado a lo anterior, el Pp no asigna recursos públicos. Por lo tanto, el Pp no asigna recursos públicos a personas físicas o morales. De esta manera, **el criterio se considera como “cumplido” para términos de la selección del nivel de esta respuesta.**

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las **preguntas de la sección IV.**

19. ¿El Pp cuenta con mecanismos para fomentar los principios de gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica?

Criterios de valoración:

- a) El Pp cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información.
- b) El Pp establece mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones.
- c) El Pp promueve la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.
- d) El Pp fomenta el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	La información cuenta con:
4	Cuatro de los criterios de valoración.

El Pp cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información **(a)**, disponibles en la página de Internet de la SESNA: <https://www.sesna.gob.mx/transparencia/unidad/>

El Pp cuenta con mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones **(b)**, toda vez que una de las instancias del Comité Coordinador es el Comité de Participación Ciudadana, integrado por cinco ciudadanos “de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción” (artículo 16 de la LGSNA).

Asimismo, el Pp promueve la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles **(c)** y fomenta el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad **(d)**, lo cual es evidente, en particular, con la Plataforma Digital Nacional, una de las principales herramientas del SNA, para cuya integración la SESNA genera insumos técnicos. La documentación e información está disponible en los siguientes vínculos:

- <https://www.sesna.gob.mx/informacion/>
- <https://www.plataformadigitalnacional.org/>

La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas de la **sección IV**.

f. Presupuesto

20. ¿El Pp identifica y cuantifica los gastos que se realizan para generar los bienes y/o los servicios que ofrece, y cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Desglosa el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento.
- b) Presenta estimaciones presupuestarias en el corto plazo.
- c) Estima el gasto unitario, como gastos totales/población atendida.
- d) Existe coherencia entre los capítulos de gasto y las características de las actividades que realiza y los bienes y/o servicios que entrega.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	El Pp cuenta con:
4	Cuatro de los criterios de valoración.

En el Diagnóstico, el Pp identifica y cuantifica los gastos que se realizan para generar los productos que ofrece para el primer año de operación. Asimismo, de la información proporcionada por la SESNA sobre el Estado del ejercicio del presupuesto, se observa que el Pp identifica y cuantifica los gastos ejercidos el primer año de operación del Pp, cumplen con los siguientes criterios:

Desglosa el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento **(a)** y presenta estimaciones presupuestarias en el corto plazo, para el primer año de operación **(b)**. Asimismo, el Pp estima el gasto unitario, como gastos totales/población atendida, en razón de que la población atendida es unitaria, y corresponde al Comité Coordinador **(c)**. Finalmente, existe coherencia entre los capítulos de gasto y las características de las actividades que realiza y los bienes y/o servicios que entrega **(d)**.

Del presupuesto total el Pp no proporciona apoyo monetario a la población atendida, como tampoco otorga subsidios o transferencias ni gastos de inversión. El Pp otorga apoyo técnico en la forma de insumos técnicos al Comité Coordinador del SNA, a cuya elaboración destina la totalidad del presupuesto. El gasto unitario se aplicó la fórmula gastos totales/población atendida; sin embargo, es preciso reiterar que del Pp no asigna apoyos monetarios, subsidio, transferencias, sino insumos técnicos que genera íntegramente para el Comité Coordinador del SNA. La identificación de los montos destinados a operación y a mantenimientos se llevó a cabo a partir de las partidas genéricas que se especifican en la información proporcionada por la SESNA sobre el Estado del ejercicio del presupuesto.

Por otra parte, para el ejercicio fiscal 2021 se retomó la información sobre el presupuesto modificado. Mientras que, las estimaciones del presupuesto requerido para los ejercicios fiscales 2022 a 2024 se llevó a cabo cuantificando el crecimiento en el presupuesto ejercido en 2020 y el modificado en 2021; en seguida, se aplicó la misma variación anual para cada uno de los siguientes años.

El desglose de gastos totales y gastos unitarios se deberán registrar en el **Anexo 8. Presupuesto**.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas: **5, 7, 8, 21, y la sección VIII**.

Sección V. Consistencia programática y normativa

21. ¿La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el objetivo que éste persigue, con los bienes y/o servicios que genera, con sus actividades sustantivas y, en conjunto, con su mecanismo de intervención?

Respuesta:

- **No procede valoración cuantitativa. Se deberá atender la sección de “Consideraciones”.**

Con base en la información del Diagnóstico del Pp y del Anexo 2, Clasificación de Programas Presupuestarios del Manual de Presupuesto 2019, la modalidad presupuestaria del Pp **sí es consistente con el objetivo** que éste persigue debido a que el objetivo del Pp es “el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción cuenta con mecanismos de coordinación e insumos técnicos para generar acuerdos en la materia”, objetivo que se adecua correctamente con la Modalidad Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas (P). De hecho, hay un cierto grado de coincidencia entre el nombre del Pp, “Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de una Plataforma Digital Nacional”, y el nombre de la modalidad P “Planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”.

Del mismo modo, la modalidad P **es consistente con los bienes y servicios que genera el Pp**, ya que ambos están relacionados con el desarrollo de políticas públicas. Por un lado, la modalidad P tiene como actividades el “desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento” (Clasificación de Programas Presupuestarios del Manual de Presupuesto 2019, p. 10). Por otro lado, en el nivel de Componentes de la MIR 2021 se identifican los bienes y los servicios de la Pp, los cuales son: Políticas Públicas orientadas a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción aprobadas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; mecanismos de Colaboración y Coordinación con los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción establecidos; Plataforma Digital Nacional integrada con los Sistemas 1, 2 y 3 señalados de la LGSNA, y Especificaciones técnicas y estándares de datos de los sistemas 4, 5 y 6 de la LGSNA publicados. En este sentido es que la modalidad presupuestaria es consistente con los bienes y servicios que genera el Pp ya que éste entrega políticas públicas e insumos técnicos (componentes) y las actividades de la Modalidad P están orientadas a elaborar esos productos.

22. ¿Los elementos del diseño de la propuesta de atención del Pp (objetivos, bienes y/o servicios generados y poblaciones) se retoman y guardan congruencia entre sus documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos?

Respuesta:

Nivel	Respuesta
4	Todos los documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos del Pp son consistentes con el diseño de la propuesta de atención del Pp.

Todos los documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos del Pp son consistentes con el diseño de la propuesta de atención del Pp. Con base en el Diagnóstico y la normatividad aplicable al Pp, se desprende que tanto la normatividad constitucional, artículo 113 de la CPEUM, la LGSNA, el Programa Institucional de la SESNA 2020-2024, el Anexo 2 del Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, son congruentes con el diseño del Pp. Esto es así ya que el objetivo general del Pp, indicado en la MIR 2021 es “El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción cuenta con mecanismos de coordinación e insumos técnicos en materia de prevención, detección, regulación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas”, el cual se relaciona directamente con el objeto del SNA y con las facultades de la SESNA.

En el mismo sentido, el diseño del Pp retoma como población objetivo a los titulares de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), al representante del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), a la persona titular del Comité de Participación Ciudadana, al Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, a los Sistemas Locales Anticorrupción quienes conforman el Comité Coordinador. Esta población está así considerada desde la CPEUM y la LGSNA.

Asimismo, los productos del Pp se retoman y son congruentes tanto con el Diagnóstico como en la MIR 2021 y el Programa Institucional, así como con los insumos técnicos previstos en la normatividad del SNA, y son los siguientes: 1. Políticas Públicas orientadas a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción aprobadas por el Comité Coordinador del SNA; 2. Mecanismos de colaboración y coordinación con los integrantes del SNA establecidos; 3. Plataforma Digital Nacional integrada con los sistemas 1, 2 y 3 de la LGSNA, y Especificaciones técnicas y estándares de datos de los sistemas 4, 5 y 6 de la LGSNA publicados. Éstos corresponden puntualmente con los objetivos y estrategias prioritarias del marco programático y normativo vigente: PND y programas especial e institucional. Asimismo, se retoman y son congruentes con los dos primeros objetivos prioritarios de la SESNA: **1) Desarrollar mecanismos de coordinación e insumos técnicos, metodologías y herramientas que permitan el diseño, adopción, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito del SNA, y 2) Promover la estandarización, integración, consulta y explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional haciendo uso de la Plataforma Digital Nacional.**

Es importante recordar que, si bien el objetivo central del Pp cumple con las características establecidas en la MML, el problema público no, ya que está planteando como la ausencia de mecanismos de coordinación y de insumos técnicos. No obstante, también se ha indicado que esto no afecta el diseño de la propuesta de atención debido a que la población objetivo y la intervención en general, en esencia, se mantienen para contribuir al logro del objetivo central del Pp.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de la pregunta **26 y de la sección III.**

Sección VI. Contribución a objetivos de la planeación nacional

23. ¿El objetivo central del Pp contribuye al cumplimiento de alguno de los objetivos o estrategias que se definen en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente?

Respuesta:

Nivel	Respuesta
4	Sí se identifica contribución.

El objetivo central del Pp **sí** contribuye al cumplimiento de alguno de los objetivos o estrategias definidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente. El PND 2019-2024 contempla como una de sus políticas centrales erradicar la corrupción del sector público en el Eje 1. Política y Gobierno, pero más específicamente en los apartados “Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad”; “Recuperar el estado de derecho”, y “Cambio de paradigma en seguridad”, y en la Estrategia Nacional de Seguridad en el objetivo 1. “Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia”.

Además, derivados del PND, se encuentran el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (programa especial) y el Programa Institucional 2020-2024 de la SESNA. Respecto del primero, el Pp se vincula con el programa especial, dado que este programa es una estrategia de carácter transversal del gobierno mexicano contra la corrupción y de que el Pp estaría alineado con el primer objetivo prioritario del Programa que es “Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción” y con la Estrategia prioritaria 1.7 “Impulsar acciones sistemáticas y de coordinación entre las dependencias y entidades de la APF y otros entes públicos e instancias anticorrupción a nivel nacional e internacional que permitan la implementación de mecanismos efectivos de combate a la corrupción”.

Respecto del Programa Institucional de la SESNA 2020-2024, el Pp tiene concordancia con dos de sus objetivos prioritarios: **1)** Desarrollar mecanismos de coordinación e insumos técnicos, metodologías y herramientas que permitan el diseño, adopción, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito del SNA, y **2)** Promover la estandarización, integración, consulta y explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional haciendo uso de la Plataforma Digital Nacional.

En este orden de ideas, el objetivo general del Pp contribuye con los objetivos y estrategias, antes señalados, del PND, así como de los programas especial e institucional. Considerando que el objetivo del Pp es “El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción cuenta con mecanismos de coordinación e insumos técnicos en materia de prevención, detección, regulación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas”, éste contribuye al cumplimiento de los objetivos de los programas referidos porque entrega al Comité Coordinador del SNA los insumos técnicos que este requiere para llevar a cabo sus atribuciones como cabeza del SNA, instancia que fue adoptada como estrategia para el control y el combate de la corrupción en México. En este sentido, el SNA es el marco al que tienen que apegarse todas las acciones anticorrupción que lleven a cabo todas las autoridades de todos los ámbitos del Estado mexicano. Por lo tanto, el objetivo del Pp contribuye de manera importante al cumplimiento de los objetivos de los programas referidos y, en general, al logro de los objetivos de la estrategia nacional anticorrupción.

La valoración deberá registrarse en el **Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación nacional.**

La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con la respuesta de las preguntas: **6, 22 y 26.**

24. ¿El objetivo central del Pp se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

Respuesta:

- **No procede valoración cuantitativa.** Se deberá atender la sección de “Consideraciones”

El objetivo central del Pp se vincula de manera indirecta con los ODS de la Agenda 2030, específicamente con el Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas; y con la meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

El objetivo central del Pp es “El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción cuenta con mecanismos de coordinación e insumos técnicos en materia de prevención, detección, regulación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas”. Este objetivo propicia la generación de condiciones que contribuyen de manera indirecta al cumplimiento de la meta 16.5 de los ODS, a pesar de no ser su objetivo principal.

De acuerdo con la normatividad del Pp, en su objetivo central se observa que, si bien el artículo 113 de la CPEUM, la LGSNA y el Programa Institucional de la SESNA buscan la reducción de la corrupción, el objetivo central de la Pp no es el mismo, pero sí está vinculado, ya que tiene como fin contar con mecanismos de coordinación e insumos técnicos para que los integrantes del Comité Coordinador del SNA lleven a cabo sus tareas dirigidas al control y el combate de la corrupción.

La estructura de análisis de la vinculación del Pp con los objetivos y metas de los ODS se presenta en el **Anexo 10. Alineación a los ODS.**

La respuesta de esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: **6, 22 y 26.**

Sección VII. Complementariedades, similitudes y duplicidades

25. ¿En la Estructura Programática de la APF vigente, se identifican Pp que sean similares, se complementen o se dupliquen con el Pp evaluado?

Respuesta:

- **No procede valoración cuantitativa.** Se deberá atender la sección de “Consideraciones”.

Se realizó una revisión de seis Programas Presupuestarios que integran la Estructura Programática de la Administración Pública Federal vigente, también descritos en el Diagnóstico, los cuales, concretamente, son los siguientes: 1. Promoción de la cultura de la integridad y el aprecio por la rendición de cuentas; 2. Fiscalización a la gestión pública; 3. Inhibición y sanción de las prácticas de corrupción; 4. Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa; 5. Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, y 6. Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública. El análisis de estos programas arrojó que los seis programas referidos presentan complementariedades con el Pp en evaluación, ya sea en el objetivo central o en los bienes y servicios que los programas otorgan,.

El análisis de similitudes y complementariedades se presentan en el **Anexo 11. Complementariedades, similitudes y duplicidades.**

La respuesta de esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas: **2, 5, 6, 7 y 8.**

Sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

26. ¿El Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, MIR o FID, permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del Pp?

Respuesta:

Nivel	Criterios
	El Instrumento de Seguimiento del Desempeño permite obtener información relevante sobre:
4	El cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del programa, mediante una variable de resultados (propósito – objetivo central).

La MIR está conformada de un Fin; un propósito, cuatro componentes y ocho actividades. En términos generales, en los cuatro niveles el instrumento permite obtener información relevante sobre los elementos del diseño del Pp que se señalan en los criterios; no obstante, de manera particular se advirtió la conveniencia de realizar diversos ajustes, a fin de mejorar su coherencia vertical y horizontal, así como para procurar obtener información de mayor relevancia con base en los cambios en el contexto en el que se ejecuta el Pp. Por este motivo, se considera que el nivel de respuesta es 4, con independencia de las áreas de oportunidad que se identificaron.

Tanto en la MIR como en el diagnóstico, el Pp identifica de manera clara la cobertura de su población: la totalidad de los miembros del Comité Coordinador del SNA (3). De hecho, debido a que la SESNA es el órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, para el Pp no hay diferencia entre la población objetivo y la población atendida, situación que facilita el cumplimiento de este criterio.

Ahora bien, el cambio producido en la población objetivo a partir de la ejecución del Pp es claro en el objetivo del nivel propósito, aporta información relevante (4), y la sugerencia de redefinición del problema público no afectaría esto. No obstante, el indicador “Porcentaje de Insumos Técnicos realizados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción” mide la eficacia de la SESNA en la provisión de los insumos técnicos requeridos por el Comité Coordinador, pero no cuantifica el cambio en los insumos con que cuenta el Comité Coordinador a partir de la implementación del programa. Por lo anterior, la sugerencia es que el objetivo del propósito sea redactado como **“Las instancias que integran el Comité Coordinador cuentan con los insumos técnicos, desarrollados por la SESNA, que son necesarios para el ejercicio de sus atribuciones en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción”**, de manera que el cambio en la población sea medido a través del indicador estratégico **“Tasa de variación de insumos técnicos proporcionados al Comité Coordinar”**.

De igual manera, la MIR permite obtener información relevante sobre la generación o entrega de algunos de los productos (componentes) del Pp (2). En particular, en el caso de la mayoría de los componentes es claro que se trata de los insumos técnicos que produce la SESNA, en términos tanto del Diagnóstico como de la normatividad aplicable. Sin embargo, se observan las siguientes áreas de mejora en los cuatro componentes, así como en sus respectivos indicadores:

Componente 1 “Políticas públicas orientadas a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción aprobadas por el Comité Coordinador del SNA”, en virtud de que el Pp entrega insumos para que éstos sean, en su caso, aprobados por el referido Comité; por lo que, se recomienda modificar el objetivo del componente 1 a **“Líneas de acción de la Política Nacional Anticorrupción a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción ejecutadas”** para que sea consistente con el objetivo del nivel Propósito; en el mismo sentido, se propone sustituir los indicadores actuales por el indicador **“Porcentaje de líneas de acción ejecutadas”**.

La respuesta continúa en el Anexo 17.

27. ¿Los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumple con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Es claro, el nombre del indicador es entendible, no presenta ambigüedades.
- b) Es relevante, provee información valiosa sobre aquello que se quiere medir.
- c) Es económico, la información para generar el indicador está disponible a un costo razonable.
- d) Es monitoreable, permite su estimación y verificación independiente.
- e) Es adecuado, provee suficientes bases para medir, evaluar o valorar el desempeño.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	El indicador:
3	Es claro, relevante y cumple con otros dos criterios.

El indicador “Tasa de variación de la tasa de prevalencia de Corrupción” que busca monitorear y medir el avance del Fin al que contribuye el Pp, tiene un nombre claro que no presenta ambigüedades **(a)** y que permite identificar lo que mide de manera sencilla: el cambio en la prevalencia de la corrupción. El indicador es relevante **(b)** para medir los “resultados óptimos” en prevención, detección, regulación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas, ya que la medición del fenómeno de la corrupción es un ejercicio complejo, por lo que la prevalencia de la corrupción, medida a través de la percepción ciudadana entorno a las experiencias de corrupción al realizar un trámite ante las instituciones del Estado, es uno de los métodos más extendidos para aproximar la evolución de la corrupción. Asimismo, la información para generar el indicador está disponible a un costo razonable **(c)**, dado que proviene de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental elaborada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), situación que no le genera costos a la SESNA o que los reduce considerablemente. Asimismo, el indicador es adecuado, pues provee suficientes bases para medir, evaluar o valorar el desempeño en el nivel Fin de la MIR 2021 del Pp. Además, el indicador es monitoreable **(d)** porque la MIR 2021 especifica dónde se ubica la información necesaria para su cálculo, lo que permite su estimación y verificación independiente.

Por su parte, en relación con el propósito, el indicador “Porcentaje de Insumos Técnicos realizados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA)” **no es claro (a)** ya que no refleja su relación con el objetivo, debido a que el objetivo se refiere a los insumos técnicos aprobados por el Comité Coordinador, no a los realizados. El indicador tampoco **es relevante (b)** dado que no mide el cambio en el número de insumos técnicos con que cuenta el Comité Coordinador, sino que mide la eficacia de atención a las solicitudes hechas por éste en un período dado. Contrario a lo anterior, el indicador **es económico (c)** ya que para su cálculo será usado el Seguimiento de Acuerdos emitidos por el Comité Coordinador, lo que no implicará para la SESNA gastos adicionales. No obstante, el indicador **no es monitoreable (d)** porque no especifica dónde se ubica la información necesaria para su cálculo, lo que le dificultará replicarlo.

Por otra parte, el indicador es **adecuado (e)** debido a que tanto la definición como el método de cálculo aportan la información necesaria para realizar el cálculo del indicador. Al respecto, de acuerdo con la MML, es recomendable que el indicador de propósito “se recomienda utilizar aquéllos que miden resultados (cambios directos) del programa en la población o área de enfoque” (Guía MIR_SHCP, p. 48), por lo que se considera que el indicador debería medir el cambio entre el número de insumos técnicos con que cuenta el Comité Coordinador en un tiempo t y el número de insumos técnicos con que contaba el Comité Coordinador en un tiempo t-1. Por ello, se sugiere que el indicador sea: “**Tasa de variación de insumos técnicos proporcionados al Comité Coordinador**”.

La respuesta continúa en el Anexo 17.

28. ¿Los medios de verificación de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Presentan el nombre completo del documento donde se encuentra la información.
- b) Incluyen el nombre del área administrativa que genera o publica la información.
- c) Especifican el año o periodo en que se emite el documento y éste coincide con la frecuencia de medición del indicador.
- d) Indican la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	Los medios de verificación de los indicadores cuentan con:
3	Tres de los criterios de valoración.

De acuerdo con la información del Diagnóstico del Pp y la MIR 2021, la mayoría de los indicadores tienen medios de verificación que cumplen con tres de cuatro criterios: **(a)** presentan el nombre completo del documento donde se encuentra la información, **(b)** incluyen el nombre del área administrativa que genera o publica la información y **(d)** indican la ubicación física o electrónica en la que se encuentra publicada la información.

Individualmente, comenzado con el nivel Fin, el medio de verificación del indicador “Tasa de variación de la tasa de prevalencia de Corrupción” presenta como documento donde puede encontrarse la información la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental **(a)** publicada por el INEGI **(b)** en el mismo portal del INEGI **(d)**. Asimismo, el medio de verificación es bienal y coincide con la frecuencia de medición del indicador **(c)**.

Continuando con el Propósito, el medio de verificación del indicador “Porcentaje de Insumos Técnicos realizados por la SESNA” señala que la “Relación de seguimiento de acuerdos emitidos por el Comité Coordinador” es el documento que contendrá la información **(a)**, la cual estará bajo resguardo de la DGAJ de la SESNA **(b)** y, físicamente se encuentra en las oficinas de la SESNA **(d)**. No obstante, no es claro respecto de si la unidad administrativa sólo resguardará la información o también la generará, además de que el medio de verificación no incluye el período de publicación de la información ni en la MIR ni en el Diagnóstico **(c)**. En este sentido, se sugirió en la respuesta anterior modificar el indicador; no obstante, el medio de verificación se mantiene, por lo que se sugiere especificar la periodicidad de la emisión del documento y que ésta coincida con la frecuencia de medición del indicador, la cual es anual.

En relación con el Componente 1, el medio de verificación del indicador “Porcentaje Federal de Acciones Anticorrupción” tiene al Censo Nacional de Gobierno Federal como documento que contiene la información para la construcción y cálculo del indicador **(a)**, documento que es generado por el INEGI **(b)** y que es publicado en su portal de internet **(d)**. Asimismo, de acuerdo con la información del INEGI, el Censo tiene periodicidad anual y coincide con la frecuencia de medición del indicador **(c)**. No obstante, en las respuestas a las dos preguntas anteriores se sugirió modificar tanto el objetivo como el indicador. En su lugar, se propuso el indicador “**Porcentaje de líneas de acción ejecutadas**”, por lo que, al ser un indicador nuevo, se sugiere especificar el nombre completo del documento donde se encuentra la información, el nombre del área que genera o publica la información, la periodicidad de publicación y la ubicación física o la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.

Continuando con el componente 1, la MIR no es congruente con el diagnóstico ya que mientras la primera tiene como segundo indicador “Porcentaje de implementación de la PNA”, el diagnóstico tiene como segundo indicador “Porcentaje de aplicación de Programas Anticorrupción en entidades federativas”.

La respuesta continúa en el Anexo 17.

29. ¿Las metas de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Se establecen con base en un método de cálculo documentado.
- b) Cuentan con unidad de medida y son congruentes con el sentido del indicador.
- c) Se orientan a la mejora del desempeño, es decir, no son laxas.
- d) Son factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	Las metas de los indicadores cuentan con:
3	Tres de los criterios de valoración.

Esta pregunta se responde con base en la información de la MIR 2021 y el Diagnóstico, así como del documento correspondiente a la MIR 2020 para el cuarto trimestre y Cuenta Pública proporcionados por la SESNA, toda vez que éstos son los que cuentan con información sobre las metas de los indicadores. En este sentido, **todos los indicadores cuentan con método de cálculo documentado en la MIR.**

El Diagnóstico del Pp señala los valores de las metas para los indicadores de propósito, los cuatro componentes contemplados; mientras que, el documento correspondiente a la MIR 2020 para el cuarto trimestre y Cuenta Pública indica los valores de las metas para los indicadores de actividades, por lo que respecto de éstos es posible valorar si las metas cuentan con unidad de medida y son congruentes con el sentido del indicador, si se orientan a la mejora del desempeño y si son factibles. Al respecto, **se infiere que todas las metas cuentan con unidad de medida** y, con excepción del indicador de Fin, en todos los casos **se entiende que los valores de las metas son congruentes con el sentido del indicador.**

Para el Fin, no se cuenta con documento institucional, normativo o de planeación que señale la meta respectiva, por lo que no es posible valorar si se orienta a la mejora del desempeño ni si es factible, independientemente de que se considera que su logro no dependerá exclusivamente de la aportación del Pp. Por lo anterior, a efecto de que la meta cumpla con los criterios faltantes, se sugiere establecer el valor de la meta de tal manera que refleje que el indicador se ubica, al menos, mínimamente por debajo del valor registrado en el último bienio.

Para meta del indicador de propósito, la meta del indicador **no está orientada a la mejora del desempeño** del propósito porque no permite medir el cambio en la población objetivo que derive de la ejecución del programa, sino que sólo mide el grado de cumplimiento en la elaboración o entrega de los insumos técnicos requeridos. Así, se sugirió que el indicador sea medido a través de una tasa de variación que permita determinar el cambio en la población objetivo, hecho que redundará en la orientación de la meta hacia la mejora del desempeño. La meta podrá tener como unidad de medida la variación porcentual y dejará de ser laxa en cuanto a los objetivos del programa, pues se sugiere establecerla en sentido positivo, de manera que en cada periodo de medición se espere observar un crecimiento. **La meta es factible tanto técnica como materialmente**, dado que el propósito del componente está inscrito en los objetivos y atribuciones de la SESNA y que son establecidos en la LGSNA en los artículos 31 y 35.

Por su parte, en el componente 1, las metas de los indicadores “Porcentaje Federal de Acciones Anticorrupción” y “Porcentaje de implementación de la PNA”, **no están orientadas a la mejora del desempeño** porque los indicadores no son congruentes con lo que busca entregar el componente: los indicadores miden la implementación del PNA mientras que el componente busca entregar políticas públicas aprobadas.

La respuesta continúa en el Anexo 17.

Sección IX. Valoración final del diseño del Pp

a. Valoración cuantitativa global

Tabla 1. Valoración máxima por sección

No.	Sección	Total de preguntas (A)	Puntuación máxima (B)	Valoración cuantitativa (B)/(A)
II	Problema o necesidad pública	3	12	4
III	Diseño de la propuesta de atención	5	20	4
IV	Diseño operativo	4	16	4
V	Consistencia programática y normativa	1	4	4
VI	Contribución a objetivos de la planeación nacional	1	4	4
VIII	Instrumento de Seguimiento del Desempeño	4	16	4
TOTAL		18	72	4

Fuente: Elaboración propia con datos del Pp.

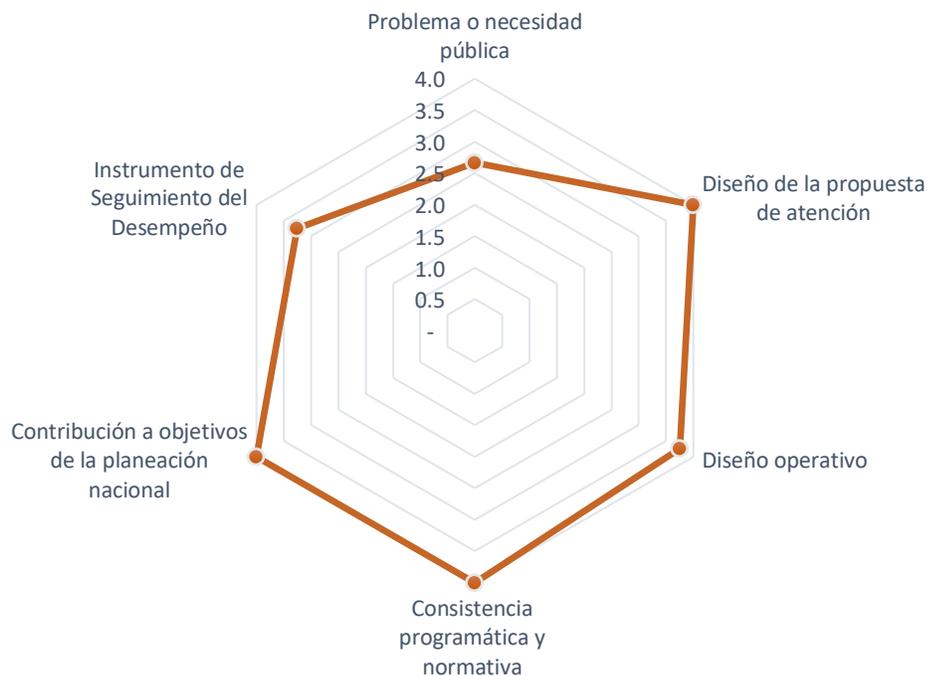
Tabla 2. Valoración cuantitativa total

No.	Sección	Total de preguntas (A)	Puntuación obtenida (B)	Valoración cuantitativa (B)/(A)
II	Problema o necesidad pública	3	8	2.7
III	Diseño de la propuesta de atención	5	20	4
IV	Diseño operativo	4	15	3.8
V	Consistencia programática y normativa	1	4	4
VI	Contribución a objetivos de la planeación nacional	1	4	4
VIII	Instrumento de Seguimiento del Desempeño	4	13	3.3
TOTAL		18	64	3.6

Fuente: Elaboración propia con datos del Pp.

$$VCG = \frac{64 \text{ puntos totales obtenidos}}{18 \text{ preguntas con valoración cuantitativa válidas}} = 3.6$$

Figura 2. Valoración cuantitativa por sección



Fuente: Elaboración propia con datos del Pp.

b. Valoración cualitativa del Pp

De acuerdo con el diagnóstico y la MIR 2021, el Pp tiene como objetivo que “El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción cuenta[e] con mecanismos de coordinación e insumos técnicos en materia de prevención, detección, regulación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas”, objetivo que logra identificar y delimitar adecuadamente a la población que el programa busca atender y las necesidades a satisfacer mediante la provisión de los productos producidos por el programa.

No obstante, es sugerible replantear el objetivo del programa como “Las instancias que integran el Comité Coordinador cuentan con los insumos técnicos, desarrollados por la SESNA, que son necesarios para el ejercicio de sus atribuciones en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción” para robustecer la lógica vertical y la cadena causal de la intervención, además de que esta definición permite encuadrar las actividades y componentes del programa en las atribuciones conferidas a la SESNA en la LGSNA.

Consecuentemente, para cumplir con el objetivo planteado, el Pp contempla cuatro componentes que son congruentes con el árbol de problemas planteado y con la modalidad presupuestaria: 1) políticas públicas orientadas a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, 2) mecanismos de colaboración y coordinación con los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, 3) Plataforma Digital Nacional Integrada con los sistemas 1, 2 y 3 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 4) especificaciones técnicas y estándares de datos de los sistemas 4, 5 y 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por un lado, cada uno de los componentes busca contribuir a atacar alguna de las causas del problema como poca coordinación y seguimiento a acuerdos derivados de las sesiones del Comité Coordinador y deficiente implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia anticorrupción. Sin embargo, también es sugerible que el diseño del programa considere cambios sustanciales como incluir el componente “Informes del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción e Integridad elaborados” y que el componente 4 pase a ser una actividad del componente 3, componente 3 que deberá ser replanteado como “Plataforma Digital Nacional habilitada para su uso y funcionamiento”. Además, es sugerible replantear la sintaxis de los componentes para que sean congruentes con la guía para la construcción de Matrices de Indicadores para Resultados de Hacienda, cambios que robustecerán la coherencia interna entre el propósito, los componentes y las actividades establecidas en el diseño de la intervención.

En este aspecto, es importante mencionar que el Pp identifica y cuantifica los gastos necesarios para generar los componentes que ofrece para el primer año de operación, desglosando el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento, presentando estimaciones presupuestarias en el corto plazo, estimando el gasto unitario, medido como gastos totales/población atendida, y teniendo coherencia entre los capítulos de gasto, las características de las actividades que realiza y los bienes y servicios que entrega.

Por otro lado, los componentes y actividades son congruentes con la modalidad presupuestaria P “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas” ya que ambos están relacionados con el desarrollo de políticas públicas mediante el desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias y el diseño de la implementación, operación y seguimiento de programas públicos.

No obstante, aunque los componentes y actividades del Pp tienen un cierto grado de coherencia interna, el diseño carece de justificación de la selección de la alternativa de intervención en términos de eficiencia, eficacia o factibilidad de implementación. Por ello, es sugerible plantear las alternativas de atención como dadas por la normatividad del SNA, es decir, con base en las funciones de la SESNA seleccionar los insumos técnicos en los que el Pp estará enfocado o bien hacer referencia a todos los insumos que, de acuerdo con sus funciones, tiene la facultad de desarrollar.

La coherencia del Pp también es externa ya que el programa es complementario con seis programas presupuestarios que integran la estructura programática de la Administración Pública en tanto la generación de bienes y servicios para el logro de objetivos con características similares: 1) Promoción de la cultura de la integridad y el aprecio por la rendición de cuentas, 2) Fiscalización a la gestión pública, 3) Inhibición y sanción de las prácticas de corrupción, 4) Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa, 5) Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales y 6) Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Adicionalmente, el Pp también contribuye indirectamente al objetivo 16 “Promover sociedades pacíficas e inclusivas” y a la meta 16.5 “Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas” de los Objetivos del Desarrollo Sustentable (ODS) al dotar al Comité Coordinador de los insumos técnicos necesarios para que ejerza sus atribuciones en materia de control y combate a la corrupción en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción. En el ámbito nacional, el Pp contribuye a Eje 1. Política y Gobierno y a los apartados “Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad”, “Recuperar el estado de derecho” y “Cambio de paradigma en seguridad” del Plan Nacional de Desarrollo y al objetivo “Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia” de la Estrategia Nacional de Seguridad. De hecho, el fin del Pp es “contribuir a la generación de resultados óptimos en la prevención, detección, regulación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas mediante mecanismos de coordinación entre las instituciones del Sistema Nacional Anticorrupción”.

De esta manera, en términos generales el mecanismo de intervención planteado en el diseño del Pp es adecuado, pero susceptible de mejoramiento con el objetivo de aumentar la probabilidad de cumplimiento de sus metas y, sobre todo, de lograr el cambio buscado en la población objetivo.

Sección X. Análisis FODA

Sección de la evaluación:	Fortaleza y/u oportunidad	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
Problema o necesidad pública	Estado actual y la evolución del problema se centran en la corrupción	1	Aportar mayores elementos que destaquen la importancia de atender el problema definido	Corto plazo
Problema o necesidad pública	Experiencias de atención se centran en modelos para combatir la corrupción	1	Incluir aspectos que indiquen que la provisión de insumos técnicos es crucial para el funcionamiento de modelos de coordinación interinstitucional	Corto plazo
Problema o necesidad pública	Análisis de alternativas sin justificar en términos de eficiencia, eficacia o factibilidad de implementación	1	Plantear las alternativas de atención como dadas por la normatividad del SNA y seleccionar los insumos técnicos en los que el Pp estará enfocado.	Corto plazo
Problema o necesidad pública	Definición del problema público	2	Ajustar la definición a: "Las instancias que integran el Comité Coordinador enfrentan dificultades para desarrollar los insumos técnicos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción".	Corto plazo
Problema o necesidad pública	El problema definido no es resultado directo de las principales causas identificadas en el análisis del problema.	5	Ajustar el árbol de problemas, identificando las causas inmediatas del problema sugerido	Corto plazo
Diseño operativo	El Diagnóstico sólo considera el presupuesto requerido por el Pp para atender a su población objetivo para el primer año de operación no.	11	Actualizar el Diagnóstico, a fin de incluir estimaciones del presupuesto requerido por el Pp para atender a su población objetivo para, al menos, los tres próximos.	Corto plazo
Instrumento de Seguimiento del Desempeño	El indicador de propósito mide la eficacia en la provisión de los insumos técnicos requeridos por el	26	Modificar y adecuar el objetivo para ajustarlo al cambio en la definición del problema y medir el	Corto plazo

	Comité Coordinador, pero no cuantifica el cambio en los insumos con que cuenta el Comité Coordinador a partir de la implementación del programa.		cambio en la población a través del indicador estratégico “Tasa de variación de insumos técnicos proporcionados al Comité Coordinar”.	
Instrumento de Seguimiento del Desempeño	Los objetivos de los cuatro componentes y de cinco actividades, a fin de que puedan proporcionar mayor información relevante respecto de los productos que se entregan si se ajustan.	26	Ajustar los objetivos de los cuatro componentes.	Corto plazo
Instrumento de Seguimiento del Desempeño	La mayoría de los indicadores carecen de uno o dos criterios, en particular, algunos no son relevantes o adecuados	27	Realizar los cambios especificados en la respuesta: intercambiar indicadores, eliminar indicadores, reformular indicadores, adoptar indicadores.	Corto plazo
Instrumento de Seguimiento del Desempeño	Algunos objetivos y algunos indicadores son obsoletos porque las circunstancias cambiaron: se aprobó la PNA; se determinó contar con un único Programa de Implementación; se cambió el MOSEC por MESAI.	26-29	Revisar periódicamente los indicadores para mantener la pertinencia y oportunidad de las mediciones.	Corto plazo
Instrumento de Seguimiento del Desempeño	Los medios de verificación de varios indicadores no indican el área encargada de su elaboración, ni su periodicidad o su ubicación.	28	Incorporar los elementos faltantes de los mecanismos de verificación.	Corto plazo
Instrumento de Seguimiento del Desempeño	Las metas de algunos indicadores no están orientadas al desempeño o no son factibles.	29	Revisar y corregir las metas, para que estén orientadas a la mejora del desempeño y que sean factibles-	Corto plazo
Sección de la evaluación:	Debilidad y/o amenaza	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
Problema o necesidad pública	El problema se vincula directamente con los principales efectos	5	Mantener la lógica vertical en el árbol de problemas a partir del problema y	Corto plazo

	identificados en el análisis de la problemática.		completar con las causas adecuadas.	
Diseño de la propuesta de atención	El objetivo central de Pp identifica a la población objetivo, el cambio que busca generar es único y corresponde a la solución del problema	6	Ajuste en la redacción del objetivo central del Pp para que sea consistente con la definición del problema propuesta.	Corto plazo
Diseño de la propuesta de atención	El diseño del Pp contiene los productos suficientes y necesarios para alcanzar el objetivo central considerando su factibilidad normativa, técnica y presupuestaria.	7	Ajustar el árbol de objetivos.	Corto plazo
Diseño de la propuesta de atención	Las poblaciones potencial, objetivo y atendida son consistentes entre los diversos documentos estratégicos del programa, como son el diagnóstico y los documentos normativos que le dan sustento, entre otros	8	NA	NA
Diseño de la propuesta de atención	Existe justificación empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo	9	Incorporar experiencias internacionales y mejores prácticas para incorporar mayor información que respalde empíricamente la intervención.	Mediano plazo
Diseño de la propuesta de atención	El diseño del Pp se considera una alternativa óptima de intervención para atender el problema o necesidad pública que justifica la existencia del Pp.	10	NA	NA
Diseño operativo	El Pp no requiere contar con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de los bienes.	14	NA	NA
Diseño operativo	El Pp no requiere contar con procedimientos para la entrega de los bienes y/o servicios documentados.	15	NA	NA

Diseño operativo	El Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales pone a disposición del público documentos normativos y operativos, indicadores, información financiera	18	NA	NA
Diseño operativo	El Pp cuenta con mecanismos para fomentar los principios de gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.	19	NA	NA
Consistencia programática y normativa	La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el objetivo que éste persigue debido a que el objetivo se adecua correctamente con la Modalidad Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas (P).	21	NA	NA
Consistencia programática y normativa	La modalidad P es consistente con los bienes y servicios que genera el Pp , ya que ambos están relacionados con el desarrollo de políticas públicas.	21	NA	NA
Consistencia programática y normativa	El objetivo general del Pp contribuye con los objetivos y estrategias del PND en materia de combate a la corrupción, así como de los programas especial e institucional.	23	NA	NA
Instrumento de Seguimiento del Desempeño	En general, el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, la	26	Considerar las recomendaciones específicas.	Corto plazo

	<p>MIR, permite obtener información relevante sobre los procesos y productos, y sobre el cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del programa, mediante una variable de resultados</p>			
--	---	--	--	--

* Indicar: corto plazo (dentro de un ejercicio fiscal), mediano plazo (de dos a tres ejercicios fiscales) o largo plazo (más de tres ejercicios fiscales).

Fuente: Elaboración propia con datos del Pp.

Sección XI. Conclusiones generales

El diagnóstico requiere ser actualizado, a fin de que se ajusten aspectos como el estado actual del problema y la evolución del problema en el tiempo. Estas secciones actualmente están orientadas al tema de la corrupción, sus antecedentes, las políticas públicas adoptadas para enfrentar este fenómeno, pero tratan de manera superficial el problema que atiende el Pp. Este Pp, en comparación con otros, presenta especificidades muy marcadas, entre las que destacan el hecho de que se encuentra enmarcado en el contexto más amplio de una política pública de gran calado, como es el Sistema Nacional Anticorrupción.

En este sentido, este Pp y los productos que está destinado a generar son una pieza más del entramado normativo e institucional que subyace al SNA. En este sentido, los insumos técnicos, de acuerdo con la LGSNA son herramientas tecnológicas, mecanismos técnicos, análisis y estudios, entre otros, que se presentan ante el Comité Coordinador para que éste, en su carácter de cabeza del SNA tome las decisiones de política que, por disposición constitucional guiará a los entes públicos de los tres órdenes de gobierno del país. Entonces, toda vez que el mecanismo completo de intervención está previsto desde la Ley General del Sistema, el Pp tiene poco margen de maniobra para realizar cambios respecto de lo que ya se encuentra programado y normado. Un aspecto más que afecta la calidad actual del diagnóstico elaborado hace dos años, cuando el programa se puso en marcha, es la novedad del modelo SNA.

Es decir, la solución consistente en un mecanismo de cooperación interinstitucional encabezado por los titulares de las principales instancias en la materia, el cual, además incorpora la participación de una instancia de participación ciudadana, que cuenta con un órgano de apoyo técnico y asistencia que estará a cargo de la elaboración de todos los insumos que requiere dicha instancia para la toma de decisiones. Lo anterior indica que el modelo no cuenta con antecedentes directos y los ejemplos de experiencias similares son pocos, por lo que para el ajuste de las secciones Estado actual del problema, Evolución del problema, Experiencias de atención y Análisis de alternativas se presentó una sugerencia en el Anexo 15.

Relacionado con lo anterior, se sugirió la redefinición del problema público, en particular, considerando que, de acuerdo con las reglas de la MML, éste no debe expresarse como la falta de un bien o producto, los cuales, en el caso particular de este programa es claro que los componentes o productos que genera el Pp son los insumos técnicos por parte de la SESNA para el Comité Coordinador. Por lo anterior, se sugirió una nueva definición para superar esta deficiencia, también se hicieron propuestas de árboles de problemas y de derechos que guardan consistencia en las cadenas causas-problema-efectos y medios-objetivos-fines.

La población objetivo del Pp coincide con la población atendida, y está compuesta por las instancias que integran el Comité Coordinador. Por esta situación, la cobertura del Pp es total desde el primer ejercicio de operación, de manera que no cambia en el tiempo, a menos que las leyes que rigen al SNA lo dispongan. Esta circunstancia también determina que el Pp no requiera de criterios de selección ni padrón de beneficiarios.

El Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales pone a disposición del público información financiera, documentos normativos u operativos, información sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto. Asimismo, cuenta con mecanismos para fomentar los principios de gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica. Por otro lado, con base en la información del Diagnóstico del Pp y del Anexo 2, Clasificación de Programas Presupuestarios del Manual de Presupuesto 2019, la modalidad presupuestaria del Pp sí es consistente con el objetivo. Del mismo modo, la modalidad P es consistente con los bienes y servicios que genera el Pp, ya que ambos están relacionados con el desarrollo de políticas públicas.

Ahora bien, en cuanto al instrumento de seguimiento del desempeño del Pp, la MIR, se detectó la necesidad de modificar, retirar e intercambiar tanto objetivos como indicadores; sobresalen los casos del propósito y los cuatro indicadores de componentes. También se observó que en el caso de algunos indicadores, los medios de verificación deben completarse, sobre todo, porque no señalan las áreas encargadas de elaborar la información, ni su ubicación y periodicidad. También se propuso la inclusión de un nuevo indicador de propósito; un nuevo componente y dos nuevas actividades, y se propuso el retiro de dos indicadores de componente y una actividad.

Anexo 1. Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorios y medio ambiente

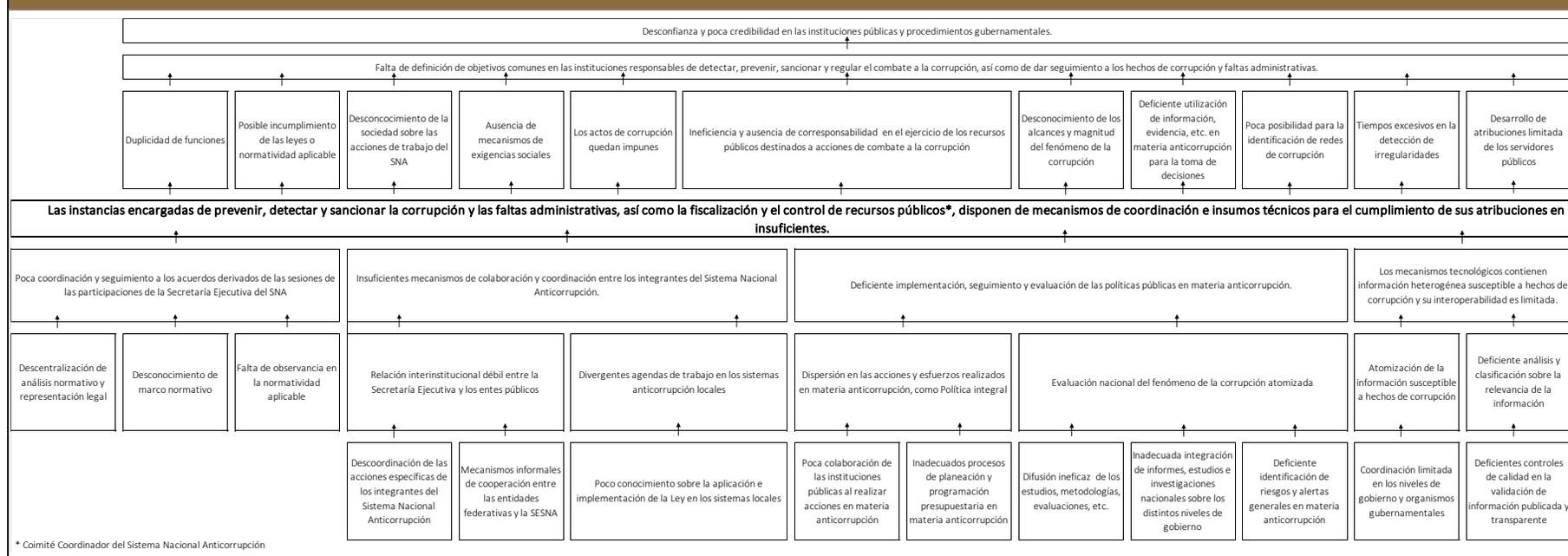
NO APLICA.

Anexo 2. Árbol del Problema

Anexo 2. Árbol del Problema

La instancia evaluadora deberá registrar o elaborar, a partir de la información proporcionada por el Pp, el Árbol del Problema, el cual contenga el problema central y el análisis de las causas y efectos identificados y, en su caso, las mejoras que se deriven del análisis y valoración, con base en la Guía para la construcción de la MIR y la Guía para la elaboración de Indicadores que publica la SHCP.

Estructura del Árbol del Problema

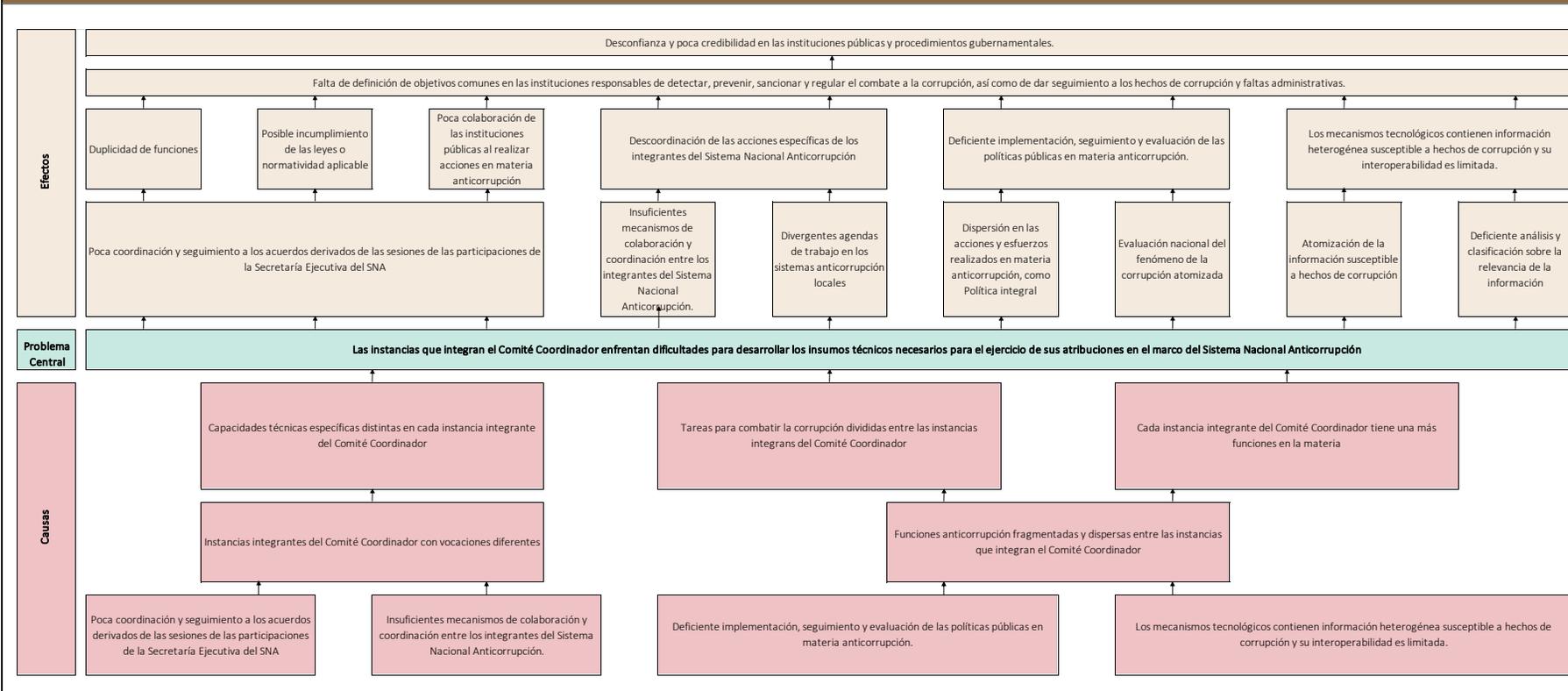


Anexo 2.1. Propuesta de Árbol del Problema

Anexo 2. Árbol del Problema

La instancia evaluadora deberá registrar o elaborar, a partir de la información proporcionada por el Pp, el Árbol del Problema, el cual contenga el problema central y el análisis de las causas y efectos identificados y, en su caso, las mejoras que se deriven del análisis y valoración, con base en la Guía para la construcción de la MIR y la Guía para la elaboración de Indicadores que publica la SHCP.

Estructura del Árbol del Problema



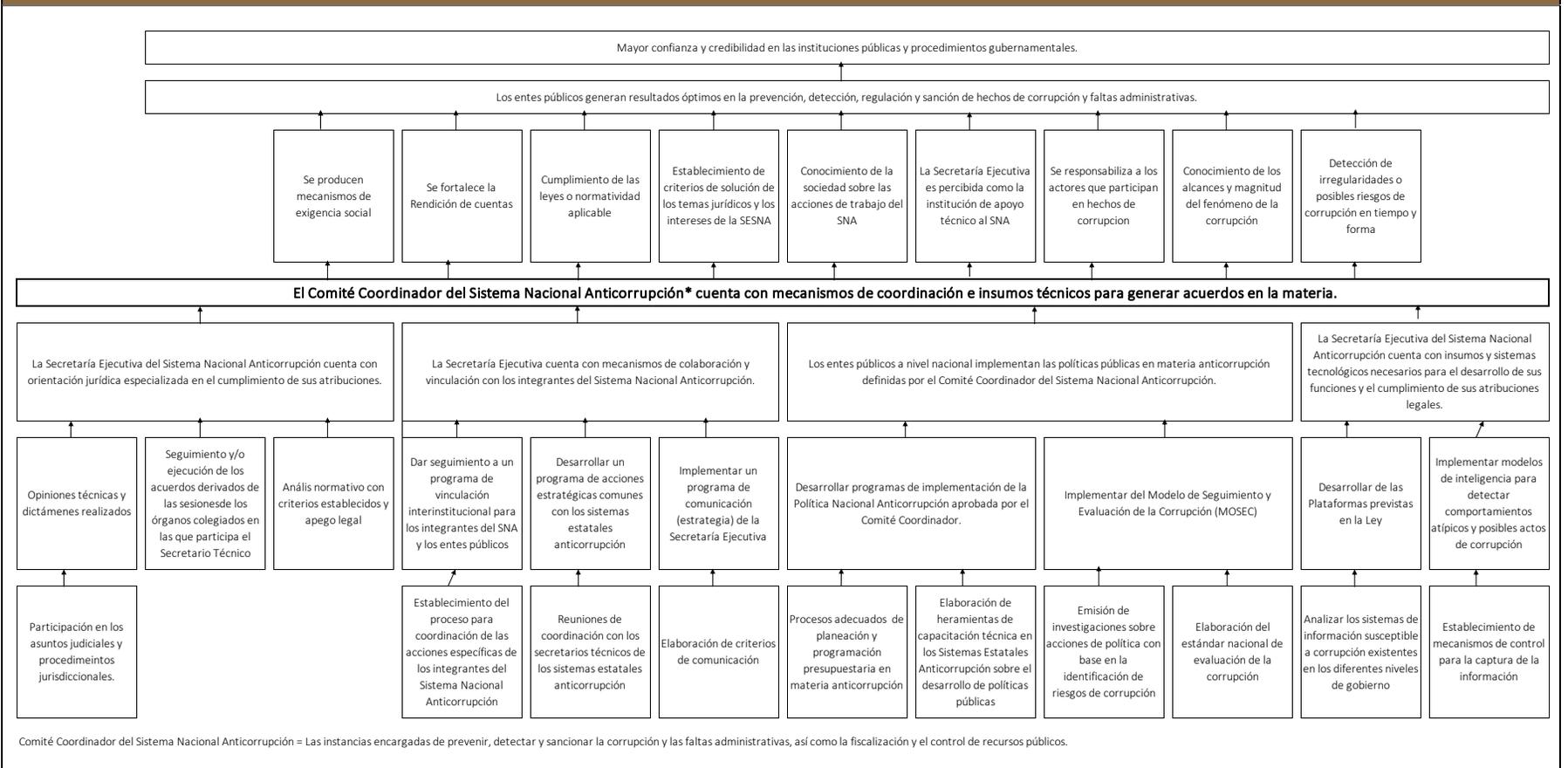
Fuente: Elaboración propia con datos del Pp.

Anexo 3. Árbol de Objetivos

Anexo 3. Árbol de Objetivos

La instancia evaluadora deberá registrar o elaborar, a partir de la información proporcionada por el Pp, el Árbol de Objetivos en consistencia con el Árbol del Problema (Anexo 2), el cual contenga el objetivo central y el análisis de los medios y fines identificados y, en su caso, las mejoras que se deriven del análisis y valoración, con base en la Guía para la construcción de la MIR y la Guía para la elaboración de Indicadores que publica la SHCP.

Estructura del Árbol de Objetivos

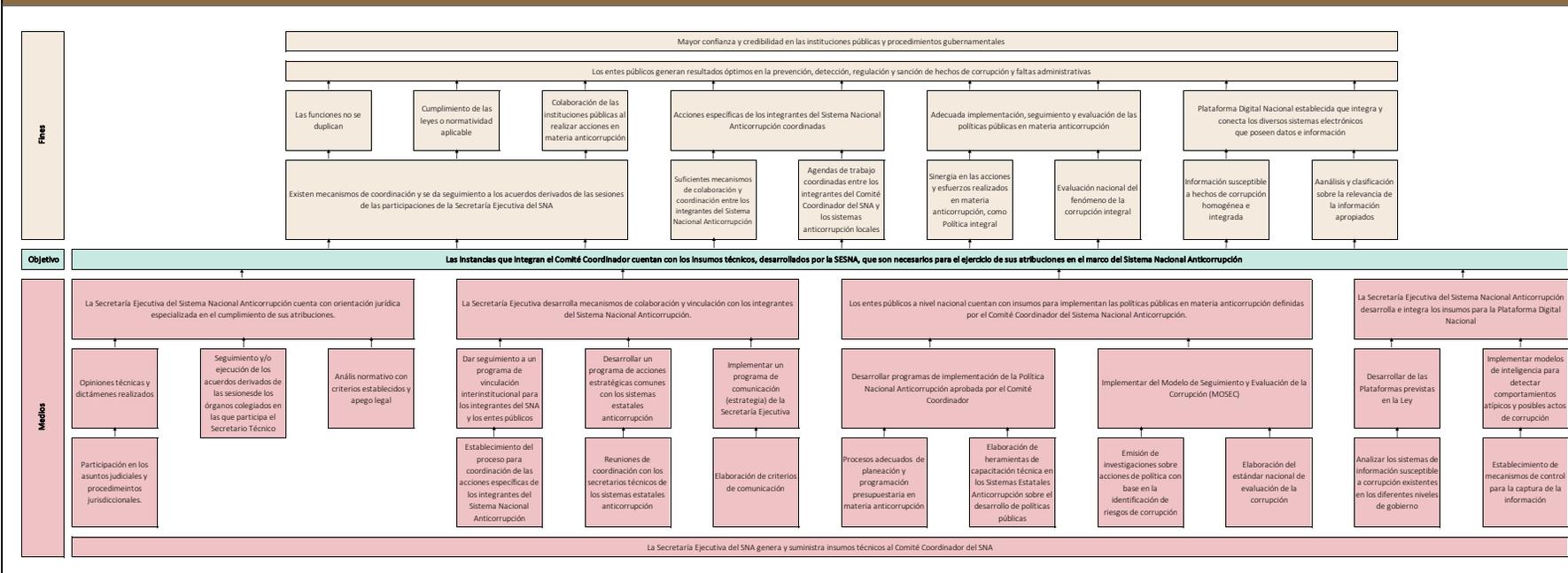


Anexo 3.1. Propuesta de Árbol de Objetivos

Anexo 3. Árbol de Objetivos

La instancia evaluadora deberá registrar o elaborar, a partir de la información proporcionada por el Pp, el Árbol de Objetivos en consistencia con el Árbol del Problema (Anexo 2), el cual contenga el objetivo central y el análisis de los medios y fines identificados y, en su caso, las mejoras que se deriven del análisis y valoración, con base en la Guía para la construcción de la MIR y la Guía para la elaboración de Indicadores que publica la SHCP.

Estructura del Árbol de Objetivos



Fuente: Elaboración propia con datos del Pp.

Anexo 4. Estrategia de cobertura

Anexo 4. Estrategia de Cobertura								
Clave y nombre del Pp:	P-015 - Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional							
Tipo de Evaluación:	en materia de Diseño			Año de la Evaluación:		2021		
<p>A fin de aportar claridad en el presente anexo, se retomarán las definiciones conceptuales de las Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, incluidas en la pregunta 8 de estos TdR, ya sean las definidas por el Pp o en ausencia de estas, las que definió la instancia evaluadora como parte de su respuesta, en consenso con el Pp.</p>								
Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida								
Población	Definición							
Potencial (PP)	Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción*							
Objetivo (PO)	Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción*							
Atendida (PA)	Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción*							
<p>La instancia evaluadora registrará la evolución en la cobertura de las poblaciones, registrando la información por año, según la disponibilidad de la información por parte del Pp o, en su caso, registrará su propuesta de cobertura, en consenso con el Pp.</p>								
Evolución de la cobertura								
Población	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4			
Potencial (P)	1	1	1	1	1			
Objetivo (O)	1	1	1	1	1			
Atendida (A)	1	1	1	1	1			
(A/O) x 100	100%	100%	100%	100%	100%			
<p>La instancia evaluadora analizará la estrategia de cobertura del Pp y emitirá su valoración o, en su caso, realizará su propuesta, en consenso con el Pp.</p>								
Análisis de la estrategia de cobertura								
La estrategia de cobertura contempla o incluye al menos:							Valoración	Propuesta
Método de cálculo documentado	X	Si	No		Parcial	100%	NA	
Consistencia con el diseño del programa	X	Si	No		Parcial	100%	NA	
El presupuesto requerido		Si	No	X	Parcial	33.3%	Actualizar el diagnóstico del Pp, incluyendo las estimaciones del presupuesto requerido para los próximos tres años	
Metas a corto plazo factibles	X	Si	No		Parcial	100%	NA	
Análisis de posibles riesgos o amenazas que vulneren el cumplimiento de las metas	X	Si	No		Parcial	100%	NA	

Indicadores claros	X	Si		No		Parcial	100%	NA
--------------------	---	----	--	----	--	---------	------	----

* El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción está integrado por las personas titulares de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, la Secretaría de la Función Pública (SFP), las personas que presiden el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), una persona representante del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), presididos por la persona titular del Comité de Participación Ciudadana.

Anexo 5. Mecanismo de solicitud

NO APLICA.

Anexo 6. Mecanismo de entrega

NO APLICA.

Anexo 7. Procedimiento de actualización de la población atendida

NO APLICA.

Anexo 8. Presupuesto

Anexo 8. Presupuesto			
La instancia evaluadora deberá especificar el monto del presupuesto aprobado para el primer año de operación del Pp.			
Recursos presupuestarios			
Capítulo de gasto	Monto en pesos corrientes		
1000 Servicios personales	\$59,709,455.83		
2000 Materiales y suministros	\$128,831.52		
3000 Servicios generales	\$8,150,945.83		
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$0.00		
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$0.00		
6000 Inversión pública	\$0.00		
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	\$0.00		
8000 Participaciones y aportaciones	\$0.00		
9000 Deuda pública	\$0.00		
TOTAL	\$67,989,233.18		
La instancia evaluadora deberá especificar la fuente de los recursos mediante los cuales se financia el Pp.			
Fuente u origen de los recursos			
Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado		
Recursos Fiscales	100		
Otros recursos <i>[especificar fuente(s)]</i>	0		
TOTAL	100		
La instancia evaluadora deberá especificar, a partir de los capítulos de gasto señalados, el desglose de los gastos para generar los bienes y/o los servicios para el primer año de operación.			
Gastos			
Gasto	Metodología	Estimación	Fuente de información
Operación	Total - mantenimiento	67,964,793.58	ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (SESNA)
Mantenimiento	Partidas genéricas 29201 + 29401 + 35501	24,439.6	
Capital	0	0	
Unitario	Total / 1	\$67,989,233.18	
TOTAL	\$67,989,233.18	\$67,989,233.18	
La instancia evaluadora deberá especificar las estimaciones presupuestales para mantener la operación del programa en el corto o mediano plazo, considerando las provisiones para atender a la población objetivo en ejercicios fiscales subsecuentes. Para ello, es posible utilizar un esquema como el siguiente ejemplo.			



Fuente: Elaboración propia con datos del Pp.

Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación nacional

Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación nacional				
Clave y nombre del Pp:	P015 “Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional”			
Objetivo central del Pp evaluado:	El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción cuenta con mecanismos de coordinación e insumos técnicos en materia de prevención, detección, regulación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas.			
Instrucciones:				
<p>a) Registrar la alineación del objetivo central del Pp al objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas sectoriales o institucionales, según corresponda, derivados del PND vigente, e incorporar una breve argumentación sobre la contribución del Pp en la consecución del objetivo y estrategias prioritarias identificadas, así como la valoración de la instancia evaluadora sobre la pertinencia de dicha alineación.</p> <p>b) En caso de identificar áreas de mejora en la alineación establecida por el Pp, la instancia evaluadora registrará su propuesta incorporando la argumentación y valoración correspondiente.</p> <p>c) Adicionalmente, la instancia evaluadora podrá identificar la contribución del objetivo central del Pp al logro de un objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas especiales y regionales derivados del PND vigente.</p>				
a) Valoración de la alineación establecida				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración
Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Política y Gobierno. Erradicar la corrupción	“Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad”; “Recuperar el estado de derecho”, y “Cambio de paradigma en seguridad”, de acuerdo con el objetivo 1 de la Estrategia Nacional de Seguridad “Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia”; así como a los principios “Honradez y honestidad”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”, y Ética, libertad, confianza”	Contribuye al cumplimiento de los objetivos del PND porque entrega al Comité Coordinador del SNA los insumos técnicos que éste requiere para llevar a cabo sus atribuciones como cabeza del SNA, instancia que fue adoptada como estrategia para el control y el combate de la corrupción en México. El SNA es el marco al que tienen que apegarse todas las acciones anticorrupción que lleven a cabo todas las autoridades de todos los ámbitos del Estado mexicano.	Pertinente
Programa Institucional 2020-2024 de la SESNA	<p>1) Desarrollar mecanismos de coordinación e insumos técnicos, metodologías y herramientas que permitan el diseño, adopción, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito del SNA, y</p> <p>2), Promover la estandarización, integración, consulta y explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional haciendo uso de la Plataforma Digital Nacional.</p>	<p>1) Desarrollar un sistema para la evaluación de la corrupción y el seguimiento a las estrategias establecidas para su combate en cumplimiento con las directrices de la Política Nacional Anticorrupción, así como para el conocimiento y uso por parte de la población.</p> <p>2) Mejorar la coordinación de los integrantes del SNA a través del fortalecimiento de los canales de comunicación y el desarrollo de implementación de mecanismos que permitan la debida difusión y seguimiento, así como la aplicación y evaluación de políticas públicas en materia de combate a la corrupción con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos comunes señalados en la LGSNA.</p>	Se identifica que sí hay una contribución del Pp a los objetivos prioritarios del Programa Institucional. El objetivo central del Pp retoma los objetivos prioritarios de la SESNA en establecer bases y mecanismos para la efectiva coordinación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en materia de corrupción. Asimismo, tres de los componentes del Pp, indicados en la MIR, específicamente “Políticas Públicas orientadas a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción aprobadas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción”, “Mecanismos de Colaboración y Coordinación con los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción establecidos” y con la “Plataforma Digital Nacional Integrada con los Sistemas 1, 2 y 3 de la Ley General del Sistema Nacional	Pertinente

			Anticorrupción" son coincidentes con las estrategias prioritarias planteadas en el Programa Institucional para alcanzar sus objetivos prioritarios.	
b) Propuesta de alineación a programas sectoriales o institucionales				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración
NO APLICA				
c) Alineación a programas especiales y regionales (opcional)				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración
Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024	Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción	Impulsar acciones sistemáticas y de coordinación entre las dependencias y entidades de la APF y otros entes públicos e instancias anticorrupción a nivel nacional e internacional que permitan la implementación de mecanismos efectivos de combate a la corrupción.	Se identifica que sí hay una contribución del Pp al objetivo prioritario y estrategia prioritaria del Programa. La contribución es que el Pp considera desarrollar mecanismos de coordinación a nivel nacional.	Pertinente

Fuente: Elaboración propia con datos del Pp.

Anexo 10. Alineación a los ODS

Anexo 10. Alineación a los ODS			
Nombre del Pp:	P015 "Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional"	Modalidad y clave:	Modalidad "Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas" y clave P.
Objetivo central del Pp evaluado:	El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción cuenta con mecanismos de coordinación e insumos técnicos en materia de prevención, detección, regulación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas.		
Vinculación establecida por el Pp			
<p>Registrar la vinculación del objetivo central del Pp evaluado con los ODS y sus metas específicas. Con base en la documentación normativa o institucional del Pp. Asimismo, la instancia evaluadora realizará una valoración de dicha vinculación, considerando la contribución efectiva del Pp en la meta.</p> <p><i>Marcar con una "X" el/los ODS con los que se vincula el objetivo del Pp:</i></p>			
ODS	Meta	Vinculación	Valoración de la vinculación (instancia evaluadora)
Promover sociedades pacíficas e inclusivas para un Desarrollo Sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.	16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.	Indirecta	<p>El objetivo central del Pp propicia la generación de condiciones que contribuyen de manera indirecta al cumplimiento de a la meta 16.5 del ODS 16, a pesar de no ser su objetivo principal.</p> <p>De acuerdo con los documentos normativos y programáticos del Pp, si bien el artículo 113 de la CPEUM, la LGSNA y el Programa Institucional de la SESNA buscan la reducción de la corrupción, el objetivo central de la Pp no es el mismo, pero sí está vinculado, al tener como fin contar con mecanismos de coordinación e insumos técnicos para que los integrantes del Comité Coordinador desempeñen sus funciones en el marco del SNA y, así, se busca incidir en la reducción de la corrupción.</p>
Propuesta de vinculación de la instancia evaluadora			
<p>En caso de que la instancia evaluadora detecte áreas de mejora en la vinculación del objetivo central del Pp evaluado con los ODS y sus metas o en caso de no contar con evidencia documental de la misma, elaborará una propuesta de vinculación y la justificación de esta, considerando la contribución efectiva del Pp en la meta.</p> <p><i>Marcar con una "X" el/los ODS con los que se propone vincular el objetivo del Pp:</i></p>			
ODS	Meta	Vinculación	Justificación de la propuesta (instancia evaluadora)
No aplica.			

Fuente: Elaboración propia con datos del Pp.

Anexo 11. Complementariedades, similitudes y duplicidades

Anexo 11. Complementariedades, similitudes y duplicidades											
Información del Pp evaluado											
Nombre del Programa:	P015 “ Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional”					Modalidad y clave:	47 -Modalidad “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas” y Clave: P.				
Dependencia/Entidad:	Secretaría Ejecutiva del stema Nacional Anticorrupción					Ramo:	47 - Entidades no Sectorizadas				
Unidad Responsable:	AYM - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción					Clave:	P015				
Tipo de Evaluación:	En materia de Diseño					Año de la Evaluación:	2021				
Información de los Pp analizados											
Se integrará una tabla con las características de los Pp analizados, identificando si estos son similares, se complementan o duplican con el Pp evaluado. A continuación, se presenta una tabla con los elementos mínimos que debe contener:											
Nombre del Pp	Modalidad y clave	Dependencia o Entidad	Ramo	Problema público	Objetivo Central	Población Objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio otorgado	Relación identificada	Argumentación	Recomendación
Promoción de la cultura de la integridad y el aprecio por la rendición de cuentas		SFP		Falta de mecanismos institucionales para el fortalecimiento de la función pública y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.	Construir un Estado democrático, transparente, responsable y eficiente, que rinda cuentas a la sociedad, mediante la creación de mecanismos institucionales que permitan el fortalecimiento de prácticas y valores necesarios para la existencia de una función pública honesta, que transparente y divulgue activamente la información sobre su gestión, y el ejercicio de los recursos públicos.	Servidores públicos	Nacional	Diseño programas conjuntos y coordinados de capacitación, actualización y profesionalización para los servidores públicos federales, estatales y municipales	Complementariedad	El Pp que se propone es complementario al programa de la SPF, ya que busca generar insumos técnicos como la Plataforma Digital Nacional para transparentar la información y uso de los recursos públicos y esto contribuye al fortalecimiento de la función pública y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.	Valorar su utilidad para la generación de insumos técnicos relacionados con los bienes o servicios que otorga este programa.
Fiscalización a la gestión pública		SFP		Falta de mecanismos de fiscalización y control de recursos públicos.	Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, supervisión y control a través de una fiscalización con resultados de impacto que prevengan, detecten e inhiban prácticas de corrupción.	Instituciones públicas y privadas	Nacional	Implementación de políticas públicas	Complementariedad	El Pp que se propone tiene similitud al programa de la SPF en el objetivo central, sin embargo, se encuentra una diferencia en cuanto a los bienes y servicios entregados, el Pp propuesto no sólo implementa políticas públicas, sino que también las diseña y evalúa.	Valorar su utilidad para la generación de insumos técnicos relacionados con los bienes o servicios que otorga este programa.

Inhibición y sanción de las prácticas de corrupción		SFP		Prácticas de corrupción.	Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante procedimientos administrativos sancionatorios que permitan combatir la corrupción.	Servidores públicos	Nacional	Acciones de sanción de hechos de corrupción.	Complementariedad	El Pp es complementario porque no tiene como fin sancionar la corrupción, más bien se enfoca en la creación de políticas públicas integrales que prevengan y sancionen la corrupción, esta diferencia hace que el Pp propuesto contribuya a lograr el objetivo central de la SFP.	No aplica.
Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa		TFJA		Emitir oportunamente fallos imparciales en los juicios en los juicios contenciosos administrativos.	Impartición de justicia en los juicios contenciosos administrativos, para lo cual a los ciudadanos la legalidad en el accionar del Tribunal. A fin de impartir justicia en el territorio nacional.	Programa de impacto nacional y general, no existe un nicho poblacional específico	Nacional	Impartición de justicia en los juicios contenciosos administrativos, mediante fallos fundados e imparciales.	Complementariedad	El Pp es complementario porque el TFJA al ser parte del Comité Coordinador de la SESNA y ésta al contar con un área jurídica encargada de los juicios de amparo y los procedimientos contenciosos-administrativos contribuye a lograr que la impartición de la justicia sea legal y transparente.	No aplica.
Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales		(INA)		Deficiencia en el acceso a la información pública y la falta de participación y desconfianza ciudadana.	Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.	Es un Programa de impacto nacional. No especifica la población objetivo.	Nacional	Implementación de políticas públicas de acceso a la información y rendición de cuentas.	Complementariedad	El Pp es complementario al programa de la SPF, en la generación de bienes y servicios, concretamente, en el uso del Modelo de Gobierno Abierto en el que se involucra a la ciudadanía en el desarrollo e implementación de políticas para prevenir y combatir la corrupción.	Valorar su utilidad para la generación de insumos técnicos relacionados con los bienes o servicios que otorga este programa.
Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública		Secretaría Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)		Deficiente coordinación con las instituciones de seguridad pública.	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, mediante el fortalecimiento de la coordinación entre las instituciones de seguridad pública y la implementación de Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.	Las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública dentro de los tres órdenes de Gobierno.	Nacional	Mecanismos de coordinación entre las instituciones de seguridad pública y la implementación de Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.	Complementariedad	El Pp propuesto presenta similitudes en el propósito de la SPF, básicamente en la coordinación de instancias para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, sin embargo, se encuentra una diferencia en la población objeto y es que una va dirigida al ámbito de seguridad pública y la otra es más amplia, abarca directamente el tema de la corrupción, por lo que no sólo involucrar a las dependencias de seguridad pública sino que participan a otras dependencias como la Auditoría Superior de la Federación, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, entre otras.	No aplica.

Fuente: Elaboración propia con datos del Pp.

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño									
La instancia evaluadora reportará si el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, MIR o FID, permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del Pp. En caso de que el instrumento no cumpla con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a lo señalado en el cuadro.									
Características del Instrumento de Seguimiento del Desempeño									
Criterio	Respuesta	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Comportamiento del indicador	Propuesta de mejora del indicador
El cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del Pp	Sí	Porcentaje de insumos técnicos realizados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.	El indicador refleja la provisión de insumos técnicos requeridos por el Comité Coordinador o propuestos por la Comisión Ejecutiva que se presentan en las sesiones del Comité Coordinador, en materia de prevención, detección, regulación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas.	(Insumos técnicos realizados por la SESNA / Insumos técnicos requeridos por el Comité Coordinador y/o propuestos por la Comisión Ejecutiva) * 100 SESNA: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.	Porcentaje	Anual	87	Riesgo	Tasa de variación de insumos técnicos proporcionados al Comité Coordinador.
La cobertura de la población	No aplica								
La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios	Sí	Porcentaje federal de acciones anticorrupción.	El indicador mide el porcentaje de acciones (trámites, servicios y/o procesos) que son atendidos a nivel federal en el poder ejecutivo y judicial para prevenir la corrupción como parte de sus programas o planes anticorrupción. Tomando en consideración que la Política Nacional Anticorrupción está en proceso de aprobación se toma esta herramienta estadística como referencia para medir las acciones que realiza la Administración Pública Federal en materia anticorrupción para el año 2020. No se integra la medición del poder legislativo ya que no se cuenta con la información de ese poder.	$\left[\frac{\text{Acciones Atendidas (e)}}{\text{Total de Acciones}} * 0.5 \right] + \left[\frac{\text{Acciones Atendidas (j1)}}{\text{Total de Acciones}} + \frac{\text{Acciones Atendidas (j2)}}{\text{Total de Acciones}} + \frac{\text{Acciones Atendidas (j3)}}{\text{Total de acciones}} \right] * 0.5 \right] * 100$		Anual	40	Crítico	Cambiar por el indicador "Porcentaje de líneas de acción ejecutadas".
La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios	Sí	Porcentaje de aplicación de Programas Anticorrupción en entidades federativas.	El indicador mide el porcentaje de existencia de Planes o Programas Anticorrupción en las instituciones de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de las 32 entidades federativas del país.	$\left[\frac{\text{Entidades (Ejecutivo)}}{\text{Total Entidades}} * \frac{1}{3} \right] + \left[\frac{\text{Entidades (Legislativo)}}{\text{Total Entidades}} * \frac{1}{3} \right] + \left[\frac{\text{Entidades (Judicial)}}{\text{Total Entidades}} * \frac{1}{3} \right] * 100$ Donde: Entidades Ejecutivo = Número de Entidades	Porcentaje	anual	58	Crítico	

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

				Federativas cuya Administración Pública contó con plan o programa anticorrupción. 1/3 Ejecutivo = Ponderación para Ejecutivo Estatal. Entidades Legislativo = Número de Entidades Federativas donde el Congreso o Asamblea Legislativa contó con un plan o programa anticorrupción. 1/3 Legislativo = Ponderación para el Legislativo Estatal. Entidades Judicial = Número de Entidades Federativas donde el Tribunal Superior de Justicia y/o el Consejo de la Judicatura contaron con un plan o programa anticorrupción. 1/3 Judicial = Ponderación para Judicial Estatal. Total Entidades = 32 Entidades Federativas del país. Suma de Ponderaciones = 1					
La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios	Sí	Promedio de Calificación de las Encuestas de Percepción de los Integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción	Este indicador refleja el nivel de satisfacción que tienen los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción en cuanto a los trabajos de coordinación y colaboración.	(Calificación encuesta 1 + Calificación encuesta 2 + Calificación encuesta n... / Total de encuestas realizadas)	Promedio	Anual	90	Acceptable	Ajustar el componente a "Mecanismos de coordinación con los Sistemas Estatales Anticorrupción aplicados", adoptando el indicador "Porcentaje de cumplimiento de las Acciones Estratégicas Comunes con los Sistemas Estatales Anticorrupción en la Implementación de la Política Nacional Anticorrupción".
La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios	Sí	Porcentaje de Servicios Tecnológicos y de Infraestructura a disponible para el Uso y el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional	Mide el nivel disponible de: 1.- Servicios (S): suministro, administración, soporte, mantenimiento y seguridad de la Plataforma Digital Nacional. 2.- Infraestructura (I): número de proyectos de servidores, licenciamiento, software y además infraestructura necesaria para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional. La plataforma deberá contar con las capacidades tecnológicas y de infraestructura necesarias para garantizar un nivel de servicio mínimo para que cualquier proveedor de datos de los sistemas 1, 2 y 3 pueda conectarse e integrar sus datos a la plataforma.	$D = S + I / 20 * 100$ S = Valores de 1 a 10. I = Valores de 1 a 10.	Porcentaje	Anual	100	Crítico	Ampliar al total de los sistemas que integrarán la Plataforma mediante el indicador "Plataforma Digital Nacional habilitada para su uso y funcionamiento", o retomar el indicador "2.3 Generación de inteligencia" del Objetivo prioritario 2 contenido en el Programa Institucional 2020-2024 de la SESNA.
La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios	No	Porcentaje de las especificaciones publicadas	Mide el número de especificaciones técnicas necesarias para lograr la interconexión de los sistemas 4 y 5, con la finalidad de promover la conexión de	Publicación de Especificaciones = (Número de Especificaciones Técnicas Generadas /	Porcentaje	Anual	100	Crítico	Trasladar el componente a actividad y cambiar el componente cuatro a "Informes de evaluaciones y seguimiento de políticas

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

		en el portal web de la Plataforma Digital Nacional	los proveedores de datos con la Plataforma Digital Nacional, generadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.	Número Especificaciones Programadas) * 100					integrales y de los fenómenos de corrupción generados”, con el indicador “Porcentaje de políticas integrales o fenómenos de corrupción evaluados o monitoreados”.
La gestión de los principales procesos (actividades) del Pp	No	Porcentaje de Avance en el Desarrollo de Programas de Implementación	Este indicador mide el avance de la programación de estrategias, proyectos y/o actividades estratégicas para la implementación de la Política Nacional Anticorrupción, aprobada por el Comité Coordinador, de acuerdo con el proceso establecido.	(Programas de Implementación desarrollados / Programas de Implementación programados) * 100	porcentaje	Anual	100	Crítico	Modificar el objetivo de esta actividad a “Seguimiento al Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción”, con el indicador “Porcentaje de avance en las actividades de seguimiento del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción”.
La gestión de los principales procesos (actividades) del Pp	No	Porcentaje de Sesiones Ordinarias, Organizadas y Celebradas	Este indicador mide el cumplimiento del marco normativo aplicable a la organización y celebración de las Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.	(Sesiones Ordinarias Organizadas y Celebradas / Total de Sesiones que ordenan las normas aplicables) * 100	Porcentaje	Trimestral	100	Aceptable	Retirar esta actividad de la MIR ya que es una actividad de apoyo que no se lleva a cabo en el contexto del Pp.
La gestión de los principales procesos (actividades) del Pp	No	Porcentaje de Indicadores del MOSEC con Registro de Información	Este indicador refleja el crecimiento marginal de indicadores identificados en el MOSEC que cuentan con registro de información y, por lo tanto, es posible calcularlos y dar seguimiento de forma regular.	(Indicadores del MOSEC con Registro de Información en el Periodo t / Indicadores Incluidos en el MOSEC en el Periodo t) * 100	Porcentaje	Semestral	40	Crítico	Modificar objetivo de actividad como “Actualización de la información del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción e Integridad (MESAI)”, con el indicador “Porcentaje de actividades de actualización de información del MESAI realizadas oportunamente”.
La gestión de los principales procesos (actividades) del Pp	Sí	Porcentaje de cumplimiento de las acciones estratégicas comunes con los Sistemas Estatales Anticorrupción en la Implementación de la Política Nacional Anticorrupción	Este indicador mide el grado de avance en la implementación de acciones estratégicas comunes establecidas con los Sistemas Estatales Anticorrupción (SEA), a partir de mecanismos de coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.	((Número de Acciones Estratégicas Realizadas con el SEA 1 / Total de Acciones Estratégicas Acordadas) + (Número de Acciones Estratégicas Realizadas con el SEA 2 / Total de Acciones Estratégicas Acordadas) + (Número de Acciones Estratégicas Realizadas con el SEA n / Total de Acciones Estratégicas Acordadas)) / Total de Sistemas Estatales Anticorrupción Instalados) * 100	Promedio	Trimestral	100	Aceptable	Ajustar el objetivo de esta actividad como “Seguimiento a las Acciones de Coordinación con los Sistemas Estatales Anticorrupción”, y adoptar el indicador del componente 2 original “Promedio de Calificación de las Encuestas de Percepción de los Integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción”.
La gestión de los principales procesos (actividades) del Pp	Sí	Porcentaje de Avance de la Estrategia de Difusión	Este indicador mide el grado de avance en la implementación de la estrategia de difusión de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	(Número de Actividades Implementadas / Total de Actividades Programadas en el año) * 100	Porcentaje	Semestral	100	Aceptable	NA
La gestión de los principales procesos (actividades) del Pp	Sí	Porcentaje de Infraestructura Adquirida y/o Arrendada	Este indicador mide el porcentaje de avance en la adquisición y/o arrendamiento de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.	(Infraestructura adquirida y/o arrendada / total de infraestructura necesaria) *100	Porcentaje	Anual	80	Crítico	NA

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

La gestión de los principales procesos (actividades) del Pp	<i>Si</i>	Porcentaje de Reportes o Incidencias Resueltas	Número de reportes e incidencias recibidas en la Mesa de Ayuda que se resuelven.	Seguimiento a la mesa de ayuda = (incidencias resueltas / incidencias reportadas) *100	Porcentaje	Trimestral	80	Crítico	
La gestión de los principales procesos (actividades) del Pp	<i>Si</i>	Porcentaje de Estudios requeridos para desarrollar Especificaciones Técnicas y Estándares de Datos que garanticen la Interoperabilidad de sus Datos	Este indicador señala el avance en el desarrollo de especificaciones y estándares de datos, que garanticen la interoperabilidad de los datos de los proveedores de información	(Estudios Realizados / Estudios Programados) * 100	Porcentaje	Semestral	100	Crítico	Modificar el nombre del indicador a "Porcentaje de estudios desarrollados sobre especificaciones técnicas y estándares de datos que garanticen la Interoperabilidad de sus datos".
La gestión de los principales procesos (actividades) del Pp	Propuesta de indicador	"Porcentaje de elaboración de Programas Anticorrupción y sus programas de implementación en entidades federativas"	El indicador mide el porcentaje de existencia de Planes o Programas Anticorrupción y de sus programas de implementación en las 32 entidades federativas del país.	((Entidades federativas con PEA / 32) + (Entidades federativas con Programas de Implementación / 2)) / 2 * 100	Porcentaje	Trimestral	56.25	Propuesta de indicador.	Se sugiere incluir la actividad "Acompañamiento a las entidades federativas en la elaboración de políticas estatales anticorrupción y sus programas de implementación" y el indicador "Porcentaje de elaboración de Programas Anticorrupción y sus programas de implementación en entidades federativas", la cual se considera esencial para la generación del componente 1 y que no se encuentra contemplada en ninguna de las actividades actualmente incluidas en la MIR.

La instancia evaluadora reportará si el o los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, MIR o FID, cumplen con los criterios señalados en el siguiente cuadro. En caso de que no cumpla con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a las características indicadas.

Características de los indicadores

	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Justificación	Propuesta de mejora del indicador
MIR	Fin	Tasa de variación de la tasa de prevalencia de Corrupción	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	NA	NA
	Propósito	Porcentaje de Insumos Técnicos realizados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema	<i>No</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>NO</i>	<i>Si</i>	No mide el cambio en el número de mecanismos de coordinación e insumos técnicos con que cuenta el Comité Coordinador, sino que mide la eficacia de atención a las solicitudes hechas por el Comité Coordinador en un período dado.	Ajustar el indicador a "Tasa de variación de insumos técnicos proporcionados al Comité Coordinador".

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

	Nacional Anticorrupción (SESNA)”							
Componentes	Porcentaje Federal de Acciones Anticorrupción	No	No	Sí	Sí	No	El componente hace referencia a políticas públicas aprobadas por el Comité Coordinador mientras que el indicador a las acciones atendidas por los poderes ejecutivo y judicial; además, no es adecuado porque no permite medir el desempeño del componente, ya que, como está construido, el indicador mide un aspecto diferente de lo que busca reflejar el componente.	Cambiar por el indicador “Porcentaje de líneas de acción ejecutadas”.
Componentes	Porcentaje de aplicación de Programas Anticorrupción en entidades federativas	No	No	No	No	No	No permite identificar lo que busca medir, debido a que el nombre señala que es la aplicación, mientras que la definición del indicador indica que mide la existencia. El componente hace referencia a políticas públicas aprobadas por el Comité Coordinador, mientras que indicador a la aplicación de Programas Anticorrupción en Entidades Federativas. En la MIR no se especifica si la información requerida para su construcción será generada por la SESNA o provendrá de otra institución, haciendo que no sea posible determinar si será o no un costo para la institución y que el cálculo del indicador no sea replicable ni monitoreable independientemente. No provee las herramientas para evaluar el desempeño en la producción del producto o servicio por parte de la institución.	Retrar el indicador de la MIR.
Componentes	Promedio de Calificación de las Encuestas de Percepción de los Integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Provee información clave para evaluar la calidad de la coordinación entre los integrantes del Sistema al recoger su satisfacción sobre la forma en que se da la coordinación, pero no mide el establecimiento de mecanismos de coordinación, objetivo central del componente.	Reasignar este indicador a la actividad “Seguimiento a las Acciones de Coordinación con los Sistemas Estatales Anticorrupción”. Para este componente se propone adoptar el indicador “Porcentaje de cumplimiento de las Acciones Estratégicas Comunes con los Sistemas Estatales Anticorrupción en la Implementación de la Política Nacional Anticorrupción”.
Componentes	Porcentaje de Servicios Tecnológicos y de Infraestructura disponible para el Uso y el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional	Sí	Sí	No	No	Sí	La MIR no especifica si la SESNA será la encargada de generar la información necesaria para construir el indicador ni dónde estará disponible, como tampoco si es de acceso público, lo cual impide la replicabilidad y seguimiento del indicador por parte de otras instituciones o personas.	Se sugiere que se especifique el nombre del documento donde se encuentra la información, el área responsable de la generación o publicación de la información, así como la periodicidad de medición y su ubicación o sitio en el que está disponible.
Componentes	Porcentaje de las especificaciones publicadas en el portal web de la Plataforma Digital Nacional	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Se considera que no se trata de un componente en el sentido de un insumo técnico terminado proporcionado al Comité Coordinador, sino de una actividad orientada a construir e integrar la Plataforma Digital Nacional, por lo que se sugirió que este componente y su indicador se trasladen al nivel de Actividad.	Se sugiere que este componente y su indicador se trasladen al nivel de Actividad, ampliados al total de los Sistemas que integrarán la Plataforma.
Actividades	Porcentaje de Avance en el Desarrollo del Programa de Implementación	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No permite dar seguimiento y evaluar el aspecto central de la actividad: desarrollo de programas de implementación de la Política Nacional Anticorrupción.	Se sugiere cambiar el nombre de la actividad a “Seguimiento al Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción” y el nombre del indicador por “Porcentaje de avance en las actividades de seguimiento del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción”.
Actividades	Porcentaje de Sesiones Ordinarias,	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Es una actividad de apoyo que no se lleva a cabo en el contexto del Pp.	Retirar actividad e indicador de la MIR.

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

	Organizadas y Celebradas							
Actividades	Porcentaje de Indicadores del MOSEC con Registro de Información	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	Permite identificar el aspecto que busca medir de la actividad, aspecto que es congruente con el objetivo de esta. Aunado a lo anterior, la información necesaria para su construcción y seguimiento será recabada a través de una nota metodológica que implica un costo razonable para la dependencia, hecho que además coadyuva a la replicabilidad del indicador siempre y cuando cualquier instancia o persona pueda tener acceso a la información de la nota metodológica.	Se sugiere replantear el indicador para hacerlo consistente con la actividad propuesta, como sigue: "Porcentaje de actividades de actualización de información del MESAI realizadas oportunamente"
Actividades	Porcentaje de Cumplimiento de las Acciones Estratégicas Comunes con los Sistemas Estatales Anticorrupción en la Implementación de la Política Nacional Anticorrupción	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	El nombre no contiene ambigüedades y permite identificar el aspecto que busca medir, además de que provee información clave para medir el desempeño de la actividad y dar seguimiento al cumplimiento del objetivo planteado. La información para su construcción será generada a un costo razonable, lo que además permitirá la replicabilidad del cálculo y el seguimiento en el avance de su objetivo. Además, provee las bases y la información necesarias para dar seguimiento al desempeño de la actividad.	Se sugiere replantear el objetivo de la actividad a la que pertenece y adoptar el indicador del componente 2 original: "Promedio de Calificación de las Encuestas de Percepción de los Integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción", el cual cumple con los criterios de valoración.
Actividades	Porcentaje de Avance de la Estrategia de Difusión	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	Identifica de manera sencilla y sin ambigüedades el aspecto que busca medir, además de provee información valiosa sobre los que se busca medir. Además, la información para su construcción será generada por la SESNA, lo que implicará un costo razonable y para otras instancias da la posibilidad de replicar y dar seguimiento a la evolución de los resultados del indicador. Además, la información generada para su construcción provee las bases necesarias para dar seguimiento y evaluar el desempeño de la actividad.	NA
Actividades	Porcentaje de Infraestructura Adquirida y/o Arrendada	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	Identifica de manera sencilla y sin ambigüedades el aspecto que busca medir, además de provee información valiosa sobre los que se busca medir. Además, la información para su construcción será generada por la SESNA, lo que implicará un costo razonable y para otras instancias da la posibilidad de replicar y dar seguimiento a la evolución de los resultados del indicador. Además, la información generada para su construcción provee las bases necesarias para dar seguimiento y evaluar el desempeño de la actividad.	Se sugiere replantear su nombre para quedar como "Porcentaje de Infraestructura Adquirida o Arrendada".
Actividades	Porcentaje de Reportes o Incidencias Resueltas	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	Identifica de manera sencilla y sin ambigüedades el aspecto que busca medir, además de provee información valiosa sobre los que se busca medir. Además, la información para su construcción será generada por la SESNA, lo que implicará un costo razonable y para otras instancias da la posibilidad de replicar y dar seguimiento a la evolución de los resultados del indicador. Además, la información generada para su construcción provee las bases necesarias para dar seguimiento y evaluar el desempeño de la actividad.	Se sugiere especificar que los correos electrónicos serán consultables en la bitácora interna, como registro administrativo, y no en formato de correo electrónico, toda vez que, en tal caso, no se trataría de un medio de verificación de acuerdo con las especificaciones de la MML
Actividades	Porcentaje de Estudios requeridos	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	El nombre es ambiguo y no permite identificar el aspecto que busca medir de la actividad, además de que	Se sugiere modificar el objetivo a "Desarrollar estudios y análisis de los datos contenidos en los Sistemas de Sujetos

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

	para desarrollar Especificaciones Técnicas y Estándares de Datos						ésta se refiere a desarrollar estudios y análisis de los datos contenidos en los sistemas de información, mientras que el indicador busca medir cuántos estudios son requeridos para desarrollar especificaciones técnicas y estándares de datos. Además, a información básica que provee permite medir un aspecto diferente al objetivo de la actividad.	Obligados proveedores de la información para generar especificaciones técnicas y estándares de datos"; asimismo, para el indicador se plantea el siguiente nombre: "Porcentaje de estudios desarrollados sobre especificaciones técnicas y estándares de datos que garanticen la Interoperabilidad de sus datos"; mientras que, para que la definición sea congruente con el método de cálculo y con los medios de verificación, se propone la siguiente redacción: "Este indicador señala el avance en el desarrollo estudios y análisis para generar especificaciones y estándares de datos, que garanticen la interoperabilidad de los datos de los proveedores de información".
Actividades	"Porcentaje de elaboración de Programas Anticorrupción y sus programas de implementación en entidades federativas"	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Propuesta de indicador: no presenta ambigüedades, proveerá información valiosa sobre lo que se quiere medir, la información se generará por la propia SESNA, la cual permitirá su estimación y valoración independiente y proveerá las bases para medir el desempeño de la actividad.	Se sugiere incluir la actividad "Acompañamiento a las entidades federativas en la elaboración de políticas estatales anticorrupción y sus programas de implementación" y el indicador "Porcentaje de elaboración de Programas Anticorrupción y sus programas de implementación en entidades federativas".

La instancia evaluadora deberá incluir todos los indicadores del Instrumento de Seguimiento del Desempeño vigente del Pp, MIR o FID, para la valoración de las metas. En caso de que las metas no cumplan con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a lo señalado en el cuadro.

Características de las metas

	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Método de cálculo	Unidad de medida	Congruente con el sentido del indicador	Orientada a la mejora del desempeño	Factible pero retadoras	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
MIR	Fin	Tasa de variación de la tasa de prevalencia de Corrupción	12	((Tasa de prevalencia de la corrupción (i)-Tasa de prevalencia de la corrupción del año anterior (j))/Tasa de prevalencia de la corrupción del año anterior (j))*100	Porcentaje	No	Sin evidencia	Sin evidencia	No se cuenta con documento institucional, normativo o de planeación que señale la meta respectiva, por lo que no es posible valorar si se orienta a la mejora del desempeño ni si es factible, independientemente de que se considera que su logro no dependerá exclusivamente de la aportación del Pp.	Se sugiere establecer el valor de la meta de tal manera que refleje que el indicador se ubica, al menos, mínimamente por debajo del valor registrado en el último bienio.
	Propósito	Porcentaje de insumos técnicos realizados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.	87	(Insumos técnicos realizados por la SESNA / Insumos técnicos requeridos por el Comité Coordinador y/o propuestos por la Comisión Ejecutiva) * 100	Porcentaje	Sí	No	Sí	No está orientada a la mejora del desempeño del propósito porque no permite medir el cambio en la población objetivo que derive de la ejecución del programa, sino que sólo mide el grado de cumplimiento en la	Adoptar el indicador "Tasa de variación de insumos técnicos proporcionados al Comité Coordinador", lo que redundará en la orientación de la meta hacia la mejora del desempeño. La meta podrá tener como unidad de medida la variación porcentual y

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

									elaboración o entrega de los insumos técnicos requeridos.	dejará de ser laxa en cuanto a los objetivos del programa, pues se sugiere establecerla en sentido positivo, de manera que en cada período de medición se espere observar un crecimiento.
Componentes	Porcentaje federal de acciones anticorrupción.	40	$(((\text{Acciones Atendidas (e)} / \text{Total de Acciones}) * 0.5) + ((\text{Acciones Atendidas (j1)} / \text{Total de Acciones}) + (\text{Acciones Atendidas (j2)} / \text{Total de Acciones}) + (\text{Acciones Atendidas (j3)} / \text{Total de acciones})) * 0.5) * 100$	Porcentaje	Sí	No	Si			
Componentes	Porcentaje de aplicación de Programas Anticorrupción en entidades federativas	58	$([(\text{Entidades (Ejecutivo)} / \text{Total Entidades} * 1/3) + (\text{Entidades (Legislativo)} / \text{Total Entidades} * 1/3) + (\text{Entidades (Judicial)} / \text{Total Entidades} * 1/3)] * 100$ Donde: Entidades Ejecutivo = Número de Entidades Federativas cuya Administración Pública contó con plan o programa anticorrupción. 1/3 Ejecutivo = Ponderación para Ejecutivo Estatal. Entidades Legislativo = Número de Entidades Federativas donde el Congreso o Asamblea Legislativa contó con un plan o programa anticorrupción. 1/3 Legislativo = Ponderación para el Legislativo Estatal. Entidades Judicial = Número de Entidades Federativas donde el Tribunal Superior de Justicia y/o el Consejo de la Judicatura contaron con un plan o programa anticorrupción. 1/3 Judicial = Ponderación para Judicial Estatal. Total Entidades = 32 Entidades Federativas del país. Suma de Ponderaciones = 1	Porcentaje	Sí	No	Si	No están orientadas a la mejora del desempeño porque los indicadores no son congruentes con lo que busca entregar el componente: los indicadores miden la implementación del PNA mientras que el componente busca entregar políticas públicas aprobadas.	Se sugiere la restructuración del componente y establecer el indicador "Porcentaje de líneas de acción ejecutadas"; se sugiere un método de cálculo y establecer metas adecuadas para que se orienten a la mejora del desempeño tomando como referencia la cantidad de líneas de acción ejecutadas desde la aprobación de la PNA, o bien, la planeación y programación determinada para la ejecución de dichas líneas; así como, que dichas metas sean factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.	
Componentes	Promedio de calificación en las encuestas de percepción de los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción.	90	$(\text{Calificación encuesta 1} + \text{Calificación encuesta 2} + \text{Calificación encuesta n...} / \text{Total de encuestas realizadas})$.	Promedio	Sí	Sí	Si	Es factible en términos técnicos y materiales, considerando los objetivos y atribuciones que tiene la SESNA. También se considera que la meta se orienta a mejorar el desempeño, debido a que su valor es cercano el máximo posible, tomando en cuenta una escala de 0 a 100.	Reasignar este indicador a la actividad "Seguimiento a las Acciones de Coordinación con los Sistemas Estatales Anticorrupción". Para este componente se propone adoptar el indicador "Porcentaje de cumplimiento de las Acciones Estratégicas Comunes con los Sistemas Estatales Anticorrupción en la Implementación de la Política Nacional Anticorrupción".	
Componentes	Porcentaje de servicios tecnológicos, técnicos y de infraestructura disponibles para el uso y funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional	100	$D = ((S+1)/20) * 100$	Porcentaje	Sí	Sí	No	No es factible, en función de los plazos y los recursos financieros disponibles.	Se sugiere ajustar el componente 3, manteniendo el indicador actual, pero ampliándolo al total de los sistemas que integrarán la Plataforma: "Porcentaje de servicios tecnológicos y de infraestructura disponible para el uso y el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional", por lo que, se sugiere replantear la	

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

										meta en función de su factibilidad financiera, ya que, si se mantiene en 100 por ciento significaría que se espera que la Plataforma esté funcionando en su totalidad en el plazo de un año.
Componentes	Porcentaje de las especificaciones publicadas en el portal web de la Plataforma Digital Nacional anticorrupción publicados.	100	Publicación de especificaciones = (especificaciones técnicas generadas / número de especificaciones programadas)*100	Porcentaje	Sí	Sí	No	No es factible en función de los plazos y por requerir de coordinación y alineación de prioridades con los entes públicos involucrados en el desarrollo de los sistemas.	Se sugiere trasladar el componente 4 al nivel de Actividades, manteniendo el indicador actual, pero ampliándolo al total de los sistemas que integrarán la Plataforma, por lo que, se sugiere replantear la meta, en función de su factibilidad por plazos y por requerir de la participación de otros entes públicos. Para el componente 4 se propuso el indicador "Porcentaje de políticas integrales o fenómenos de corrupción evaluados o monitoreados", para el cual se sugiere un método de cálculo y establecer metas adecuadas para que se orienten a la mejora del desempeño tomando como referencia la cantidad de políticas integrales o fenómenos de corrupción evaluados o a los que se ha dado seguimiento, o bien, la planeación y programación determinada para la ejecución de dichas evaluaciones o seguimientos; así como, que dichas metas sean factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.	
Actividad	Porcentaje de Avance en el Desarrollo de Programas de Implementación	100	(Programas de Implementación desarrollados / Programas de Implementación programados) * 100	Porcentaje	Sí	No	No	En un principio se contemplaban cuatro programas de implementación de la PNA; pero, durante el proceso de aprobación de la metodología correspondiente por parte del Comité Coordinador se determinó que sería un solo programa de implementación con cuatro subprogramas (uno por cada Eje estratégico).	Adoptar el indicador "Porcentaje de avance en las actividades de seguimiento del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción"; para el que se sugiere un método de cálculo y establecer metas adecuadas para que se orienten a la mejora del desempeño tomando como referencia la cantidad actividades comprendidas en cada subprograma del Programa de Implementación, así como la planeación y programación determinada para la ejecución de su seguimiento; así como, que dichas metas sean factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos,	

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

									materiales y financieros disponibles.
Actividad	Porcentaje de Indicadores del MOSEC con Registro de Información	40	(Indicadores del MOSEC con registros de información en el periodo t) / Indicadores identificados en el MOSEC en el periodo t) * 100	Porcentaje	Si	No	No	La aprobación y puesta en marcha del MOSEC se previó que ocurriría hasta inicios de 2021. Sin embargo, de acuerdo con información proporcionada por personal de la SESNA en las reuniones sostenidas con motivo de esta evaluación, este modelo tuvo modificaciones y cambió su denominación a "Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción e Integridad (MESAI)".	Se sugiere el indicador "Actualización de la información del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción e Integridad (MESAI)"; también se sugiere un método de cálculo y establecer metas adecuadas que se orienten a la mejora del desempeño tomando como referencia la planeación y programación determinada para la actualización de la información; así como, que dichas metas sean factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.
Actividad	Porcentaje de Sesiones Ordinarias, Organizadas y Celebradas	100	(Sesiones ordinarias organizadas y celebradas / Total de sesiones ordinarias que ordenan las normas aplicables) * 100	Porcentaje	Sí	No	Sí	Está establecida en el marco normativo aplicable a la organización y celebración de las sesiones ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.	Retirar de la MIR.
Actividad	Porcentaje de Cumplimiento de las Acciones Estratégicas Comunes con los Sistemas Estatales Anticorrupción en la Implementación de la Política Nacional Anticorrupción	100	((Número de acciones estratégicas realizadas con el SEA 1 / Total de acciones estratégicas acordadas) + (Número de acciones estratégicas realizadas con el SEA 2 / Total de acciones estratégicas acordadas) + (Número de acciones estratégicas realizadas con el SEA n / Total de acciones estratégicas acordadas)) / Total de Sistemas Estatales Anticorrupción instalados)* 100	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	Tiene asignado un valor de 100 por ciento y estuvo muy cerca de cumplirse, de acuerdo con los resultados obtenidos.	Se sugiere replantear el objetivo de la actividad a la que pertenece y adoptar el indicador del componente 2 original: "Promedio de Calificación de las Encuestas de Percepción de los Integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción", el cual cumple con los criterios de valoración.
Actividad	Porcentaje de avance de la estrategia de difusión	100	(Número de actividades implementadas / Total de actividades programadas en el año) *100	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	Tiene asignado un valor de 100 por ciento y se superó con un margen mínimo.	NA
Actividad	Porcentaje de estudios requeridos para desarrollar especificaciones técnicas y estándares de datos que garanticen la interoperabilidad de sus datos	100	(Estudios realizados / Estudios programados) * 100	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	Tiene asignado un valor de 100 por ciento y se alcanzó en 66 por ciento.	NA
Actividad	Porcentaje de Reportes o Incidencias Resueltas	80	Seguimiento a la mesa de ayuda = (incidencias resueltas / incidencias reportadas) *100	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	Tiene asignado un valor de 100 por ciento y se superó sin llegar a 100 por ciento.	NA
Actividad	Porcentaje de Infraestructura	80	(Infraestructura adquirida y/o arrendada / total de infraestructura necesaria) *100	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	Tiene asignado un valor de 100 por ciento; asimismo, es	NA

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

	Adquirida y/o Arrendada								factible, como se observa en sus resultados para 2020.	
Actividad	Porcentaje de elaboración de Programas Anticorrupción y sus programas de implementación en entidades federativas		$\left(\frac{((\text{Entidades federativas con PEA} / 32) + (\text{Entidades federativas con Programas de Implementación} / 32))}{2} \right) * 100$	Porcentaje	Sí	Sí	Sí		Se sugiere incluir la actividad "Acompañamiento a las entidades federativas en la elaboración de políticas estatales anticorrupción y sus programas de implementación" y el indicador "Porcentaje de elaboración de Programas Anticorrupción y sus programas de implementación en entidades federativas", el cual cumplirá con los asimismo, se sugiere un método de cálculo y establecer metas adecuadas que se orienten a la mejora del desempeño tomando como referencia el número de entidades con Planes o Programas Anticorrupción y con sus programas de implementación, así como los plazos y los factores que observados que han acelerado o retrasado su elaboración por parte de las entidades federativas y, en su caso, las acciones que la SESNA ha llevado a cabo para gestionarlos; también se sugiere que dicha meta sea factible, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.	

Finalmente, la instancia evaluadora especificará si los medios de verificación del o los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, MIR o FID, cumplen con los criterios señalados en el siguiente cuadro. En caso de que los medios de verificación no cumplan con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a las características indicadas.

	Nivel de objetivo	Nombre completo del documento donde se encuentra la información	Nombre del área administrativa que genera o publica la información	Año/periodo en que se emite el documento y si coincide con la frecuencia de medición del indicador	Ubicación física del documento o la liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Propuesta de mejora del medio de verificación
MIR	Fin	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	Bienal	Portal del INEGI	NA
	Propósito	Relación de seguimiento de acuerdos	Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva	Sin información	Oficinas de la SESNA	Indicar periodicidad de publicación, ubicación física o la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

Componentes	Censo Nacional de Gobierno Federal y Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	Sin información	Portal INEGI	Se sugirió ajustar tanto el objetivo como el indicador del componente, por lo que se sugiere especificar el medio de verificación y que éste cumpla con los criterios de valoración correspondientes.
Componentes	Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	Sin información	Portal INEGI	Se sugirió la reasignación al nivel Actividad "Dar seguimiento a la implementación de las políticas estatales anticorrupción", el cual mantiene el mismo indicador, por lo que se sugiere especificar el nombre del área que genera o publica la información; la periodicidad de publicación, y la ubicación física o la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.
Componentes	Encuestas de Percepción de los Integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción	Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Sin información	Oficinas de la SESNA	Indicar la periodicidad de publicación, ubicación física o la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información. Además, se sugirió trasladar el indicador al nivel de Actividad y, para este nivel, adoptar el indicador "Porcentaje de cumplimiento de las Acciones Estratégicas Comunes con los Sistemas Estatales Anticorrupción en la Implementación de la Política Nacional Anticorrupción".
Componentes	Reportes de Incidencias y Solicitud de Apoyo a través de la mesa de ayuda	Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional	Sin información	Oficinas de las SESNA	Especificar en la MIR el nombre del área que genera o publica la información, la periodicidad de publicación y la ubicación física o la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.
Componentes	Repositorio de Github	Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional	Sin información	Oficinas de la SESNA	Especificar en la MIR el nombre del área que genera o publica la información, la periodicidad de publicación y su ubicación física o la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información. El indicador propuesto para este componente es "Porcentaje de políticas integrales o fenómenos de corrupción evaluados o monitoreados", por lo que, para que cuente con los criterios solicitados, se sugiere especificar el nombre completo del documento donde se encuentra la información, el nombre del área que genera o publica la

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

					información, la periodicidad de publicación y la ubicación.
Actividades	Programa de actividades para el seguimiento del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción	Unidad de Riesgos y Política Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Sin información	Disponible físicamente en: Avenida Coyoacán No. 1501, Col del Valle Centro, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.	Se sugirió cambiar el nombre del indicador a "Porcentaje de avance en las actividades de seguimiento del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción", para que éste sea congruente con la MML en cuanto a su redacción, definición y método de cálculo. Por lo anterior, el indicador seguirá cumpliendo con los criterios de valoración analizados y, en este sentido, se sugiere especificar la periodicidad de su publicación.
Actividades	Actas de las sesiones ordinarias del Comité Coordinador	Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Sin información	Oficinas de la SESNA	Retirar indicador.
Actividades	Nota metodológica y conceptual del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción	Unidad de Riesgos y Política Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Sin información	Oficinas de la SESNA	Se sugirió el indicador "Porcentaje de actividades de actualización de información del MESAI realizadas oportunamente". En este sentido, se sugiere que, de adoptarse, se especifique el medio de verificación que contiene la información necesaria para el cálculo del indicador, especificando su nombre, la unidad que lo genera o publica, la periodicidad de medición y su ubicación física.
Actividades	Informes de Avances	Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Sin información	Oficinas de la SESNA	Especificar si la unidad señalada es la encargada de generar los informes de avances y la periodicidad para la publicación de la información.
Actividades	Informe de acciones estratégicas comunes	Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Sin información	Oficinas de la SESNA	Se sugiere adoptar el indicador "Promedio de Calificación de las Encuestas de Percepción de los Integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción", analizado previamente, por lo que se sugiere especificar si la unidad señalada es la encargada de generar los informes de avances y la periodicidad para la publicación de la información.
Actividades	Correos de la mesa de ayuda y bitácora interna	Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Sin información	Oficinas de la SESNA	Especificar que los correos electrónicos serán consultables en la bitácora interna, como registro administrativo, y no en formato de correo electrónico. Se sugiere especificar el nombre del documento uniforme y homologado que contenga la información necesaria para calcular y construir el indicador, si

Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

						la unidad señalada es la encargada de generar los informes de avances y la periodicidad para la publicación de la información.
Actividades	Procedimientos de contrataciones, adquisiciones y/o arrendamiento	Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción		Sin información	Oficinas de la SESNA	Especificar el nombre del documento uniforme y homologado que contenga la información necesaria para calcular y construir el indicador, si la unidad señalada es la encargada de generar los informes de avances y la periodicidad para la publicación de la información.
Actividades	Diccionarios de datos para las especificaciones de cada sistema		Sin información	Sin información	Sitio web de la Plataforma Digital Nacional	Se propuso el indicador "Porcentaje de estudios desarrollados sobre especificaciones técnicas y estándares de datos que garanticen la interoperabilidad de sus datos"; el cual no modifica el indicador en lo sustancial, por lo que sólo se sugiere señalar la unidad administrativa responsable de generar y publicar la información, así como, la periodicidad de publicación.
Actividades	Porcentaje de elaboración de Programas Anticorrupción y sus programas de implementación en entidades federativas		Propuesta de indicador	Propuesta de indicador	Propuesta de indicador	Se sugiere incluir la actividad "Acompañamiento a las entidades federativas en la elaboración de políticas estatales anticorrupción y sus programas de implementación" y el indicador "Porcentaje de elaboración de Programas Anticorrupción y sus programas de implementación en entidades federativas". En este sentido, se sugiere que, de adoptarse, se especifique el medio de verificación que contiene la información necesaria para el cálculo del indicador, especificando su nombre, la unidad que lo genera o publica, la periodicidad de medición y su ubicación física.

Fuente: Elaboración propia con datos del Pp.

Anexo 13. Fuentes de Información de la evaluación

Anexo 13. Fuentes de información de la evaluación

La instancia evaluadora deberá registrar todas las fuentes de información utilizadas en la evaluación, considerando aquellas proporcionadas por el Pp evaluado y las recolectadas por la propia instancia evaluadora durante el análisis de gabinete y/o análisis cualitativo, esto es, el diagnóstico; documentos normativos e institucionales; informes o estudios nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.

Se sugiere utilizar algún estilo de referenciación, por ejemplo, el estilo American Psychological Association (APA) para referenciar y presentar las fuentes de información.

Finalmente, se sugiere registrar y clasificar las fuentes de información, de acuerdo con el tipo de material empleado, tal como se muestra a continuación.

Documentos normativos e institucionales

H. Congreso de la Unión. (Última reforma: 28 de mayo de 2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

H. Congreso de la Unión. (Última reforma: 20 de mayo de 2021). Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf

SESNA. (21 de julio de 2017). Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2019/06/1.-Estatuto-Org%C3%A1nico-de-la-SESNA.pdf>

SESNA. (septiembre 2019). Diagnóstico del Programa Presupuestario P015. Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de una Plataforma Digital Nacional.

SESNA. (2020). Matriz de Indicadores para Resultados 2020 del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Archivo en formato Excel).

SESNA. (2020). MIR 2020 para el cuarto trimestre y Cuenta Pública (Archivo en formato Excel).

SESNA. (2021). Matriz de Indicadores para Resultados 2021 del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Archivo en formato Excel).

SESNA. (17 de junio de 2020). Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595140&fecha=17/06/2020

SESNA. (8 de septiembre de 2020). Lineamientos que regulan la generación de insumos técnicos de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. Disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/transparencia/normatividad/>

SESNA. (2021). Anexo técnico para la contratación servicio de Evaluación del diseño del Programa Presupuestario (Pp), P015 “Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional”.

SHCP, SFP y CONEVAL. (30 de marzo de 2007). Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154432/Lineamientos_Evaluaci_n_Programas.pdf

SHCP y CONEVAL. (27 de junio de 2019). Oficio número No. 419-A-19-00598. Lineamientos para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación de los Programas presupuestarios. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/483178/Lineamientos_vinculacion_MIR_ROP.pdf

SHCP. (29 de agosto de 2019). Oficio número No. 419-A-19-0788. Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490187/Oficio_No._419-A-19-0788_VQZ.SE.164.19.pdf

SHCP. (s.f.). Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf

SHCP. (s.f.). Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf

Libros

Ethos, Laboratorio de Políticas Públicas y USAID (2017). Sistema Nacional Anticorrupción y el nuevo régimen de responsabilidades de los servidores públicos. Disponible en: https://www.ethos.org.mx/wp-content/uploads/2017/11/VersionFinal_Manual_SNA_ResponsabilidadesAdministrativasPenales_Ethos-1.pdf

FMI (2016). Corruption: Costs and Mitigating Strategies. Disponible en: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/sdn/2016/sdn1605.pdf>

OCDE. (2008). Specialised Anti-Corruption Institutions. Disponible en: <https://www.oecd.org/corruption/acn/39971975.pdf>

Vázquez, D., Cardona, L. y Ortiz, H. (2017). Los derechos humanos y la corrupción en México. Análisis de las tendencias en las entidades federativas entre el 2000 y el 2014. Disponible en:

Documentos de trabajo e investigación

Red por la Rendición de Cuentas y CIDE. (2018). Hacia una política nacional anticorrupción. Bases para una discusión pública. Disponible en: https://cpc.org.mx/wp-content/uploads/2018/06/PNA-17062018_Versi%C3%B3n-Final-1.pdf

Páginas web

SESNA. (s.f.). Documentos normativos: <https://www.sesna.gob.mx/transparencia/normatividad/>

SESNA. (s.f.). Documentos operativos: <https://www.sesna.gob.mx/transparencia/>

SESNA. (s.f.). Procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información: <https://www.sesna.gob.mx/transparencia/unidad/>

SESNA. (s.f.). Documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles: <https://www.sesna.gob.mx/informacion/>

SESNA. (s.f.). Evidencia del fomento del uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad: <https://www.plataformadigitalnacional.org/>

Transparencia Presupuestaria, SHCP. (2020). Presupuesto del Pp. Disponible en: <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=47P015>

Estadísticas y registros administrativos

SESNA. (s.f.). Estado del ejercicio del presupuesto 2020 y 2021. (Archivo en formato Excel).

Fuente: Elaboración propia con datos del Pp.

Anexo 14. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación

Anexo 14. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación	
Nombre de la evaluación	Evaluación de Diseño 2021
Nombre y clave del programa evaluado	P015 "Promover el Desarrollo, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas Integrales Anticorrupción y la Administración de la Plataforma Digital Nacional"
Ramo	47
Unidad(es) Responsable(s)	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
PAE de origen	2020
Año de conclusión y entrega de la evaluación	2021
Tipo de evaluación	Evaluación de diseño
Nombre de la instancia evaluadora	Agevalúa Evaluación de Política Pública
Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación	María de Jesús Lizbeth Rodríguez Luna
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora	Nathalia Cortez González José Luis Josué Hernández Santamaría
Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Dirección General de Administración a través de la Dirección de Programación y Presupuesto de la SESNA
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Licitación Pública Nacional
Costo total de la evaluación con IVA incluido	\$215, 760.00 Doscientos quince mil setecientos sesenta pesos (IVA incluido)
Fuente de financiamiento	Recursos presupuestales

Anexo 15. Pregunta 1: Diagnóstico del problema

1. Estado actual del problema. No aporta de manera clara elementos para dimensionar el problema definido en el marco del SNA, incluir referencias a su área de enfoque o población, así como hipótesis sobre sus causas y consecuencias inmediatas, pudiendo retomarlas del árbol de problemas, ya que la descripción del estado actual de problema se centra en la corrupción, no en el problema definido.

Para revertir lo anterior, se considera que el diagnóstico puede reestructurarse, pasando una parte de la sección “2.3 Evolución del problema” a la parte final de esta sección “2.2 Estado actual del problema” y complementando con información adicional:

Párrafo final de la sección actual:

Lo anterior, sólo deja en evidencia la inminente necesidad de una efectiva coordinación entre las instancias encargadas de la contención de este flagelo, por lo que se inició la construcción de un modelo que pudiera enfrentar de manera estratégica e integral este problema. El resultado fue el Sistema Nacional Anticorrupción, como respuesta del Estado mexicano.

Propuesta de adición:

En mayo del 2015, mediante una reforma constitucional, se sentaron las bases para el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA): emitiendo, reformando y abrogando diversos ordenamientos jurídicos en materia de responsabilidades administrativas, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización. El SNA es “la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos” (artículo 113 constitucional). De aquí deriva la instauración del Comité Coordinador, instancia “encargada de la coordinación y eficacia” (LGSNA, artículo 3, fracción III) del SNA.

El SNA se compone por los integrantes del Comité Coordinador (conformado por las personas titulares de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción y de la Secretaría de la Función Pública (SFP), las personas que presiden el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) y por una persona representante del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), presididos por la persona titular del Comité de Participación Ciudadana.

Este modelo permite una correcta interacción entre dichas instituciones y es la respuesta del Estado mexicano para enfrentar de manera estratégica e integral el fenómeno de la corrupción, sentando los principios de coordinación entre las instancias integrantes, a fin de establecer los elementos fundamentales, bases generales y políticas públicas entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Para el desahogo de sus funciones y disposiciones, el SNA cuenta con una Secretaría Ejecutiva, la cual es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, que cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. Esta funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

El Comité Coordinador tiene las siguientes atribuciones constitucionales (CPEUM, artículo 113, fracción III), de las cuales derivan otras más detalladas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción:

-
- a) El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales;
 - b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
 - c) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
 - d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
 - e) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Para cumplir con sus atribuciones, el Comité Coordinador requiere de insumos técnicos: estudios, propuestas, proyectos y anteproyectos de políticas, metodologías, mecanismos de coordinación y de intercambio de información, entre otros. No obstante, las instancias que integran el Comité Coordinador enfrentan dificultades de para desarrollar sus propios insumos técnicos debido a que, por su propia naturaleza no cuentan con las capacidades técnicas específicas en materia anticorrupción. Estas instancias cuentan con sus propias funciones asignadas en su normatividad correspondiente y, además, tienen atribuciones en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción y las faltas administrativas, así como de fiscalización y control de recursos públicos que no son únicas ni excluyentes para cada instancia.

En este contexto, en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Poder Legislativo dispuso la creación de la Secretaría Ejecutiva, instancia que “tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (artículo 25) y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Del entramado institucional el SNA, expresado en la normatividad generada *ex profeso* para su funcionamiento, se deriva una teoría de cambio consistente en que, a través de la provisión de insumos técnicos por parte de la Secretaría Ejecutiva, se espera que las instancias que integran el Comité Coordinador estarán en posibilidad de desempeñar con eficacia y eficiencia las atribuciones que tienen encomendadas en el marco del SNA, cumpliendo con los estándares técnicos en las materias del Sistema, al mismo tiempo que realizan otras funciones que tienen asignadas. Con lo anterior se esperara contribuir a lograr resultados óptimos en la prevención, detección, regulación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En cambio, de no existir la Secretaría Ejecutiva como órgano de apoyo técnico, el Comité Coordinador enfrentaría dificultades para desarrollar los insumos técnicos necesarios para dar cumplimiento a sus atribuciones. Las consecuencias asociadas a este problema implicarían, a su vez, la dificultad del Comité Coordinador para cumplir con sus atribuciones. En el mediano y largo plazos, esta situación podría poner el riesgo la eficacia del SNA, dando lugar a duplicidad de funciones; posible incumplimiento de las leyes o normatividad aplicable; desconocimiento de la sociedad sobre las acciones de trabajo del SNA; desconocimiento de los alcances y magnitud del fenómeno de la corrupción; deficiente utilización de información y evidencia en materia anticorrupción para la toma de decisiones; falta de definición de objetivos comunes en las instituciones responsables de detectar, prevenir, sancionar y regular el combate a la corrupción; así como, de dar seguimiento a los hechos de corrupción y faltas administrativas, entre otras, llegando a generar desconfianza y poca credibilidad en las instituciones públicas y los procedimientos gubernamentales.

2. Evolución del problema. El diagnóstico en este apartado se refiere a la corrupción y a las acciones y políticas implementadas en el tiempo para enfrentarla; así como, en parte, a la ineficacia de dichas acciones.

Para hacer más congruente esta sección con los Aspectos a considerar, se sugiere describir con más detalle la última fase de la evolución del problema, que sería el surgimiento del SNA y de la Ley que dio origen a la SESNA; así como resaltar la importancia de atender el problema definido

Conservar parte del primer párrafo trasladado a la sección anterior, para señalar con claridad el momento en que surge el problema y por qué, así como una adición:

El resultado fue que, como se mencionó anteriormente, en mayo del 2015, mediante una reforma constitucional, se sentaron las bases para el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y se creó el Comité de Coordinación. Con el establecimiento del SNA, adicionalmente se reformaron y se crearon otras leyes que dieron origen al entramado institucional de este modelo de coordinación para el combate y el control de la corrupción.

Mediante la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se estableció la Secretaría Ejecutiva, órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador. En este ordenamiento jurídico también se definen las funciones que tiene a su cargo la Secretaría Ejecutiva, mediante su Secretario Técnico, así como aquellas que ejercerá por medio de la Comisión Ejecutiva, las cuales consisten, principalmente, en la provisión de asistencia técnica y de los insumos necesarios para que el Comité Coordinador pueda desempeñar sus atribuciones. En este contexto, la realización de las funciones a cargo de la Secretaría Ejecutiva son imprescindibles para el funcionamiento del SNA en su conjunto.

En seguida, se recomienda describir cómo proveía asistencia técnica e insumos necesarios la SESNA antes del Pp y, cómo y por qué se determinó la necesidad de crear un Pp. Por ejemplo, se podría exponer que, desde su creación, la SESNA generó insumos para el Comité Coordinador, señalando algunos de estos insumos y las implicaciones positivas en el desempeño de las funciones del Comité derivadas de haber contado con dichos insumos. Lo anterior, además de dar sustento empírico al Pp, introduce la exposición del cómo y el por qué se determinó la necesidad de crear un Pp.

Se sugiere considerar que, dada la naturaleza del Pp en su conjunto, el problema público tiene su origen en el surgimiento del SNA, por lo que la información y, en su caso, estadísticas que se utilicen serán muy recientes, por lo que pueden encontrarse en estudios específicos sobre el SNA, informes diagnósticos y exposiciones de motivos de las iniciativas de reformas que dieron origen al SNA; así como en los Informes anuales del Comité Coordinador anteriores a la creación del Pp, en documentos de seguimiento, monitoreo o evaluación de las políticas integrales, programas, la Política Nacional Anticorrupción y otros que contengan elementos que den cuenta del estado actual del problema y de sus cambios en el tiempo.

3. Experiencias de atención. Las que se presentan se refieren, en general, a modelos para combatir la corrupción, por tanto, se sugiere incluir aspectos que indiquen que la provisión de insumos técnicos es crucial para el funcionamiento de modelos de coordinación interinstitucional.

Al respecto, con el objetivo de poner en el centro el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo, es decir, la provisión de insumos técnicos al Comité Coordinador por parte de la SESNA, se sugiere identificar, entre las experiencias presentadas, las instancias o los medios por los cuales los modelos de atención basados en la coordinación se allegan de insumos técnicos similares a los que desarrolla la SESNA para el Comité Coordinador.

Por otra parte, en la respuesta a la pregunta 9 se hace referencia al documento titulado *Specialised Anti-Corruption Institutions* (2008), de la OCDE, el cual presenta una revisión de experiencias de adopción de modelos

de instituciones especializadas en materia anticorrupción, uno de ellos es el de instituciones preventivas y de coordinación de políticas en el que encuadra el SNA. Este estudio dedica un apartado a exponer detalladamente experiencias de modelos que guardan similitudes con el SNA, por lo que se estima que su consulta puede aportar información para enriquecer esta sección.

4. Análisis de alternativas. Se sugiere plantear las alternativas de atención como dadas por la normatividad del SNA, es decir, como las funciones de la SESNA y, entre éstas, seleccionar los insumos técnicos en los que el Pp estará enfocado; o bien, hacer referencia a todos los insumos que, de acuerdo con sus funciones, está facultada para desarrollar. También se sugiere retirar el planteamiento de que la alternativa seleccionada es el SNA, toda vez que ésta es la alternativa seleccionada para atender un problema de corrupción, no de falta de insumos técnicos.

Anexo 16. Pregunta 2: Propuesta de definición del problema

El problema o necesidad pública que busca atender el Pp está definido en el Diagnóstico como sigue: “Las instancias encargadas de prevenir, detectar y sancionar la corrupción y las faltas administrativas, así como la fiscalización y el control de recursos públicos, disponen de mecanismos de coordinación e insumos técnicos insuficientes para el cumplimiento de sus atribuciones en la materia”.

Al respecto, es importante precisar que, aunque la insuficiencia de mecanismos de coordinación e insumos técnicos se presenta como problema en el Árbol del problema, en otras secciones del Diagnóstico se expone como una causa o como una solución, más no como un problema público en términos de la Metodología del Marco Lógico (MML) (Guía MIR, p. 18). En particular, el problema definido se expone como una **solución**, dado que la creación de las instancias surgidas en la última década ha resultado insuficiente para el control y combate de la corrupción en el país (p. 6); así como, una **causa** de la ineficacia de las acciones de las instancias dedicadas a la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos (p. 23).

Por otra parte, estrictamente en cuanto a su formulación, se considera que el problema **cumple con dos criterios de validación: b)** Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, al indicar que consiste en la insuficiencia de mecanismos de coordinación y de insumos técnicos, lo cual puede ser revertido; y, **c)** Identifica a la población objetivo de manera clara, concreta y delimitada, como las “instancias encargadas de prevenir, detectar y sancionar la corrupción y las faltas administrativas, así como la fiscalización y el control de recursos públicos” y en el diagnóstico se especifica que éstas son las que conforman el Comité Coordinador del SNA.

No obstante, se considera que, aunque el problema es único: la insuficiencia, de manera que no se identifican múltiples problemáticas, no se define de manera clara, concreta y acotada (**a**), debido a que no es posible establecer si los mecanismos de coordinación y los insumos técnicos son insuficientes porque se requieren más (cantidad) o porque faltan algunos y, en este caso, cuáles son (tipo o calidad). Adicionalmente, en relación con lo anterior, el programa no identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo, debido a que **solo se define como la falta de un producto (d)**. Esto es, el problema consiste en la falta de un producto: los mecanismos de coordinación e insumos técnicos no son bastantes para “el cumplimiento de sus atribuciones en la materia”; o bien, como la falta de un atributo: los mecanismos de coordinación y los insumos técnicos no son aptos o idóneos para “el cumplimiento de sus atribuciones en la materia”.³

Propuesta de modificación y recomendaciones de mejora en apego a la MML:

En términos de la Metodología del Marco Lógico (MML), se sugiere plantear el problema a partir de las preguntas que se proponen en la Guía MIR (p. 17) en el marco específico del Pp, es decir, en el contexto del SNA, de las funciones de la SESNA y del área de enfoque a la que están orientadas estas funciones:

¿Qué problema es el que originó el programa que se está desarrollando?

Tanto del Diagnóstico como del Programa Institucional de la SESNA y del marco normativo del SNA, se observa que uno de los problemas centrales que pretende atender el SNA es **la ineficacia de las acciones para el control y combate a la corrupción** (Diagnóstico, p. 8 y 23) debido a “la desarticulación y desvinculación de las principales instancias encargadas de la contención de este flagelo” (p.11). La solución a este problema público se concretó en la creación del SNA, como “la **instancia de coordinación** entre las autoridades de todos los órdenes de

³ La **suficiencia** está definida por la Real Academia Española de la Lengua como un adjetivo que indica que algo es “Bastante para lo que se necesita” o que algo es “Apto o idóneo”. Definición disponible en: <https://dle.rae.es/suficiente>

gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos” (artículo 113 constitucional). De aquí deriva la instauración del Comité Coordinador, instancia “encargada de la coordinación y eficacia” (LGSNA, artículo 3, fracción III) del SNA, y de la SESNA, “**órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador**” (LGSNA, artículo 25).

El Comité Coordinador tiene las siguientes atribuciones constitucionales (CPEUM, artículo 113, fracción III), de las cuales derivan otras más detalladas en la LGSNA:

- a) El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales;
- b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- c) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
- d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- e) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

En este contexto, el Comité Coordinador requiere de insumos para cumplir con sus atribuciones: estudios, propuestas, proyectos y anteproyectos de políticas, metodologías, mecanismos de coordinación y de intercambio de información, entre otros. Así, para cumplir con su naturaleza de órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, la SESNA tiene diversas atribuciones conferidas directamente a su Secretario Técnico y otras que debe desempeñar como integrante de la Comisión Ejecutiva. De estas atribuciones, de acuerdo con el apartado “Cobertura” del Diagnóstico, el Pp comprende aquellas que “estarán destinadas a proporcionar los insumos técnicos y las herramientas de coordinación necesarias para el desempeño de sus funciones [del Comité Coordinador] en el marco del control y combate a la corrupción” (p. 23).

Adicionalmente, el apartado “Diseño del programa” del citado Diagnóstico indica las funciones que cada unidad administrativa lleva a cabo respecto al Pp (pp. 30 y 31):

Denominación de la UA	Funciones de cada UA respecto al programa propuesto o con cambios sustanciales
Unidad de Riesgos y Política Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer políticas públicas y realizar estudios especializados en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas, así como de hechos de corrupción, con el objetivo de alcanzar un mayor nivel de fiscalización y control de recursos públicos. • Diseñar metodologías, indicadores y evaluaciones para medir y dar seguimiento a tales políticas públicas.
Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar, mantener, actualizar y evaluar los servicios de las plataformas digitales. • Proponer los mecanismos de organización de la información que permitan la adecuada interacción entre los sistemas de los integrantes del SNA.
Dirección General de Vinculación Institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y ejecutar los mecanismos de colaboración y coordinación entre la Secretaría Ejecutiva y los miembros integrantes del Sistema (a nivel federal y local).

Denominación de la UA	Funciones de cada UA respecto al programa propuesto o con cambios sustanciales
Dirección General de Asuntos Jurídicos	<ul style="list-style-type: none"> • Coadyuvar en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos por el Comité Coordinador, el Órgano de Gobierno y/o la Comisión Ejecutiva.

Fuente: Diagnóstico del Pp, 2019.

En este sentido, a partir de la lectura y la interpretación de la información presentada, se considera que el problema público que este Pp pretende atender debe encuadrarse en la finalidad y objeto del SNA porque, de acuerdo con lo expuesto previamente, el Pp está orientado a “proporcionar los insumos técnicos y las herramientas de coordinación necesarias para el desempeño de sus funciones [del Comité Coordinador] en el marco del control y combate a la corrupción” (p. 23), y estas actividades corresponden con las funciones que la SESNA tiene a su cargo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del SNA.

Al respecto, es importante precisar que, de acuerdo con el artículo 31, fracciones V y VIII de la LGSNA, los mecanismos o herramientas de coordinación se encuentran catalogadas como insumos técnicos que genera la SESNA como parte de sus funciones, por lo que se sugiere considerarlos como tales en lugar de hacerlo de manera separada.

Asimismo, es imperativo subrayar que estos insumos técnicos constituyen los productos que el Pp entrega al Comité Coordinador para el logro de su propósito, por lo que se identifican como medios en la cadena medios-objetivos-fines y encuentran su correspondencia en las causas dentro de la cadena causas-problema-efectos. Por tal motivo, para mantener la coherencia interna del Pp, de conformidad con la MML, se sugiere evitar plantear el problema como la insuficiencia de medios o componentes, como elemento de la MIR. Sin embargo, se considera que es posible definir el problema como una dificultad para generar dichos medios.

Tomando en consideración estos argumentos, se propone ajustar la definición del problema que el Pp como sigue:

Definición del problema del Pp	
¿Cuál es la población o área de enfoque?	Los integrantes del Comité Coordinador del SNA.
Problemática central	Dificultades para desarrollar los insumos técnicos por parte de las principales instancias encargadas de prevenir, detectar y sancionar la corrupción y las faltas administrativas, así como de la fiscalización y el control de recursos públicos en el cumplimiento de sus atribuciones en estas materias.
Magnitud del problema	Las instancias que integran el Comité Coordinador del SNA están a cargo de funciones adicionales a las que tienen asignadas en el SNA y cada una está especializada en sus propias materias, por lo que no cuentan con las capacidades técnicas específicas en materia de control y combate de la corrupción.
Definición del problema	Las instancias que integran el Comité Coordinador enfrentan dificultades para desarrollar los insumos técnicos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

Fuente: Elaboración propia con base en la MML.

La propuesta de definición del problema que se presenta como recomendación de mejora se apega a los lineamientos del MML ya que, además de responder a la pregunta **¿Qué problema es el que originó el programa**

que se está desarrollando?, así como a una pregunta analítica del tipo ¿Qué sucede con las instancias que conforman el Comité Coordinador del SNA?, cubre los cuatro criterios de valoración de la pregunta 2:

- a) Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples problemáticas).
- b) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- c) Identifica a la población objetivo de manera clara, concreta y delimitada.
- d) Identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo (es decir, no solo se define como la falta de un bien, servicio o atributo).

Asimismo, define como un problema de dificultades de las instancias que integran el Comité Coordinador para desarrollar sus propios insumos técnicos debido a que, por su propia naturaleza no cuentan con las capacidades técnicas específicas en materia anticorrupción. En efecto, estas instancias cuentan con sus propias funciones asignadas en la normatividad correspondiente y, además, tienen atribuciones en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción y las faltas administrativas, así como de fiscalización y control de recursos públicos que no son únicas ni excluyentes para cada instancia. Por lo anterior, se considera que esta definición del problema público que el Pp atiende a través de la provisión de insumos técnicos al Comité Coordinador por parte de la SESNA permite plantear de manera clara y concreta su objetivo, como un programa dirigido a permitir que dichas instancias puedan desempeñar con eficacia y eficiencia las atribuciones que tienen encomendadas en el marco del SNA, cumpliendo con los más altos estándares técnicos en las materias del Sistema, al mismo tiempo que realizan otras funciones que tienen asignadas.

Aunado a lo anterior, la definición del problema que se sugiere cuenta con **información sobre la justificación teórica y empírica del problema**, ya que está directamente relacionado con la naturaleza del modelo adoptado para implementar la estrategia del Sistema Nacional a la Corrupción. Estudios de organismos internacionales han identificado que la resolución de problemas relacionados con la coordinación, y contar con “información e inteligencia sobre la corrupción, así como con liderazgo en los esfuerzos anticorrupción” (OCDE, p. 35) son algunas de las expectativas que se tienen respecto de cualquier institución anticorrupción. Lo anterior, además de que también son condiciones necesarias para la articulación de acciones en el ejercicio de las atribuciones que, en el caso particular, tiene conferidas el Comité Coordinador del SNA.

En este sentido, el objetivo quedaría definido como se indica en la siguiente propuesta:

Objetivo: Las instancias que integran el Comité Coordinador cuentan con los insumos técnicos, desarrollados por la SESNA, que son necesarios para el ejercicio de sus atribuciones en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

Anexo 17. Continuación de respuestas a las preguntas que se indican

Respuesta a la pregunta 9

Finalmente, este estudio dedica su segunda parte a presentar una exposición detallada del entramado institucional, marco legal, funciones, y resultados de casos específicos de instituciones como el SNA, entre los cuales se encuentran efectos positivos atribuibles a componentes o servicios similares a los servicios del Pp (4).

Continuación de la respuesta a la pregunta 26

Componente 2 “Mecanismos de Colaboración y Coordinación con los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción establecidos”, como en el componente anterior, el Pp entrega insumos para que éstos sean, en su caso, establecidos por el Comité Coordinador. Por lo anterior, se sugiere ajustar el componente 2 como sigue: **“Mecanismos de coordinación con los Sistemas Estatales Anticorrupción aplicados”**, toda vez que se advierte que este componente está relacionado con los Sistemas Estatales Anticorrupción; asimismo, se propone intercambiar el indicador, adoptando para este nivel el indicador **“Porcentaje de cumplimiento de las Acciones Estratégicas Comunes con los Sistemas Estatales Anticorrupción en la Implementación de la Política Nacional Anticorrupción”**, en virtud de que se considera que éste es un indicador estratégico, y cambiando el indicador original para la actividad “Seguimiento a las Acciones de Coordinación con los Sistemas Estatales Anticorrupción” que se propone más adelante.

Componente 3 “Integración de la Plataforma Digital Nacional con los sistemas 1, 2 y 3 de la LGSNA”, y componente 4 “Publicación de las especificaciones técnicas y estándares de datos de los Sistemas 4, 5 y 6 de la LGSNA”. Sobre éstos, se considera que constituyen un solo insumo que, para su entrega requiere de diversas actividades. En este caso se sugiere conservar el objetivo del componente 3 con un ligero ajuste: **“Plataforma Digital Nacional habilitada para su uso y funcionamiento”**; manteniendo el indicador actual, pero ampliándolo al total de los sistemas que integrarán la Plataforma: **“Porcentaje de servicios tecnológicos y de infraestructura disponible para el uso y el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional”**. Otra alternativa es retomar el indicador “2.3 Generación de inteligencia” del Objetivo prioritario 2 contenido en el Programa Institucional 2020-2024 de la SESNA, el cual también cumple con propósito de considerar a la Plataforma como un todo. Mientras que el componente 4 y su indicador se trasladan al nivel de Actividad, ampliados al total de los sistemas que integrarán la Plataforma, como sigue: **“Publicación de especificaciones técnicas y estándares de datos de los Sistemas de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción”**; siendo el indicador el siguiente: **“Porcentaje de las especificaciones publicadas en el portal web de la Plataforma Digital Nacional”**. Por otra parte, se propone adoptar como componente 4 el siguiente: **“Informes de evaluaciones y seguimiento de políticas integrales y de los fenómenos de corrupción generados”**, el cual, a partir de la aprobación de la Política Nacional Anticorrupción (PNA), se convertirá en uno de los principales insumos para el Comité Coordinador.

La MIR 2021, como instrumento de seguimiento del desempeño, permite obtener información relevante sobre la gestión de algunos de los principales procesos (actividades) del Pp (1), como es la “Adquisición o el arrendamiento de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional”, “Seguimiento a la Mesa de Ayuda de la Plataforma Digital Nacional”, así como otras actividades de seguimiento. No obstante, también hay algunas actividades que no proveen información relevante sobre sus procesos de gestión, o bien, que no son congruentes con el sentido o la lógica del componente que buscan generar. Por un lado, la actividad “Desarrollo de programas de implementación” se considera un insumo técnico en sí mismo; además, de acuerdo con información proporcionada por personal de la SESNA en las reuniones sostenidas con motivo de esta evaluación, el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción ya fue desarrollado, es decir, ya existe; por tanto, se sugiere modificar el objetivo de esta actividad a **“Seguimiento al Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción”**, el cual permitirá obtener información

relevante sobre la gestión de uno de los principales procesos del Pp; además, se encontrará adecuadamente alineado al componente 1 que se propuso antes: “Líneas de acción de la Política Nacional Anticorrupción a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción ejecutadas”.

Respecto de la actividad “Realización de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción”, ésta no permite obtener información relevante respecto de la gestión de los principales procesos para generar el componente al que están alineados, debido a que se trata de una actividad de apoyo independiente que se encuentra prevista en la normatividad del SNA y que, aunque está entre las atribuciones de la SESNA, su realización no se lleva a cabo en el contexto del Pp, como tampoco guarda relación con el actual componente 2 al que se adscribe “Mecanismos de Colaboración y Coordinación con los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción establecidos”. Aunado a lo anterior, en párrafos anteriores se sugirió ajustar el objetivo del componente 2, debido a que se identificó que se relaciona exclusivamente con los Sistemas Estatales Anticorrupción, lo cual remarcaría la falta de pertinencia de este componente. Por lo anterior, **se sugiere retirar esta actividad de la MIR.**

Por otro lado, la actividad “Implantación del MOSEC” se refiere a actividades de seguimiento y evaluación de la corrupción, no así de seguimiento y evaluación de políticas públicas en sentido estricto, aunado a esto, de acuerdo con información proporcionada por personal de la SESNA en las reuniones sostenidas con motivo de esta evaluación, este modelo tuvo modificaciones; actualmente, los trabajos para su elaboración ya fueron concluidos y se denomina “Actualización de la información del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción e Integridad (MESAI)”. Por lo anterior, se sugiere su modificación como sigue: **“Actualización de la información del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción e Integridad (MESAI)”**, el cual proveerá información actualizada y precisa respecto de la evaluación y seguimiento de políticas y del fenómeno de la corrupción que será de utilidad para generar el componente 4.

Respecto de la actividad “Seguimiento a las Acciones de Coordinación con los Integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y los Entes Públicos”, toda vez que su indicador se refiere únicamente a los Sistemas Estatales Anticorrupción, se sugiere mantener su alineación con el componente 2 que se propuso con anterioridad, “Mecanismos de coordinación con los Sistemas Estatales Anticorrupción aplicados”. Por lo anterior, para mantener la coherencia vertical de la MIR, se propone ajustar el objetivo de esta actividad como sigue: **“Seguimiento a las Acciones de Coordinación con los Sistemas Estatales Anticorrupción”**, para esta actividad se sugiere adoptar el indicador del componente 2 original, el cual es más apropiado para este nivel de la MIR: **“Promedio de Calificación de las Encuestas de Percepción de los Integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción”**.

Adicionalmente, se sugiere incluir una actividad adicional con el objetivo **“Acompañamiento a las entidades federativas en la elaboración de políticas estatales anticorrupción y sus programas de implementación”** y el indicador **“Porcentaje de elaboración de Programas Anticorrupción y sus programas de implementación en entidades federativas”**, la cual se considera esencial para la generación del componente 1 y que no se encuentra contemplada en ninguna de las actividades actualmente incluidas en la MIR.

El resumen del análisis que se deriva de la valoración de esta pregunta se registra en el **Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño.**

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: **5, 6, 7, 8, 11, 23 y la sección VIII.**

Continuación de la respuesta a la pregunta 27

El indicador Porcentaje Federal de Acciones Anticorrupción **no es claro (a)** ya que no guarda relación con el objetivo del componente 1. Consecuentemente, el indicador **no es relevante (b)** debido a que el componente hace referencia a políticas públicas aprobadas por el Comité Coordinador mientras que el indicador mide

acciones atendidas por los poderes ejecutivo y judicial. No obstante, el indicador **es económico (c)** y **monitoreable (d)** porque la información requerida para su cálculo es obtenida del Censo Nacional de Gobierno Federal del INEGI, lo que permite que la generación de la información no sea un costo para la SESNA y que cualquier instancia o persona pueda replicar el cálculo. Adicionalmente, el indicador **no es adecuado (e)** porque no permite medir el desempeño del componente, ya que, como está construido, el indicador mide un aspecto diferente de lo que busca reflejar el componente. Por lo anterior, en congruencia con el cambio de objetivo propuesto en la respuesta a la pregunta 26, se propone el siguiente indicador: **“Porcentaje de líneas de acción ejecutadas”**, el cual cumplirá con los criterios de valoración, debido a que no presenta ambigüedades, proveerá información valiosa sobre lo que se quiere medir, la información se generará por la propia SESNA, la cual permitirá su estimación y valoración independiente y proveerá las bases para medir el desempeño del componente.

El indicador “Porcentaje de Aplicación de Programas Anticorrupción en Entidades Federativas” **no es claro (a)** porque no permite identificar lo que busca medir, debido a que el nombre señala que es la aplicación, mientras que la definición del indicador indica que mide la existencia. Asimismo, el indicador **no es relevante (b)** porque el componente hace referencia a políticas públicas aprobadas por el Comité Coordinador, mientras que el indicador a la aplicación de Programas Anticorrupción en Entidades Federativas. El indicador **no es económico (c)** ni **monitoreable (d)** ya que en la MIR no se especifica si la información requerida para su construcción será generada por la SESNA o provendrá de otra institución, haciendo que no sea posible determinar si será o no un costo para la institución y que el cálculo del indicador no sea replicable ni monitoreable independientemente. Además, el indicador **no es adecuado (e)** ya que no provee las herramientas para evaluar el desempeño en la producción del producto o servicio por parte de la institución, sino que busca medir el grado de avance en la existencia de Programas Anticorrupción en Entidades Federativas. Por ello, **se sugiere retirar este indicador de la MIR.**

En el componente 2, el indicador “Promedio de Calificación de las Encuestas de Percepción de los Integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción” **es claro (a)** debido a que se relaciona con la calidad de mecanismos de colaboración y coordinación establecidos. El indicador **es relevante (b)** porque provee información clave para evaluar la calidad de los trabajos de coordinación y colaboración entre los integrantes del Sistema al recoger su satisfacción al respecto. Asimismo, el indicador **es económico (c), monitoreable (d) y adecuado (e)** debido a que la información necesaria para su construcción es obtenida mediante Encuestas de Percepción de los Integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción que estarán bajo el resguardo de la DGVI de la SESNA, esto también permite que otras instancias puedan replicar y monitorear el desempeño del componente siempre y cuando la SESNA de a conocer dónde serán publicados los resultados. No obstante, en la respuesta a la pregunta anterior se sugirió reasignar este indicador a la actividad “Seguimiento a las Acciones de Coordinación con los Sistemas Estatales Anticorrupción”, propuesta en sustitución de la actividad “Seguimiento a las Acciones de Coordinación con los Integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y los Entes Públicos”. En su lugar, para este componente se propone adoptar el indicador que actualmente mide el desempeño de la actividad referida, el cual es **“Porcentaje de cumplimiento de las Acciones Estratégicas Comunes con los Sistemas Estatales Anticorrupción en la Implementación de la Política Nacional Anticorrupción”** y cumple con los criterios de valoración, como se analizará más adelante.

En el componente 3, el indicador "Porcentaje de Servicios Tecnológicos y de Infraestructura disponible para el Uso y el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional" **es claro (a)** porque el nombre del indicador permite identificar el aspecto que busca medir: la disponibilidad de los Servicios Tecnológicos y de Infraestructura. Asimismo, el indicador **es relevante (b)** porque provee información sobre el grado de disponibilidad de los insumos necesarios para el funcionamiento de la Plataforma. No obstante, el indicador **no es económico (c)** ni **monitoreable (d)** porque la MIR no especifica si la SESNA será la encargada de generar la información necesaria para construir el indicador ni dónde estará disponible, como tampoco si es de acceso público, lo cual impide la replicabilidad y seguimiento del indicador por parte de otras instituciones o personas. Por otra parte, el indicador **es adecuado (e)** ya que provee las bases para medir la disponibilidad de insumos para el uso y funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional; sin embargo, se considera que es adecuado para medir la etapa final de

construcción de la Plataforma en su conjunto, es decir, su habilitación para uso y funcionamiento, y no sólo respecto de tres de los seis sistemas de la LGSNA. Por lo anterior, en la respuesta a la pregunta anterior se sugirió mantener el componente 3 con un objetivo ligeramente diferente, manteniendo el indicador actual: **“Porcentaje de servicios tecnológicos y de infraestructura disponible para el uso y el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional”**. Para solventar la falta de economía y de monitoreabilidad, se sugiere que, respecto del medio de verificación, se especifique el nombre del documento donde se encuentra la información, el área responsable de la generación o publicación de la información, así como la periodicidad de medición y su ubicación o sitio en el que está disponible.

En el componente 4, el indicador “Porcentaje de las especificaciones publicadas en el portal web de la Plataforma Digital Nacional” **es claro (a)** ya que el nombre permite identificar el aspecto que busca medir. Asimismo, **es relevante (b)** porque mide el grado de avance en la publicación de las especificaciones técnicas y estándares de datos de la Plataforma Digital Nacional, aspecto que es el objetivo central del componente. Asimismo, **es económico (c) y monitoreable (d)** ya que la SESNA obtendrá la información para dar seguimiento a la publicación de las especificaciones de la PDN y la publicará en un repositorio de GitHub, hecho que permitirá la replicabilidad de su cálculo. En consecuencia, **es adecuado (e)** porque provee las bases necesarias para medir y evaluar el desempeño del componente dando seguimiento a la publicación de las especificaciones técnicas y estándares de datos. No obstante, se considera que no se trata de un componente en el sentido de un insumo técnico terminado proporcionado al Comité Coordinador, sino de una actividad orientada a construir e integrar la Plataforma Digital Nacional, por lo que se sugirió que este componente y su indicador se trasladen al nivel de Actividad, ampliados al total de los sistemas que integrarán la Plataforma, con lo que el indicador se mantendrá como **“Porcentaje de las especificaciones publicadas en el portal web de la Plataforma Digital Nacional”**. Asimismo, en la respuesta a la pregunta anterior se sugirió adoptar como componente 4 “Informes de evaluaciones y seguimiento de políticas integrales y de los fenómenos de corrupción generados”, por lo que se propone adoptar el indicador **“Porcentaje de políticas integrales o fenómenos de corrupción evaluados o monitoreados”**, el cual cumplirá con los criterios de valoración, debido a que no presenta ambigüedades, proveerá información valiosa sobre lo que se quiere medir, la información se generará por la propia SESNA por medio del MESAI, la cual permitirá su estimación y valoración independiente y proveerá las bases para medir el desempeño del componente.

El indicador “Porcentaje de Avance en el Desarrollo del Programa de Implementación” **es claro (a)** ya que permite identificar el aspecto que busca medir. Por el contrario, **no es relevante (b)**, ya que no permite dar seguimiento y evaluar el aspecto central de la actividad, desarrollo de programas de implementación de la Política Nacional Anticorrupción. Asimismo, el indicador **es económico (c) y monitoreable (d)** porque tanto en la MIR como en el Diagnóstico la SESNA señala cómo se obtendrá la información necesaria para su cálculo, además de que también se señala que la información estará disponible en la página de Internet y en las instalaciones de la SESNA por lo que el cálculo puede ser replicable y monitoreable. Consecuentemente, el indicador **es adecuado (e)** ya que provee la información necesaria para evaluar el desempeño de la actividad y dar seguimiento a su evolución. En este caso, en la respuesta a la pregunta anterior se sugirió cambiar el nombre de la actividad a “Seguimiento al Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción”, por lo que aquí se sugiere cambiar el nombre del indicador **“Porcentaje de avance en las actividades de seguimiento del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción”**, para que éste sea congruente con la MML en cuanto a su redacción, definición y método de cálculo. Por lo anterior, el indicador seguirá cumpliendo con los criterios de valoración analizados.

El indicador Porcentaje de Sesiones Ordinarias, Organizadas y Celebradas **es claro (a)** ya que identifica de manera sencilla lo que busca medir: la realización de sesiones. Asimismo, el indicador **es relevante (b) y económico (c)** ya que permite identificar el grado de cumplimiento del marco normativo en cuanto a la realización de sesiones del Comité Coordinador, además de que el control de sesiones programadas y realizadas será llevado a cabo mediante las actas de sesiones bajo resguardo de la DGAJ. De igual manera, el indicador **es monitoreable (d) y adecuado (e)** ya que la información generada por la dependencia mediante las actas de las sesiones permitirá que cualquier instancia pueda replicar el indicador, además de que le proveerá lo necesario para evaluar y dar

seguimiento a la actividad. No obstante, en la respuesta a la pregunta anterior se sugirió retirar esta actividad de la MIR, **por lo que también se sugiere retirar este indicador.**

El indicador “Porcentaje de Indicadores del MOSEC con Registro de Información” es **claro (a) y relevante (b)** ya que permite identificar el aspecto que busca medir de la actividad, aspecto que es congruente con el objetivo de esta. Aunado a lo anterior, **el indicador es económico (c), monitoreable (d) y adecuado (e)** ya que la información necesaria para su construcción y seguimiento será recabada a través de una nota metodológica que implica un costo razonable para la dependencia, hecho que además coadyuvará a la replicabilidad del indicador siempre y cuando cualquier instancia o persona pueda tener acceso a la información de la nota metodológica. No obstante, en congruencia con la respuesta a la pregunta anterior, se sugiere replantear el indicador para hacerlo consistente con la actividad propuesta, como sigue: **“Porcentaje de actividades de actualización de información del MESA realizadas oportunamente”**, el cual cumplirá con los criterios de valoración, debido a que no presenta ambigüedades, proveerá información valiosa sobre lo que se quiere medir, la información se generará por la propia SESNA, la cual permitirá su estimación y valoración independiente y proveerá las bases para medir el desempeño de la actividad.

El indicador “Porcentaje de Cumplimiento de las Acciones Estratégicas Comunes con los Sistemas Estatales Anticorrupción en la Implementación de la Política Nacional Anticorrupción” es **claro (a) y relevante (b)** ya que el nombre no contiene ambigüedades y permite identificar el aspecto que busca medir, además de que provee información clave para medir el desempeño de la actividad y dar seguimiento al cumplimiento del objetivo planteado. Aunado a esto, el indicador también es **económico (c) y monitoreable (d)** ya que la información necesaria para su construcción será generada a un costo razonable a través de los informes de acciones estrategias comunes, lo que además permitirá la replicabilidad del cálculo del indicador y el seguimiento en el avance de su objetivo. Consecuentemente, el indicador también es **adecuado (e)** ya que provee las bases y la información necesarias para dar seguimiento al desempeño de la actividad. Para este indicador, en la respuesta a la pregunta previa se sugirió replantear el objetivo de la actividad a la que pertenece, adoptando el indicador del componente 2 original, el cual es más apropiado para este nivel de la MIR: **“Promedio de Calificación de las Encuestas de Percepción de los Integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción”**, el cual cumple con los criterios de valoración.

El indicador “Porcentaje de Avance de la Estrategia de Difusión” es **claro (a) y relevante (b)** ya que identifica de manera sencilla y sin ambigüedades el aspecto que busca medir, además de provee información valiosa sobre los que se busca medir. Además, el indicador es **económico (c) y monitoreable (d)** ya que la información necesaria para su construcción será generada por la dependencia a través de Informes de Avance, hecho que para la dependencia implicará un costo razonable y para otras instancias da la posibilidad de replicar y dar seguimiento a la evolución de los resultados del indicador. Además, el indicador es **adecuado (e)** ya que la información generada para su construcción provee las bases necesarias para dar seguimiento y evaluar el desempeño de la actividad.

El indicador “Porcentaje de Infraestructura Adquirida y/o Arrendada” es **claro (a) y relevante (b)** ya que el nombre permite determinar de manera sencilla el aspecto que busca medir, aspecto que es el centro del objetivo de la actividad. Asimismo, el indicador es **económico (c) y monitoreable (d)** ya que la información necesaria para su construcción será obtenida de los procedimientos de contrataciones, adquisiciones o arrendamiento, lo que no le impondrá un costo extra a la dependencia, además de que esto permitirá que instituciones o personas independientes puedan dar seguimiento al desempeño del indicador ya que de acuerdo con el diagnóstico la información podrá estar disponible en las instalaciones de la dependencia. Aunado a lo anterior, el indicador es **adecuado (e)** ya que la forma en que está construido provee la información necesaria y suficiente para dar seguimiento al desempeño de la actividad. En este indicador, se sugiere replantear su nombre para quedar como “Porcentaje de Infraestructura Adquirida o Arrendada”.

El indicador “Porcentaje de Reportes o Incidencias Resueltas” es **claro (a) y relevante (b)** ya que el nombre del indicador permite determinar el aspecto de la actividad que busca medir, además de que el aspecto que mide es

la parte fundamental del objetivo de la actividad. Adicionalmente, el indicador **es económico (c) y monitoreable (d)** ya que la información necesaria para su construcción y cálculo será obtenida de la bitácora de incidencias y correos electrónicos a la mesa de ayuda, hecho que además permitirá que instituciones independientes pueden replicar y dar seguimiento al desempeño de la actividad a través del indicador. En este sentido, el indicador es **adecuado (e)** ya que su construcción requiere de la información necesaria y suficiente para dar seguimiento al desempeño de la actividad. Al respecto, para mejorar la monitoreabilidad, se sugiere especificar que los correos electrónicos serán consultables en la bitácora interna, como registro administrativo, y no en formato de correo electrónico, toda vez que, en tal caso, no se trataría de un medio de verificación de acuerdo con las especificaciones de la MML.

El indicador “Porcentaje de Estudios requeridos para desarrollar Especificaciones Técnicas y Estándares de Datos que garanticen la Interoperabilidad de sus Datos” **no es claro (a) ni relevante (b)** ya que el nombre es ambiguo y no permite identificar el aspecto que busca medir de la actividad, además de que ésta se refiere a desarrollar estudios y análisis de los datos contenidos en los sistemas de información, mientras que el indicador busca medir cuántos estudios son requeridos para desarrollar especificaciones técnicas y estándares de datos. No obstante, de acuerdo con la definición del indicador contenida en la MIR, éste sí busca medir el avance en el desarrollo de especificaciones y estándares de datos a través de la realización de estudios, por lo que se sugiere que el nombre del indicador se enfoque en estos aspectos y no en la realización de estudios, ya que éstos son el objetivo de la actividad y los estudios son los medios para cumplirlo. Adicionalmente, el indicador **es económico (c) y monitoreable (d)** ya que la información necesaria para su cálculo será obtenida del constante seguimiento a los procesos de elaboración de estudios; además de que, de acuerdo con el diagnóstico, la información podrá ser accesible para cualquier institución o persona a través de la página de internet de la PDN. No obstante, el indicador **no es adecuado (e)** ya que la información básica que provee permite medir un aspecto diferente al objetivo de la actividad. Por lo tanto, se propone modificar el objetivo como sigue: “**Desarrollar estudios y análisis de los datos contenidos en los Sistemas de Sujetos Obligados proveedores de la información para generar especificaciones técnicas y estándares de datos**”; asimismo, para el indicador se plantea el siguiente nombre: “**Porcentaje de estudios desarrollados sobre especificaciones técnicas y estándares de datos que garanticen la Interoperabilidad de sus datos**”; mientras que, para que la definición sea congruente con el método de cálculo y con los medios de verificación, se propone la siguiente redacción: “**Este indicador señala el avance en el desarrollo estudios y análisis para generar especificaciones y estándares de datos, que garanticen la interoperabilidad de los datos de los proveedores de información**”.

Adicionalmente, en la respuesta a la pregunta previa se sugirió incluir la actividad “Acompañamiento a las entidades federativas en la elaboración de políticas estatales anticorrupción y sus programas de implementación” y el indicador “**Porcentaje de elaboración de Programas Anticorrupción y sus programas de implementación en entidades federativas**”, el cual cumplirá con los criterios de valoración, debido a que no presenta ambigüedades, proveerá información valiosa sobre lo que se quiere medir, la información se generará por la propia SESNA, la cual permitirá su estimación y valoración independiente y proveerá las bases para medir el desempeño de la actividad.

El resumen del análisis que se deriva de la valoración de esta pregunta se registra en el **Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño**.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: **5, 6, 7, 8, 11, 23 y la sección VIII**.

Continuación de la respuesta a la pregunta 28

El indicador presentado en la MIR sólo cumple con el primer criterio ya que presenta al Tablero de control de seguimiento de implementación de las políticas estatales anticorrupción y a los programas de implementación que contienen la información necesaria para construir y calcular el indicador, pero no provee información sobre el

área administrativa que generará o publicará la información ni del año o periodicidad en la que la información será pública, como tampoco la ubicación física o electrónica de la información. Por el contrario, el indicador presentado en el diagnóstico cumple con el primer criterio ya que presentan al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales como el documento que contiene la información necesaria para calcular el indicador **(a)**, documento que es generado por el INEGI **(b)** y publicada en su página de internet **(d)**. De hecho, el indicador del diagnóstico sólo no cumple con especificar la periodicidad de la publicación de la información, aunque por información del INEGI puede saberse que es anual. No obstante, en la respuesta a la pregunta anterior se sugirió retirar este indicador de la MIR.

Para el componente 2, tanto la MIR como el diagnóstico presentan el indicador: “Promedio de Calificación de las Encuestas de Percepción de los Integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción”. El medio de verificación del indicador presenta como documentos que contienen la información a Encuestas de Percepción **(a)** bajo resguardo de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción **(b)**, información que está disponible físicamente en las instalaciones de la SESNA **(d)**. Sin embargo, ni en la MIR ni en el diagnóstico se especifica si el área administrativa también será la encargada de llevar a cabo las encuestas ni la periodicidad de publicación y realización de éstas **(c)**. No obstante, en la respuesta a la pregunta anterior se sugirió adoptar el indicador “Porcentaje de cumplimiento de las Acciones Estratégicas Comunes con los Sistemas Estatales Anticorrupción en la Implementación de la Política Nacional Anticorrupción”, cuyo análisis se presenta más adelante.

En el componente 3, la información proporcionada contempla el indicador “Porcentaje de Servicios Tecnológicos y de Infraestructura disponible para el Uso y el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional”. El indicador tiene como medio de verificación los Reportes de Incidencias y Solicitud de Apoyo a través de la mesa de ayuda **(a)**, reportes que están bajo resguardo de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional **(b)** y que están disponibles de manera física en las oficinas de las SESNA **(d)**. Empero, el medio de verificación carece de información relacionada con la periodicidad de publicación de los Reportes **(c)**, además, ni en la MIR ni en el diagnóstico se especifica si la unidad administrativa responsable del resguardo también generará los reportes o que unidad será la encargada de generarlos. Por lo anterior, se sugiere especificar en la MIR el nombre del área que genera o publica la información, la periodicidad de publicación y la ubicación física o la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.

Para el componente 4, la MIR y el diagnóstico presentan el indicador “Porcentaje de las especificaciones publicadas en el portal web de la Plataforma Digital Nacional”. El medio de verificación contempla un Repositorio de Github **(a)** como un documento que contiene la información y a la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional **(b)** como responsable del resguardo y manejo del repositorio. No obstante, aunque en el diagnóstico se especifica que la información estará disponible en las oficinas de la SESNA **(d)** por la naturaleza de la plataforma en la que es resguardada la información es conveniente que la dependencia considere colocar en la MIR el vínculo de acceso al repositorio, además de establecer una periodicidad de publicación **(c)**. Adicionalmente, en este indicador tampoco se señala si la unidad administrativa responsable del resguardo y manejo de la información será la misma encargada de generarla, procesarla y transformarla a un formato sencillo que permita la replicabilidad del indicador por cualquier dependencia o persona. Aunado a lo anterior, en la respuesta a la pregunta anterior se sugirió que este componente y su indicador se trasladen al nivel de Actividad, ampliados al total de los sistemas que integrarán la Plataforma. En este punto, se sugiere especificar en la MIR el nombre del área que genera o publica la información, la periodicidad de publicación y su ubicación física o la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información. El indicador propuesto para el componente sugerido en la respuesta a la pregunta 26 es “**Porcentaje de políticas integrales o fenómenos de corrupción evaluados o monitoreados**”, por lo que, para que cuente con los criterios solicitados, se sugiere especificar el nombre completo del documento donde se encuentra la información, el nombre del área que genera o publica la información, la periodicidad de publicación y la ubicación física o la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.

En el campo de las actividades, los medios de verificación de los ocho indicadores presentados siguen la misma lógica de las secciones anteriores. El medio de verificación del indicador "Porcentaje de avance en el desarrollo de Programas de Implementación" contempla al Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción como el documento que contiene la información necesaria para su construcción y cálculo **(a)**, documento ubicado de manera electrónica en la página de la SESNA **(d)**. Adicionalmente, el medio de verificación contiene del nombre del área administrativa que genera o publica la información **(b)**; no obstante, no establece una periodicidad de publicación **(c)**. Sin embargo, en la respuesta a la pregunta anterior se sugirió cambiar el nombre del indicador a **"Porcentaje de avance en las actividades de seguimiento del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción"**, para que éste sea congruente con la MML en cuanto a su redacción, definición y método de cálculo. Por lo anterior, el indicador seguirá cumpliendo con los criterios de valoración analizados y, en este sentido, se sugiere especificar la periodicidad de su publicación.

Para el indicador "Porcentaje de Sesiones Ordinarias, Organizadas y Celebradas", el medio de verificación son las Actas de las sesiones ordinarias del Comité Coordinador celebradas como los documentos que contienen la información necesaria para construir y calcular el indicador **(a)**. Asimismo, de acuerdo con la información proporcionada, las actas estarán bajo resguardo de la DGAJ **(b)** y disponibles físicamente en las oficinas de las SESNA **(d)**. Sin embargo, para este indicador tampoco se especifica si la unidad administrativa generará la información o sólo la resguardará, además de no señalar una periodicidad de publicación. Al respecto, en la respuesta a la pregunta anterior se sugirió retirar este indicador de la MIR.

El medio de verificación del indicador "Porcentaje de Indicadores del MOSEC con Registro de Información" establece la Nota metodológica y conceptual del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción como el documento que contendrá la información suficiente para la construcción del indicador **(a)**, nota que estará bajo resguardo de la Unidad de Riesgos y Política Pública **(b)** físicamente en las oficinas de la SESNA **(d)**. Empero, este indicador tampoco especifica si el área administrativa será la encargada de generar la nota o sólo de resguardarla, además de que no se estable una periodicidad de publicación **(c)** ni en la MIR ni en el diagnóstico. Respecto a esta actividad, en la respuesta a la pregunta anterior se sugirió el indicador **"Porcentaje de actividades de actualización de información del MESAI realizadas oportunamente"**. En este sentido, se sugiere que, de adoptarse, se especifique el medio de verificación que contiene la información necesaria para el cálculo del indicador, especificando su nombre, la unidad que lo genera o publica, la periodicidad de medición y su ubicación física.

Para el indicador "Porcentaje de avance de la estrategia de difusión", el medio de verificación Informes de Avances como documentos que contienen la información necesaria para la construcción y cálculo del indicador **(a)**. Los informes están bajo resguardo de DGVI **(b)** y disponibles físicamente en las oficinas de la SESNA **(d)**, aunque ni en el diagnóstico ni en la MIR se especifica si la unidad señalada es la encargada de generar los informes de avances. Adicionalmente, el medio de verificación no establece periodicidad alguna para la publicación de la información **(c)**. Al respecto, se recomienda especificar si la unidad señalada es la encargada de generar los informes de avances y la periodicidad para la publicación de la información.

Para el indicador "Porcentaje de cumplimiento de las acciones estratégicas comunes con los Sistemas Estatales Anticorrupción en la implementación de la Política Nacional Anticorrupción", tanto la MIR como el diagnóstico consideran a los Informe de acciones estratégicas comunes como los documentos que contienen la información necesaria para la construcción y cálculo del indicador **(a)**. Asimismo, de acuerdo con la información proporcionada, los informes de acciones estratégicas comunes están bajo resguardo de la DGVI **(b)** y disponibles físicamente en las oficinas de la SESNA **(d)**, aunque no se especifica si la unidad administrativa responsable del resguardo es la misma encargada de la generación de la información. Adicionalmente, el indicador no establece la periodicidad de publicación de la información **(c)**. Para este indicador, en la respuesta a la pregunta anterior se sugirió adoptar el indicador **"Promedio de Calificación de las Encuestas de Percepción de los Integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción"**, analizado previamente, por lo que se sugiere especificar si la unidad señalada es la encargada de generar los informes de avances y la periodicidad para la publicación de la información.

Para el indicador “Porcentaje de reportes o incidencias resueltas”, el medio de verificación no cumple con el criterio **(a)** ya que no establece un documento uniforme y homologado que contenga la información necesaria para calcular y construir el indicador, sino que hace referencia a los correos de la mesa de ayuda y a una bitácora interna. Asimismo, la información proporcionada refiere que los correos y la bitácora están bajo resguardo de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional **(b)** y disponibles de manera física en las instalaciones de la SESNA **(d)**, aunque de igual manera para este indicador no se aclara si la unidad administrativa es la encargada de generar la información o sólo de administrarla y resguardarla. Al respecto, en la respuesta a la pregunta anterior se sugirió especificar que los correos electrónicos serán consultables en la bitácora interna, como registro administrativo, y no en formato de correo electrónico, toda vez que, en tal caso, no se trataría de un medio de verificación de acuerdo con las especificaciones de la MML. En este sentido, se sugiere especificar el nombre del documento uniforme y homologado que contenga la información necesaria para calcular y construir el indicador, si la unidad señalada es la encargada de generar los informes de avances y la periodicidad para la publicación de la información.

Para el indicador “Porcentaje de Infraestructura adquirida y/o arrendada”, el medio de verificación no cumple con el criterio **(a)** ya que, como documento que contiene la información necesaria para la construcción del indicador, considera los procedimientos de contrataciones, adquisiciones y/o arrendamiento y no un documento homologado que concentre la información y permita dar seguimiento a la misma. Igualmente, la información proporcionada refiere que la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional es la encargada de tener bajo resguardo la información **(b)**, aunque no especifica si la unidad también es la encargada de generarla. Además, aunque se establece que la información está disponible en las oficinas de la SESNA **(d)**, no hay una periodicidad de publicación. Por lo anterior, se sugiere especificar el nombre del documento uniforme y homologado que contenga la información necesaria para calcular y construir el indicador, si la unidad señalada es la encargada de generar los informes de avances y la periodicidad para la publicación de la información.

Para el indicador “Porcentaje de estudios requeridos para desarrollar especificaciones técnicas y estándares de datos que garanticen la interoperabilidad de sus datos”, el medio de verificación del indicador cumple con el criterio **(a)**, ya que la información necesaria para su cálculo está contenida en los Diccionarios de datos para las especificaciones de cada sistema, diccionarios que pueden ser ubicados en el sitio web de la Plataforma Digital Nacional **(d)**. No obstante, ni la MIR ni el diagnóstico establecen qué unidad administrativa es la responsable de generar y publicar la información **(b)**, además de que la información carece de periodicidad de publicación **(c)**. En la respuesta a la pregunta anterior, se propuso el siguiente nombre: “Porcentaje de estudios desarrollados sobre especificaciones técnicas y estándares de datos que garanticen la Interoperabilidad de sus datos”; el cual no modifica el indicador en los sustancial, por lo que sólo se sugiere señalar la unidad administrativa responsable de generar y publicar la información, así como, la periodicidad de publicación.

Adicionalmente, en la respuesta a la pregunta previa se sugirió incluir la actividad “Acompañamiento a las entidades federativas en la elaboración de políticas estatales anticorrupción y sus programas de implementación” y el indicador **“Porcentaje de elaboración de Programas Anticorrupción y sus programas de implementación en entidades federativas”**. En este sentido, se sugiere que, de adoptarse, se especifique el medio de verificación que contiene la información necesaria para el cálculo del indicador, especificando su nombre, la unidad que lo genera o publica, la periodicidad de medición y su ubicación física.

En el **Anexo 18. Propuesta de MIR**, se incluyen las sugerencias de modificaciones realizadas en las preguntas 16, 27 y 28.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas de la **sección VIII**.

Continuación de la respuesta a la pregunta 29

Por ello, se sugirió la reestructuración del componente y establecer el indicador **“Porcentaje de líneas de acción ejecutadas”**; en este sentido, se sugiere un método de cálculo y establecer metas adecuadas para que se orienten a la mejora del desempeño tomando como referencia la cantidad de líneas de acción ejecutadas desde la aprobación de la PNA, o bien, la planeación y programación determinada para la ejecución de dichas líneas; así como, que dichas metas sean factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

Para el componente 2, el indicador **“Promedio de calificación en las encuestas de percepción de los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción”** **es factible en términos técnicos y materiales**, considerando los objetivos y atribuciones que tiene la SESNA. También se considera que la meta **se orienta a mejorar el desempeño**, debido a que su valor es cercano al máximo posible, tomando en cuenta una escala de 0 a 100. Sin embargo, en la respuesta a la pregunta 27, se propuso retomar el indicador **“Porcentaje de cumplimiento de las Acciones Estratégicas Comunes con los Sistemas Estatales Anticorrupción en la Implementación de la Política Nacional Anticorrupción”** para el componente 2 propuesto, cuya meta se analiza más adelante.

En el componente 3, la meta del indicador **“Porcentaje de Servicios Tecnológicos y de Infraestructura disponible para el Uso y el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional”** **está orientada a mejorar el desempeño**, dado que tiene asignado un valor de 100 por ciento; sin embargo, **no es factible, en función de los plazos y los recursos financieros disponibles**. Es importante señalar que, en la respuesta a la pregunta 27, se sugirió ajustar el componente 3, manteniendo el indicador actual, pero ampliándolo al total de los sistemas que integrarán la Plataforma: **“Porcentaje de servicios tecnológicos y de infraestructura disponible para el uso y el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional”**, por lo que, se sugiere replantear la meta, en función de su factibilidad financiera, ya que, si se mantiene en 100 por ciento significaría que se espera que la Plataforma esté funcionando en su totalidad en el plazo de un año.

En el componente 4, la meta del indicador **“Porcentaje de las especificaciones publicadas en el portal web de la Plataforma Digital Nacional”** **está orientada a mejorar el desempeño**, dado que tiene asignado un valor de 100 por ciento; sin embargo, **no es factible en función de los plazos y por requerir de coordinación y alineación de prioridades con los entes públicos involucrados en el desarrollo de los sistemas**. Es importante señalar que, en la respuesta a la pregunta 27, se sugirió trasladar el componente 4 al nivel de Actividades, manteniendo el indicador actual, pero ampliándolo al total de los sistemas que integrarán la Plataforma, por lo que, se sugiere replantear la meta, en función de su factibilidad por plazos y por requerir de la participación de otros entes públicos. Para el componente 4 se propuso el objetivo **“Informes de evaluaciones y seguimiento de políticas integrales y de los fenómenos de corrupción generados”**, así como su indicador **“Porcentaje de políticas integrales o fenómenos de corrupción evaluados o monitoreados”**. En este sentido, se sugiere un método de cálculo y establecer metas adecuadas para que se orienten a la mejora del desempeño tomando como referencia la cantidad de políticas integrales o fenómenos de corrupción evaluados o a los que se ha dado seguimiento, o bien, la planeación y programación determinada para la ejecución de dichas evaluaciones o seguimientos; así como, que dichas metas sean factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

La meta del indicador de actividad **“Porcentaje de Avance en el Desarrollo de Programas de Implementación”** **no está orientada a mejorar el desempeño ni es factible, dado que** en un principio se contemplaban cuatro programas de implementación de la PNA; pero, durante el proceso de aprobación de la metodología correspondiente por parte del Comité Coordinador se determinó que sería un solo programa de implementación con cuatro subprogramas (uno por cada Eje estratégico). En este sentido, se sugirió adoptar el indicador **“Porcentaje de avance en las actividades de seguimiento del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción”**; en este sentido, se sugiere un método de cálculo y establecer metas adecuadas para que se orienten a la mejora del desempeño tomando como referencia la cantidad actividades comprendidas en cada subprograma del Programa de Implementación, así como la planeación y programación determinada para la ejecución de su seguimiento; así como, que dichas metas sean factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

La meta del indicador de actividad “Porcentaje de Indicadores del MOSEC con Registro de Información” **no está orientada a mejorar el desempeño ni es factible**, debido a que la aprobación y puesta en marcha del MOSEC e previó que ocurriría hasta inicios de 2021. Sin embargo, de acuerdo con información proporcionada por personal de la SESNA en las reuniones sostenidas con motivo de esta evaluación, este modelo tuvo modificaciones y cambió su denominación a “Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción e Integridad (MESAI)”, por lo que se sugirió el indicador “**Actualización de la información del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción e Integridad (MESAI)**”; en este sentido, se sugiere un método de cálculo y establecer metas adecuadas que se orienten a la mejora del desempeño tomando como referencia la planeación y programación determinada para la actualización de la información; así como, que dichas metas sean factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

La meta del indicador de actividad “Porcentaje de Sesiones Ordinarias, Organizadas y Celebradas” es factible normativamente, pero no se orienta a mejorar el desempeño, ya que está establecida en el marco normativo aplicable a la organización y celebración de las sesiones ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. No obstante, se sugirió retirar este indicador de la MIR.

La meta del indicador de actividad “Porcentaje de Cumplimiento de las Acciones Estratégicas Comunes con los Sistemas Estatales Anticorrupción en la Implementación de la Política Nacional Anticorrupción” **está orientada a mejorar el desempeño y es factible**, dado que tiene asignado un valor de 100 por ciento y estuvo muy cerca de cumplirse, de acuerdo con los resultados obtenidos.

La meta del indicador de actividad “Porcentaje de avance de la estrategia de difusión” **está orientada a mejorar el desempeño y es factible**, dado que tiene asignado un valor de 100 por ciento y se superó con un margen mínimo.

Las metas de los indicadores “Porcentaje de estudios requeridos para desarrollar especificaciones técnicas y estándares de datos que garanticen la interoperabilidad de sus datos”, “Porcentaje de Reportes o Incidencias Resueltas” y “Porcentaje de Infraestructura Adquirida y/o Arrendada” **están orientadas a mejorar el desempeño**, dado que tiene asignado un valor de 100 por ciento; asimismo, **son factibles**, como se observa en sus resultados para 2020.

Adicionalmente, en las respuestas a las preguntas previas se sugirió incluir la actividad “Acompañamiento a las entidades federativas en la elaboración de políticas estatales anticorrupción y sus programas de implementación” y el indicador “**Porcentaje de elaboración de Programas Anticorrupción y sus programas de implementación en entidades federativas**”, asimismo, se sugiere un método de cálculo y establecer metas adecuadas que se orienten a la mejora del desempeño tomando como referencia el número de entidades con Planes o Programas Anticorrupción y con sus programas de implementación, así como los plazos y los factores que observados que han acelerado o retrasado su elaboración por parte de las entidades federativas y, en su caso, las acciones que la SESNA ha llevado a cabo para gestionarlos; también se sugiere que dicha meta sea factible, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

Anexo. 18. Propuesta de Matriz de Indicadores

Detalle de la Matriz								
Ramo:	47 - Entidades no Sectorizadas							
Unidad Responsable:	AYM - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción							
Clave y Modalidad del Pp:	P - Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas							
Denominación del Pp:	P-015 - Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional							
Clasificación Funcional:								
Finalidad:	1 - Gobierno							
Función:	3 - Coordinación de la Política de Gobierno							
Subfunción:	4 - Función Pública							
Actividad Institucional:	10 - Transparencia y rendición de cuentas							
Fin								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Contribuir a la generación de resultado óptimos en la prevención, detección, regulación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas mediante mecanismos de coordinación entre las instituciones del Sistema Nacional Anticorrupción			1			El Marco Normativo en materia anticorrupción se mantiene vigente. El Estado Mexicano considera que la agenda del combate a la corrupción es prioritaria.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa de variación de la tasa de prevalencia de Corrupción	El indicador refleja la mejora en la percepción ciudadana entorno a las experiencias de corrupción al realizar un trámite ante las instituciones del Estado.	((Tasa de Prevalencia de Corrupción (t) - Tasa de Prevalencia de Corrupción del bienio anterior (t-2)) / Tasa de Prevalencia de Corrupción del bienio anterior (t-2)) * 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Bienal	Tasa de Prevalencia de Corrupción (t-2): Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental; Tasa de Prevalencia de Corrupción (t): Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. INEGI. BIANUAL. Disponible en:
Propósito								

Objetivo			Orden			Supuestos		
Las instancias que integran el Comité Coordinador cuentan con los insumos técnicos, desarrollados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, que son necesarios para el ejercicio de sus atribuciones en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción			1			El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción utiliza los insumos técnicos para combatir y prevenir la corrupción y las faltas administrativas		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa de variación de insumos técnicos proporcionados al Comité Coordinador	El indicador refleja la variación en la provisión de insumos técnicos requeridos por el Comité Coordinador o propuestos por la Comisión Ejecutiva que se presentan en las sesiones del Comité Coordinador, en materia de prevención, detección, regulación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas.	(((Insumos técnicos realizados por la SESNA en t / Insumos técnicos requeridos por el Comité Coordinador y/o propuestos por la Comisión Ejecutiva en t) / (Insumos técnicos realizados por la SESNA en t-1 / Insumos técnicos requeridos por el Comité Coordinador y/o propuestos por la Comisión Ejecutiva en t-1)) -1)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Insumos Técnicos Requeridos por el Comité Coordinador y/o propuestos por la Comisión Ejecutiva: Relación de Seguimiento de Acuerdos emitidos por el Comité Coordinador en resguardo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción; Insumos Técnicos realizados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción: Relación de Seguimiento de Acuerdos emitidos por el Comité Coordinador en resguardo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Periodicidad de publicación. Ubicación física o la liga de la

								página electrónica donde se encuentra publicada la información.
Componente								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Líneas de acción de la Política Nacional Anticorrupción a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción ejecutadas			1			El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción considera, aprueba o toma conocimiento de los insumos técnicos generados a partir de la ejecución de las líneas de acción ejecutadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de líneas de acción ejecutadas	El indicador mide el avance en la ejecución de líneas de acción de la Política Nacional Anticorrupción ejecutadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.	(Número de líneas de acción ejecutadas / Total de líneas de acción programadas) * 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Nombre completo del documento donde se encuentra la información (Registros administrativos de la SESNA relativos a las Líneas de acción de la Política Nacional Anticorrupción a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción). Nombre del área que genera o publica la información. Periodicidad de publicación. Ubicación física o la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.
Objetivo			Orden			Supuestos		

Mecanismos de coordinación con los Sistemas Estatales Anticorrupción aplicados			2			Los Sistemas Estatales Anticorrupción se encuentran conformados y realizan esfuerzos y acciones específicas para la prevención, investigación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de cumplimiento de las Acciones Estratégicas Comunes con los Sistemas Estatales Anticorrupción en la Implementación de la Política Nacional Anticorrupción	Este indicador mide el grado de avance en la implementación de acciones estratégicas comunes establecidas con los Sistemas Estatales Anticorrupción (SEA), a partir de mecanismos de coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.	$\left(\frac{((\text{Número de Acciones Estratégicas Realizadas con el SEA 1} / \text{Total de Acciones Estratégicas Acordadas}) + (\text{Número de Acciones Estratégicas Realizadas con el SEA 2} / \text{Total de Acciones Estratégicas Acordadas}) + (\text{Número de Acciones Estratégicas Realizadas con el SEA n} / \text{Total de Acciones Estratégicas Acordadas}))}{\text{Total de Sistemas Estatales Anticorrupción Instalados}} \right) * 100$	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	Número de Acciones Estratégicas Realizadas con cada Sistema Estatal Anticorrupción: Informe de Acciones Estratégicas Comunes bajo el Resguardo de la Dirección de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción; Total Sistemas Estatales Anticorrupción Instalados: Página del Sistema Nacional Anticorrupción en el Apartado Sistemas Locales Anticorrupción; Número de Acciones Estratégicas Acordadas con cada Sistema Estatal Anticorrupción: Relación de Acciones Acordadas con cada Sistema Estatal Anticorrupción. Nombre del área que genera o publica la información. Periodicidad de publicación. Ubicación física o la liga de la

									página electrónica donde se encuentra publicada la información.
Objetivo			Orden			Supuestos			
Plataforma Digital Nacional habilitada para su uso y funcionamiento			3			Los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción utilizan la Plataforma Digital Nacional			
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	
Porcentaje de Servicios Tecnológicos y de Infraestructura disponible para el Uso y el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional	Mide el nivel disponible de: 1.- Servicios (S): suministro, administración, soporte, mantenimiento y seguridad de la Plataforma Digital Nacional. 2.- Infraestructura (I): número de proyectos de servidores, licenciamiento, software y además infraestructura necesaria para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional. La plataforma deberá contar con las capacidades tecnológicas y de infraestructura necesarias para garantizar un nivel de servicio mínimo para que cualquier proveedor de datos de los sistemas pueda conectarse e	$D = S + I / 20 * 100$ S = Valores de 1 a 10. I = Valores de 1 a 10.	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Servicios (S): Reporte de Incidencias y Solicitudes de Apoyo a través de la Mesa de Ayuda; Infraestructura (I): Adquisiciones, Contratos de Arrendamiento, Bienes Muebles, Licenciamiento Adquirido. Nombre del área que genera o publica la información. Periodicidad de publicación. Ubicación física o la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.	

	integrar sus datos a la plataforma.							
Objetivo			Orden			Supuestos		
Informes de evaluaciones y seguimiento de políticas integrales y de los fenómenos de corrupción generados			4			El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprueba o toma conocimiento de los informes de evaluaciones y seguimiento de políticas integrales y de los fenómenos de corrupción para su envío al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de políticas integrales o fenómenos de corrupción evaluados o monitoreados	Avance en la evaluación y seguimiento de las políticas integrales y de los fenómenos de corrupción	(Número de informes de evaluación y seguimiento realizados/Total de Informes de evaluación y seguimiento programados)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Semestral	Nombre completo del documento donde se encuentra la información (Registros administrativos de la SESNA relativos a la generación de los informes de evaluaciones de políticas integrales y de los fenómenos de corrupción). Nombre del área que genera o publica la información. Periodicidad de publicación. Ubicación física o la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.
Actividad								
Objetivo			Orden			Supuestos		

Seguimiento al Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción			1			El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción promueve la implementación de la Política Nacional Anticorrupción, a través de los programas de implementación y el modelo de seguimiento		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de avance en las actividades de seguimiento del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción	Este indicador mide el avance de las actividades programadas para el seguimiento del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción aprobada por el Comité Coordinador.	(Actividades de seguimiento del Programa de Implementación de la PNA desarrolladas / Actividades programadas para el seguimiento del Programa de Implementación de la PNA) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Número de actividades de seguimiento del Programa de Implementación de la PNA desarrolladas: Programa de actividades para el seguimiento del Programa de Implementación de la PNA en resguardo de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Disponible físicamente en: Avenida Coyoacán No. 1501, Col del Valle Centro, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Número de actividades de seguimiento del Programa de Implementación de la PNA programadas: Programa de actividades de seguimiento del Programa de Implementación de la PNA en resguardo de la Unidad de Riesgos y

								Política Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Disponible físicamente en: Avenida Coyoacán No. 1501, Col del Valle Centro, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Periodicidad de publicación.
Objetivo			Orden			Supuestos		
Acompañamiento a las entidades federativas en la elaboración de políticas estatales anticorrupción y sus programas de implementación			1			Las entidades federativas del país implementan la Política Nacional Anticorrupción aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de elaboración de Programas Anticorrupción y sus programas de implementación en entidades federativas.	El indicador mide el porcentaje de existencia de Planes o Programas Anticorrupción y de sus programas de implementación en las 32 entidades federativas del país.	$\left(\frac{\text{Entidades federativas con PEA}}{32} + \frac{\text{Entidades federativas con Programas de Implementación}}{32} \right) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Nombre completo del documento donde se encuentra la información (Registros administrativos de la SESNA relativos al acompañamiento a las entidades federativas en la elaboración de políticas estatales anticorrupción y sus programas de implementación). Nombre del área que genera o publica la información. Periodicidad de publicación. Ubicación física o la liga de la página electrónica

Objetivo		Orden			Supuestos			
Implementación de la Estrategia de Difusión		2			Los Sistemas Estatales Anticorrupción hacen uso de la estrategia de difusión y aplican las recomendaciones que se emiten			
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de Avance de la Estrategia de Difusión	Este indicador mide el grado de avance en la implementación de la estrategia de difusión de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	(Número de Actividades Implementadas / Total de Actividades Programadas en el año) * 100	Absoluto	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Número de Actividades Programadas: Informe de Avances bajo el resguardo de la Dirección de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción; Número de Actividades Implementadas: Informe de Avances bajo el resguardo de la Dirección de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Periodicidad de publicación. Ubicación física o la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.
Objetivo		Orden			Supuestos			
Adquisición o arrendamiento de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional		3			Los sujetos obligados conectan sus sistemas a la Plataforma Digital Nacional			

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de Infraestructura Adquirida o Arrendada	Este indicador mide el porcentaje de avance en la adquisición y/o arrendamiento de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.	(Número de proyectos de infraestructura adquirida y/o Arrendada / Total de Infraestructura Programada) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Economía	Trimestral	Número de proyectos de infraestructura adquirida y/o arrendada: Procedimientos de Contrataciones o Arrendamientos para proveer los Recursos Tecnológicos; Total de Infraestructura Programada: Procedimientos de Contrataciones o Arrendamientos para proveer los Recursos Tecnológicos. Nombre completo del documento donde se encuentra la información. Nombre del área que genera o publica la información. Periodicidad de publicación. Ubicación física o la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.
Objetivo			Orden			Supuestos		
Seguimiento a la Mesa de Ayuda de la Plataforma Digital Nacional			3			Los sujetos obligados utilizan adecuadamente la Mesa de Ayuda de la Plataforma Digital Nacional		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación

Porcentaje de Reportes o Incidencias Resueltas	Número de reportes e incidencias recibidas en la Mesa de Ayuda que se resuelven.	(Incidencias Resueltas / Incidencias Reportadas) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	<p>Incidencias Reportadas: Bitácora de Incidencias y Correos Electrónicos; Incidencias Resueltas: Bitácora de Incidencias y de Correos Electrónicos.</p> <p>Nombre completo del documento donde se encuentra la información. Nombre del área que genera o publica la información. Periodicidad de publicación. Ubicación física o la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.</p>
Objetivo			Orden			Supuestos		
Publicación de especificaciones técnicas y estándares de datos de los Sistemas de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción			3			Los sujetos obligados cuentan con información sobre las especificaciones técnicas y estándares de los datos a publicarse		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de las especificaciones publicadas en el portal web de la Plataforma Digital Nacional	Mide el número de especificaciones técnicas necesarias para lograr la interconexión de los sistemas, con la finalidad de promover la conexión de los proveedores de datos con la Plataforma Digital Nacional, generadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.	(Número de Especificaciones Técnicas generadas / Número Especificaciones programadas) * 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	<p>Número de Especificaciones Programadas: Repositorio de Github de la Plataforma Digital Nacional; número de Especificaciones Técnicas Generadas: Repositorio de Github de la Plataforma Digital Nacional</p> <p>Nombre del área que genera o publica la información.</p>

									Periodicidad de publicación. Ubicación física o la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.
Objetivo			Orden			Supuestos			
Desarrollo de estudios y análisis de los datos contenidos en los Sistemas de Sujetos Obligados proveedores de la información para generar especificaciones técnicas y estándares de datos			3			Los proveedores de datos colaboran con informar qué campos contemplan sus sistemas para el desarrollo de especificaciones técnicas y estándares			
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	
Porcentaje de estudios desarrollados sobre especificaciones técnicas y estándares de datos que garanticen la Interoperabilidad de sus datos	Este indicador señala el avance en el desarrollo estudios y análisis para generar especificaciones y estándares de datos, que garanticen la interoperabilidad de los datos de los proveedores de información.	(Estudios y análisis Realizados / Estudios y análisis Programados) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Estudios Realizados: Diccionario de Datos para las Especificacions de cada Sistema; Estudios Programados: Artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Nombre del área que genera o publica la información. Periodicidad de publicación. Ubicación física o la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.	
Objetivo			Orden			Supuestos			
Actualización de la información del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción e Integridad (MESAI)			4			Los datos y herramientas contenidas en el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción e Integridad son utilizados para la generación de informes de evaluación y seguimiento de políticas integrales y de los fenómenos de corrupción.			

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de actividades de actualización de información del MESAI realizadas oportunamente.	Este indicador refleja el cumplimiento en la actualización programada de la información del MESAI.	(Actividades de actualización de la información del MESAI realizadas / Actividades de actualización de la información del MESAI programadas) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Nombre completo del documento donde se encuentra la información (Registros administrativos de la SESNA relativos a las actividades de actualización de la información del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción e Integridad implementado (MESAI)). Nombre del área que genera o publica la información. Periodicidad de publicación. Ubicación física o la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.



VALORACIÓN DE LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN
Aplicable a evaluaciones cuya Instancia de Coordinación es la SHCP

47.- Entidades No Sectorizadas			
Clave(s) Pp	P015	Denominación del (de los) Pp	Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional
Unidad Administrativa:	AYM Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción		
Instancia Evaluadora	Agevalúa Evaluación de Política Pública		
Tipo de Evaluación:	Diseño		
Año de Evaluación:	2021	Año PAE:	2020

I. COMENTARIOS GENERALES

Debido a que la evaluación no se presentó de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 del PAE21, no se llevó a cabo una revisión conjunta del informe final de la evaluación, por parte del Área de Evaluación (AE), de la Unidad Responsable (UR) del Programa presupuestario (Pp) y de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED). Por lo anterior, a raíz de la revisión única por parte de la UED, se puede determinar que el informe final tiene algunas áreas de oportunidad, como se describe a continuación.

II. COMENTARIOS ESPECÍFICOS

- **Claridad:** Se presentan casos en los que el lenguaje es poco claro, así como errores de redacción, lo que dificulta la comprensión del texto en algunos apartados.
- **Objetividad:** En general, en la evaluación se identifican las áreas de mejora sustentadas en los atributos ausentes del Pp identificados en el análisis de los materiales proporcionados por la UR del Pp.
- **Consistencia:** En el contenido de la evaluación, es posible identificar la consistencia entre los argumentos, los hallazgos y las recomendaciones señalados a lo largo del documento por la Instancia Evaluadora.
- **Solidez técnica:** Aunque en la evaluación se detectan las áreas de oportunidad que presenta el diseño del Pp, algunas de las respuestas y recomendaciones presentadas para solventarlas no cumplen necesariamente con la Metodología del Marco Lógico (MML) y los Términos de Referencia (TdR) en materia de Diseño.